

VOLUMEN IV

CONTINUACIÓN DEL DE LA SESIÓN 5
DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3.3. Clasificación Económica

Conforme a las previsiones para el ejercicio fiscal 2015, el gasto corriente representa el 77% del gasto programable y el gasto de capital el 23% del total programable.

3.3.1. Gasto Corriente

El gasto corriente se conforma por el conjunto de recursos que se destinan a partidas presupuestarias vinculadas a los siguientes rubros:

- Operación de las dependencias y entidades, como sueldos y salarios, en los que destacan los del magisterio, personal de seguridad pública y nacional y de sectores estratégicos como el energético o de comunicaciones;
- Materiales y suministros necesarios para el desempeño de las funciones, como material de oficina, para laboratorio, de producción y comercialización, y combustibles;
- Pago de servicios básicos como energía eléctrica, telefonía y gas, y erogaciones por arrendamientos y otros servicios; y
- Subsidios a la producción, consumo y distribución, entre otros.

La previsión de gasto corriente contenida en el PPEF 2015 suma 2,793.7 mil millones de pesos, lo que representa una variación de 2% real respecto al presupuesto aprobado para 2014.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Gasto Programable en Clasificación Económica, 2014-2015
(Millones de pesos de 2015)

	2014 ^{1/}	2014 ^{2/}	2015 ^{3/}	Variación real 2015 ^{4/}			
				Absoluta		%	
				2014 ^{5/}	2014 ^{6/}	2014 ^{7/}	2014 ^{8/}
Gasto Programable	3,605,442.3	3,612,460.4	3,633,396.4	27,954.1	20,936.1	0.8	0.6
Gasto Corriente	2,770,578.6	2,738,080.9	2,793,742.3	23,163.7	55,661.5	0.8	2.0
Servicios Personales	1,063,082.3	1,063,718.3	1,099,201.9	36,119.6	35,483.6	3.4	3.3
Poderes y Entes Autónomos	57,036.3	57,385.2	63,082.8	6,046.6	5,697.6	10.6	9.9
INEG y TFJFA	7,613.2	7,613.2	7,831.8	218.6	218.6	2.9	2.9
Ramos Administrativos	286,349.8	286,349.8	286,014.9	-334.9	-334.9	-0.1	-0.1
Salud y Educación ^{1/}	115,630.4	115,630.4	115,967.0	336.7	336.7	0.3	0.3
Otros	170,719.4	170,719.4	170,047.9	-671.5	-671.5	-0.4	-0.4
Ramos Generales	377,879.4	378,166.4	400,982.2	23,102.8	22,815.8	6.1	6.0
Entidades de Control Directo	192,710.5	192,710.5	196,681.8	3,971.3	3,971.3	2.1	2.1
Empresas Productivas del Estado	141,493.1	141,493.1	144,608.3	3,115.2	3,115.2	2.2	2.2
Pensiones y Jubilaciones	546,987.1	538,639.2	549,173.6	2,186.5	10,534.4	0.4	2.0
Subsidios	510,964.2	498,098.0	496,439.8	-14,524.4	-1,658.2	-2.8	-0.3
Sectores social y Privado	358,532.8	355,531.6	346,125.9	-12,406.9	-9,405.8	-3.5	-2.6
Entidades Federativas y Municipios	152,431.5	142,566.4	150,314.0	-2,117.5	7,747.6	-1.4	5.4
Gastos de Operación	649,545.0	637,625.3	648,927.0	-618.0	11,301.6	-0.1	1.8
Poderes y Entes Autónomos	19,040.5	19,169.2	21,300.6	2,260.0	2,131.3	11.9	11.1
INEG y TFJFA	2,720.4	2,720.4	2,550.4	-170.0	-170.0	-6.2	-6.2
Ramos Administrativos	178,047.1	180,679.7	184,528.6	6,481.5	3,848.9	3.6	2.1
Salud y Educación ^{1/}	58,813.0	60,622.0	59,959.3	1,146.3	-662.7	1.9	-1.1
Otros	119,234.1	120,057.7	124,569.3	5,335.2	4,511.7	4.5	3.8
Ramos Generales	85,849.2	85,127.3	98,976.1	13,126.9	13,848.8	15.3	16.3
Entidades de Control Directo	110,665.2	110,665.2	112,970.4	2,305.2	2,305.2	2.1	2.1
Empresas Productivas del Estado	253,222.4	239,263.4	228,600.8	-24,621.6	-10,662.6	-9.7	-4.5
Gasto de Inversión	834,863.7	874,379.5	839,654.1	4,790.4	-34,725.4	0.6	-4.0
Inversión Física	741,522.7	737,337.8	731,273.0	-10,249.6	-6,064.8	-1.4	-0.8
Poderes y Entes Autónomos	11,808.8	5,520.9	5,061.8	-6,747.0	-459.1	-57.1	-8.3
INEG y TFJFA	75.5	75.5	291.6	216.1	216.1	286.2	286.2
Administración Pública Federal ^{2/}	587,361.9	591,561.9	589,826.2	2,464.3	-1,735.7	0.4	-0.3
Aportaciones Federales ^{3/}	142,276.4	140,179.5	136,093.4	-6,183.0	-4,086.1	-4.3	-2.9
Subsidios	68,651.9	111,493.8	74,928.4	6,276.4	-36,565.5	9.1	-32.8
Sectores Social y Privado	28,304.4	28,323.0	26,879.3	-1,425.1	-1,443.7	-5.0	-5.1
Entidades Federativas y Municipios	40,347.5	83,170.8	48,049.0	7,701.5	-35,121.8	19.1	-42.2
Inversión Financiera	24,689.1	25,547.9	33,452.7	8,763.7	7,904.8	35.5	30.9

p= Proyecto

a= Aprobado

-o= Variación superior al 1,000 %.

^{1/} Integra a los Ramos 11 Educación Pública y 12 Salud^{2/} Comprende a las Dependencias, Entidades de Control Directo y a las Empresas Productivas del Estado^{3/} Incluye Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La previsión de gasto en servicios personales para 2015, que incluye el conjunto de percepciones correspondientes a los trabajadores del sector público presupuestario, suma 1,099.2 mil millones de pesos, 3.3% de incremento real respecto al presupuesto aprobado de 2014.

Gasto en Pensiones, 2014-2015
(Millones de pesos de 2015)

	2014 ^{p/}	2014 ^{a/}	2015 ^{p/}	Estructura porcentual			Variación real %	
				2014 ^{p/}	2014 ^{a/}	2015 ^{p/}	2014 ^{p/}	2014 ^{a/}
TOTAL	546,987.1	538,639.2	549,173.6	100.0	100.0	100.0	0.4	2.0
Gobierno Federal	89,432.7	81,084.8	89,689.4	16.4	15.1	16.3	0.3	10.6
Entidades de Control Directo	394,080.4	394,080.4	387,816.0	72.0	73.2	70.6	-1.6	-1.6
Instituto Mexicano del Seguro Social	255,589.1	255,589.1	252,716.0	46.7	47.5	46.0	-1.1	-1.1
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	138,491.3	138,491.3	135,100.0	25.3	25.7	24.6	-2.4	-2.4
Empresas Productivas del Estado	63,474.1	63,474.1	71,668.2	11.6	11.8	13.1	12.9	12.9
Petróleos Mexicanos	39,415.1	39,415.1	43,155.1	7.2	7.3	7.9	9.5	9.5
Comisión Federal de Electricidad	24,058.9	24,058.9	28,513.1	4.4	4.5	5.2	18.5	18.5

p= Proyecto.

a= Aprobado.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dentro del gasto corriente, el pago de pensiones y jubilaciones, que depende del número de jubilados y pensionados y del valor promedio de las pensiones, aumenta en 2% en términos reales respecto al aprobado para 2014.

Este rubro considera las pensiones que se otorgan a los jubilados de la APF, los de las entidades de control directo (IMSS e ISSSTE) y los de las EPE (PEMEX y CFE).

El gasto por concepto de subsidios suma 496.4 mil millones de pesos y representa el 13.7% del gasto programable total, con un decremento esperado para 2015 de 0.3% en términos reales respecto al aprobado para 2014.

En este componente se incluyen los recursos que se ejercen a través de los programas sujetos a reglas de operación, mediante los cuales se entregan bienes y servicios básicos que la



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

población demanda, relacionados con servicios de educación, salud, seguridad social y seguridad pública.

El gasto de operación se estima en 648.9 mil millones de pesos, 1.8% más en términos reales respecto al presupuesto aprobado de 2014; las asignaciones para este componente de gasto se relacionan con los pagos por concepto de energía eléctrica, telefonía y combustibles, así como para la adquisición de materiales y suministros indispensables para la operación de los Pp.

3.3.2. Gasto de Inversión

Para la integración de este presupuesto, el Gobierno de la República enfrenta un reto adicional; por una parte, la disminución en los ingresos petroleros y por la otra, el aumento en las necesidades de recursos agregados para cubrir los diferentes capítulos de gasto. Esto se traduce en menores ingresos y mayor presión en los egresos.

Ante este escenario y considerando las nuevas dificultades, la presente Administración, consistente con su disciplina gubernamental, continuará impulsando las prioridades que representen un beneficio superior para la sociedad en su conjunto. Por lo anterior, se mantiene el apoyo para los grandes proyectos de infraestructura, aquellos que generan un mayor impacto en el crecimiento y la productividad del país.

En este tenor, es de destacarse que contar con infraestructura suficiente y de calidad es un factor indispensable para el crecimiento económico y un elemento fundamental para elevar la calidad de vida de las personas. De esta forma, la inversión en infraestructura representa una condición básica para aumentar la productividad nacional, mejorar la competitividad de las empresas, generar empleos y alcanzar mayores niveles de bienestar social.

Con base en lo anterior, el Gobierno de la República formuló el PNI, el cual busca optimizar las inversiones en infraestructura de los sectores estratégicos del país para potenciar la competitividad de México.

El PNI se alinea con el PND 2013-2018 en sus Metas Nacionales "México Próspero" y "México Incluyente". El Programa también se alinea a la previsión del PND de desarrollar la



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

infraestructura con una visión de largo plazo basada en tres ejes: desarrollo regional equilibrado, desarrollo urbano y conectividad logística.

La funcionalidad integral de la infraestructura existente y nueva del país va a ser orientada a través del PNI por medio de los siguientes objetivos:

- Contar con una infraestructura y una plataforma logística de transportes y comunicaciones modernas que fomenten una mayor competitividad, productividad y desarrollo económico y social.
- Optimizar la coordinación de esfuerzos para la generación de infraestructura energética, asegurando así el desarrollo adecuado de la misma, a efecto de contar con energía suficiente, de calidad y a precios competitivos.
- Incrementar la infraestructura hidráulica, tanto para asegurar la disponibilidad de agua destinada al consumo humano y riego agrícola, como para protección contra inundaciones.
- Contribuir a fortalecer y optimizar la infraestructura interinstitucional en salud para garantizar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.
- Impulsar el desarrollo urbano y la construcción de viviendas de calidad, dotadas de infraestructura y servicios básicos, con el acceso ordenado del suelo.
- Desarrollar infraestructura competitiva que impulse al turismo como eje estratégico de la productividad regional y detonador del bienestar social.

En este sentido, la planeación de los recursos para programas y proyectos de inversión contenidos en el PPEF 2015 se ha realizado en congruencia con las estrategias nacionales plasmadas en el PND y el PNI.

Asimismo, en cada proyecto y programa de inversión se ha realizado un análisis exhaustivo de la rentabilidad social generada y se ha puesto especial atención en la eficiencia en el gasto, asegurando el mejor uso posible de los recursos públicos en la infraestructura productiva nacional. De tal modo, los programas y proyectos de inversión contribuyen a que los impuestos de todos los mexicanos se gasten mejor.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Para hacer de México una plataforma logística que cuente con una mejor infraestructura en comunicaciones y transportes, la inversión destinada a programas y proyectos de inversión se encaminará al cumplimiento de la conectividad para lograr menores costos de transporte, mejorar la seguridad y detonar actividades de valor agregado. En el PPEF 2015, se propone destinar 85.3 mil millones de pesos en infraestructura para el sector de comunicaciones y transportes.

Dentro de las principales estrategias del mismo, se encuentra el generar infraestructura para una movilidad de pasajeros moderna, integral, segura, sustentable e incluyente, para lo cual se considera dentro de la propuesta, la construcción de los trenes de pasajeros México-Toluca, México-Querétaro y el tren de Guadalajara con una inversión total para 2015 de 15.1 mil millones de pesos. Con estos proyectos se responde a la necesidad de desahogar el tránsito entre zonas urbanas, retomando el transporte ferroviario y fomentando sistemas de transporte masivo que generen traslados más rápidos y seguros. Asimismo, para aumentar la capacidad de los servicios aeroportuarios del país y eliminar la problemática de saturación en el número de operaciones del AICM, en el PPEF 2015 se prevé contar con recursos por un monto de 16.2 mil millones de pesos, para la construcción de un nuevo aeropuerto en la Ciudad de México, de los cuales 10.4 mil millones de pesos se invertirán en infraestructura aeroportuaria y 5.8 mil millones de pesos en obras de infraestructura hidráulica, que servirá para regular tanto las aguas pluviales como superficiales de la zona oriente del Valle de México y Distrito Federal y con la cual, se ampliará significativamente la capacidad de regulación de la zona, limitando el riesgo de inundaciones.

Por otro lado, se considera invertir en proyectos que fomentarán la conectividad que se tiene en la red ferroviaria de carga. Con ello se incrementará la capacidad de traslado de mercancías, para lo cual se propone asignar 565 millones de pesos para dar mantenimiento a las vías férreas del Chiapas-Mayab. Adicionalmente, se invertirán recursos de este presupuesto en la ampliación, modernización y fortalecimiento de los sistemas portuarios del país, en donde destacan las obras de dragado de construcción del Canal Norte en el Puerto de Altamira, por 340 millones de pesos y la ampliación de canales en el Puerto de Lázaro Cárdenas, con una inversión de 285 millones de pesos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

A fin de contar con costos y tiempo de traslado competitivos, se requiere consolidar una red de carreteras en buen estado que conecten las regiones estratégicas del país. Para ello, en el PPEF 2015, se propone destinar 23.6 mil millones de pesos para la construcción y la modernización de infraestructura carretera en más de 130 proyectos de inversión. Asimismo, se prevén recursos por 19.5 mil millones de pesos para la conservación y la realización de estudios de carreteras y caminos rurales.

Por su parte, el sector hidráulico contempla una inversión total de 21.2 mil millones de pesos, distribuidos en 83 proyectos. Con respecto a la construcción de infraestructura para incrementar la oferta de agua potable, la capacidad de drenaje y saneamiento, y con el objetivo de impulsar una sociedad con equidad, cohesión e igualdad sustantiva, se considera un monto de 7.1 mil millones de pesos para desarrollar obras que permitan alcanzar estas metas, entre las cuales destacan: continuar con la construcción del Túnel Emisor Oriente en el Valle de México y la Tercera Línea de Conducción, en el tramo de la torre de oscilación número cinco al túnel Analco-San José, en el Estado de México. Por otra parte, se considera modernizar y construir infraestructura para incrementar la oferta de agua destinada a la agricultura con el objetivo de incrementar la productividad del campo a través de un manejo sustentable de los recursos naturales. Por esta razón, se propone asignar recursos por un monto de 6.6 mil millones de pesos en obras que permitan alcanzar dicho objetivo, dentro de las que destaca la construcción del Canal Centenario para incrementar la superficie de riego en el estado de Nayarit.

Considerando que el Estado debe asumir la responsabilidad de garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población y que la infraestructura del sector debe modernizarse y optimizarse de forma acelerada, el PPEF 2015 contempla como inversión total 11.5 mil millones de pesos, de los cuales 2 mil millones de pesos se destinarán al equipamiento de servicios médicos y 141.2 millones de pesos en el mantenimiento de infraestructura para el servicio adecuado de las instalaciones. Asimismo, se consideran 9.4 mil millones de pesos para incrementar la infraestructura en salud, destacando la construcción y equipamiento de la nueva torre de hospitalización del Instituto Nacional de Cancerología en la Ciudad de México, así como tres proyectos que contribuyen al fortalecimiento de la infraestructura de diversas áreas del Hospital General de México, ambos a cargo de la Secretaría de Salud; así como la



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

construcción del Hospital General Regional de García, en Nuevo León, por parte del IMSS y el proyecto integral para la ampliación y remodelación de unidades y clínicas de medicina familiar del ISSSTE en todo el país.

Para contribuir al objetivo del sector turismo se propone destinar recursos por un monto de 1.9 mil millones de pesos para la realización de las principales obras de infraestructura del sector, como son: el Centro Integralmente Planeado Costa del Pacífico, el Centro Integralmente Planeado de Ixtapa, el Proyecto San José Purúa en el estado de Michoacán y el Proyecto de Señalética Nacional. Con ello, se mejorará la infraestructura del sector para generar una mayor derrama económica e incrementar la oferta turística del país.

En lo que se refiere a sectores diferentes a los contemplados en el PNI, en materia de educación, se plantea aumentar la oferta educativa mediante la construcción y equipamiento de nuevos planteles, así como aprovechar la capacidad instalada. Para ello, se propone asignar 3.6 mil millones de pesos a inversión en nueva infraestructura educativa, programas de adquisiciones y mantenimiento. Entre las principales nuevas obras se considera continuar la construcción de siete planteles de educación media superior, cuatro de ellos en Guanajuato y tres en Baja California. Asimismo, se tiene previsto equipar la Unidad Profesional Multidisciplinaria del IPN en Hidalgo.

Por su parte, en el sector de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para garantizar la seguridad alimentaria e impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país, se considera una inversión de 367.3 millones de pesos en el sector productivo pesquero con el fin de aumentar el aprovechamiento del mismo en los estados de Veracruz, Oaxaca, Sinaloa, y Sonora.

Adicional al impulso de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, también se requiere instrumentar una política en materia de seguridad, la cual fortalezca la generación de inteligencia y que promueva esquemas de cooperación y coordinación entre las autoridades municipales, estatales y federales; y garantice un equipamiento y una infraestructura que fortalezcan la seguridad en el país. Por este motivo, el PPEF 2015 propone una asignación de recursos por 21.3 mil millones de pesos en dicha materia. Con esta inversión, se fortalecerá la infraestructura tecnológica, la ampliación, la modernización y el equipamiento de las



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

instalaciones dedicadas a la seguridad, así como la rehabilitación y la construcción de los complejos penitenciarios y Centros Federales en el país.

Por otra parte, la inversión que se propone en materia energética, resultado consistente que las reformas que aprobó el H. Congreso de la Unión, mismas que contribuyen de manera definitiva a promover la inversión impulsada que el país demanda.

En materia de hidrocarburos, PEMEX tiene como principales objetivos ampliar y desarrollar la infraestructura para la exploración y la extracción de petróleo y gas, así como invertir en proyectos para incrementar y adaptar la capacidad del proceso de transformación de esos recursos naturales con el fin de asegurar el suministro de combustibles de alto valor agregado y de mayor calidad. Con base en ello, el PPEF 2015 contempla una inversión de 366.4 mil millones de pesos, distribuidos entre 486 proyectos de inversión, entre los que destaca el Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo.

En el sector eléctrico, la CFE tiene establecidas dos grandes estrategias enfocadas al desarrollo de la transmisión de electricidad para permitir el máximo aprovechamiento de recursos de generación, así como el desarrollo de la distribución de la energía con calidad, lo que permitirá reducir las pérdidas en el suministro y aumentar la cobertura del servicio. En el PPEF 2015, se prevén recursos para el gasto de inversión física presupuestaria por 43.3 mil millones de pesos, de los cuales 16.5 mil millones de pesos serán destinados para el pago de amortizaciones de 180 proyectos bajo el esquema de inversión financiada PIDIREGAS, y 26.8 mil millones de pesos en inversión física presupuestaria que permitirán financiar 109 proyectos y programas de inversión. Destacan los proyectos de Modernización de la Red Eléctrica Subterránea del Paseo de la Reforma en la Ciudad de México y la electrificación de localidades rurales del país de entre 500 y 2,500 habitantes que aún no cuentan con el servicio eléctrico.

La inversión financiada bajo el esquema PIDIREGAS para 2015 se estima en 46.6 mil millones de pesos, los cuales permitirán financiar proyectos de infraestructura económica del sector eléctrico. Para el 2015 se proponen para autorización de la H. Cámara de Diputados, 20 nuevos PIDIREGAS a cargo de la CFE y tres proyectos con cambio de alcance. El monto total de inversión previsto de estos proyectos es de 105.7 mil millones de pesos, que incluye tanto la inversión financiada como la inversión presupuestaria asociada a dichos proyectos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Dentro de la propuesta de los nuevos PIDIREGAS, destacan la construcción de la central hidroeléctrica Las Cruces con 240 MW de capacidad, las centrales eólicas Sureste II, III, IV y V con una capacidad total de 1,185 MW, las centrales geotermoeléctricas Los Azufres III fase II y Cerritos Colorados que tendrán una capacidad de 25 MW cada una, las centrales de ciclo combinado Lerdo (911 MW), Guadalajara (836 MW), San Luis Potosí (789 MW) y La Paz (109 MW). Del proceso de transmisión destacan los proyectos de construcción y ampliación de las líneas de transmisión y de la capacidad de transformación de las áreas Norte-Occidental y Noroeste-Baja California Sur. En el proceso de distribución se tienen los proyectos de ampliación de subestaciones, líneas y redes de distribución así como el proyecto de Reducción de Pérdidas de Energía en diferentes entidades federativas del país.

En términos de metas físicas estos proyectos adicionarán al Sistema Eléctrico Nacional, en su conjunto: 4,120 megawatts de capacidad de generación, 4,976 megavolts amperes de capacidad de transformación, 555 megavolts amperes reactivos de compensación y 6,185 kilómetros-circuito de redes de transmisión y distribución, permitiendo satisfacer la demanda de energía eléctrica en el país para los siguientes años.

Por lo que se refiere a las APP, para el Ejercicio Fiscal 2015, se presenta para autorización de la Cámara de Diputados, un proyecto del sector salud que consiste en la construcción de una nueva clínica hospital para el ISSSTE. El proyecto se realizará en la ciudad de Mérida, Yucatán y brindará servicios de atención médica de segundo nivel a 760 mil derechohabientes de los estados de: Yucatán, Campeche, Quintana Roo, Tabasco, sur de Veracruz y norte de Chiapas. Consta de 66 camas censables así como las especialidades de: Pediatría, Gineco-Obstetricia, Medicina Interna y Cirugía General.

Este proyecto es el segundo que se presenta a la H. Cámara de Diputados bajo la modalidad de APP, ya que en el ejercicio 2014 se presentó el proyecto de demolición, construcción y operación del nuevo hospital Dr. Gonzalo Castañeda, en la Ciudad de México, también del ISSSTE. Cabe señalar que el proyecto del hospital de Mérida se desarrollará con un esquema de APP puro.

El esquema de APPs aprovecha las eficiencias del sector privado, en particular para mitigar y administrar los riesgos que le son transferidos. Con este esquema instrumentado por el sector



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

salud, se impulsará la inversión física presupuestaria en infraestructura hospitalaria. De esta forma, la participación del sector privado se dará en el financiamiento, la construcción y la operación de la infraestructura que se requiere para proveer los servicios objeto de los contratos correspondientes.

Tratándose de los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS), a la fecha se cuenta con 11 proyectos para prestación de servicios, por un valor de contrato por 34.6 mil millones de pesos, de los cuales 3.7 mil millones de pesos están programados para 2015. Con una asignación de 3.6 mil millones de pesos se cubrirán los compromisos de pago en dicho periodo, siendo el 78.7% al sector transporte, 17.5% para el sector salud y el 3.8% para educación.

Por su parte, el gasto de capital estimado para 2015 asciende a 839.7 mil millones de pesos, 4% menos en términos reales que el aprobado en 2014; del monto total, el 87.1% corresponde a la inversión física presupuestaria; el 8.9% se relaciona con subsidios para los sectores social y privado, y para las entidades federativas y municipios; y el 4% se asocia a la inversión financiera.

La inversión física presupuestaria comprende los recursos para financiar la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, que incluye la compra de edificios, terrenos, mobiliario, equipamiento de naturaleza diversa, sistemas informáticos, vehículos y equipo de transporte, entre otros, así como las asignaciones para obra pública y proyectos productivos y de fomento.

Del total de gasto previsto para inversión, el 80.7% corresponde a los recursos previstos para las dependencias y entidades de la APF; el 18.6% se relaciona con aportaciones federales para entidades federativas y municipios; y el restante 0.7% se refiere a los recursos para los Poderes y Entes Autónomos, y el INEGI.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3.4. Clasificación Geográfica

En los términos previstos en el artículo 28 de la LFPRH, el PPEF para 2015 incorpora las previsiones de gasto con base en su destino geográfico, mediante la identificación de las asignaciones de los recursos por entidad federativa.

Los montos corresponden a la totalidad del gasto programable, conforme a las siguientes vertientes de gasto:

- Gasto directo que ejercen las dependencias y entidades federales en las entidades federativas.
- Subsidios que se entregan a la población beneficiaria en el marco de programas sujetos a reglas de operación, identificados por entidad federativa.
- Recursos por concepto de subsidios a las entidades federativas y municipios.
- Gasto federal transferido a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de descentralización y de reasignación.
- Aportaciones federales para entidades federativas y municipios.
- Otros subsidios.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Gasto Programable del Sector Público en Clasificación Geográfica, 2014-2015
(Millones de pesos de 2015)

	2014 ^{p/}	2014 ^{a/}	2015 ^{p/}	Estructura porcentual			Variación real %	
				2014 ^{p/}	2014 ^{a/}	2015 ^{p/}	2014 ^{p/}	2014 ^{a/}
Gasto Programable	3,605,442.3	3,612,460.4	3,633,396.4	100.0	100.0	100.0	0.8	0.6
01 Aguascalientes	21,897.6	22,451.1	22,646.3	0.6	0.6	0.6	3.4	0.9
02 Baja California	57,379.1	57,894.1	54,594.9	1.6	1.6	1.5	-4.9	-5.7
03 Baja California Sur	20,486.2	19,897.6	19,938.7	0.6	0.6	0.5	-2.7	0.2
04 Campeche	139,202.4	139,387.8	206,000.3	3.9	3.9	5.7	48.0	47.8
05 Coahuila	55,861.5	56,771.4	59,830.3	1.5	1.6	1.6	7.1	5.4
06 Colima	29,186.0	28,996.2	26,399.8	0.8	0.8	0.7	-9.5	-9.0
07 Chiapas	70,269.0	71,333.7	70,499.8	1.9	2.0	1.9	0.3	-1.2
08 Chihuahua	56,566.1	56,448.3	58,187.3	1.6	1.6	1.6	2.9	-3.1
09 Distrito Federal	1,345,292.1	1,325,011.5	1,339,263.6	37.3	36.7	36.9	-0.4	1.1
10 Durango	38,426.6	38,657.8	36,212.0	1.1	1.1	1.0	-5.8	-6.3
11 Guanajuato	72,540.6	73,612.5	73,681.3	2.0	2.0	2.0	1.6	0.1
12 Guerrero	57,322.1	66,473.6	61,383.4	1.6	1.8	1.7	7.1	-7.7
13 Hidalgo	49,066.4	49,201.1	52,826.6	1.4	1.4	1.5	7.7	7.4
14 Jalisco	94,806.0	97,775.4	108,338.0	2.6	2.7	3.0	14.3	10.8
15 México	148,474.2	152,144.8	180,114.3	4.1	4.2	5.0	21.3	18.4
16 Michoacán	49,639.8	50,896.6	53,336.0	1.4	1.4	1.5	7.4	4.8
17 Morelos	27,522.2	27,629.1	32,652.7	0.8	0.8	0.9	18.6	18.2
18 Nayarit	18,882.3	19,100.1	21,012.5	0.5	0.5	0.6	11.3	10.0
19 Nuevo Leon	84,777.0	85,980.0	89,358.0	2.4	2.4	2.5	5.4	3.9
20 Oaxaca	59,151.2	60,758.7	60,703.2	1.6	1.7	1.7	2.6	-0.1
21 Puebla	65,394.1	66,409.8	66,475.0	1.8	1.8	1.8	1.7	0.1
22 Querétaro	26,503.9	27,297.6	31,865.6	0.7	0.8	0.9	20.2	16.7
23 Quintana Roo	20,375.5	20,577.7	19,387.8	0.6	0.6	0.5	-4.8	-5.8
24 San Luis Potosí	41,639.7	41,791.4	43,201.1	1.2	1.2	1.2	3.7	3.4
25 Sinaloa	55,238.1	54,751.0	54,579.0	1.5	1.5	1.5	-1.2	-0.3
26 Sonora	58,948.0	58,463.6	56,350.9	1.6	1.6	1.6	-4.4	-3.6
27 Tabasco	184,742.6	185,289.1	134,732.7	5.1	5.1	3.7	-27.1	-27.3
28 Tamaulipas	98,668.8	97,669.3	86,498.1	2.7	2.7	2.4	-12.3	-11.4
29 Tlaxcala	14,358.1	14,774.4	15,699.0	0.4	0.4	0.4	9.3	6.3
30 Veracruz	208,798.5	208,505.0	189,322.5	5.8	5.8	5.2	-9.3	-9.2
31 Yucatán	41,751.1	41,671.5	40,973.3	1.2	1.2	1.1	-1.9	-1.7
32 Zacatecas	21,151.7	22,156.2	22,741.4	0.6	0.6	0.6	7.5	2.6
33 En El Extranjero	8,443.7	8,443.7	8,711.7	0.2	0.2	0.2	3.2	3.2
34 No Distribuible Geográficamente	262,680.3	264,238.5	235,879.2	7.3	7.3	6.5	-10.2	-10.7

p= Proyecto.

a= Aprobado.

1/ Neto de Aportaciones ISSSTE y Apoyos Fiscales a Entidades de Control Directo.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3.5. Gasto Federalizado

Gasto Federalizado
(Millones de pesos de 2015)

Concepto	2014 ^a	2014 ^a	2015 ^a	Variación % 2015 ^a	
				2014 ^a	2014 ^a
TOTAL ^{2/}	1,494,571.0	1,516,730.6	1,526,138.2	2.1	0.6
Participaciones Federales	605,567.2	597,278.9	605,278.5	0.0	1.3
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	615,333.3	612,823.1	637,790.9	3.6	4.1
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	566,949.1	564,128.7	590,910.8	4.2	4.7
FONE	302,531.6	302,531.6	330,325.8	9.2	9.2
FASSA	74,494.8	74,494.8	77,845.1	4.5	4.5
FAIS	60,394.2	59,882.0	58,383.0	-3.3	-2.5
FASP	8,191.0	8,191.0	8,191.0	0.0	0.0
FAM	19,664.3	19,271.0	18,788.6	-4.5	-2.5
FORTAMUN	61,899.2	60,660.9	59,142.4	-4.5	-2.5
FAETA	5,953.3	5,953.3	5,920.4	-0.6	-0.6
FAFEF	33,820.7	33,144.2	32,314.5	-4.5	-2.5
Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	48,384.2	48,694.4	46,880.2	-3.1	-3.7
Protección Social en Salud	77,785.5	77,785.5	77,793.2	0.0	0.0
Convenios	150,531.3	151,929.4	166,603.4	10.7	9.7
Descentralización ^{2/}	150,531.3	151,929.4	166,603.4	10.7	9.7
Reasignación					
Ramo 23 ^{3/}	45,353.7	76,913.7	38,672.2	-14.7	-49.7

p= Proyecto

a= Aprobado.

^{1/} Incluye Aportaciones ISSSTE.

^{2/} No incluye los recursos que transfieren a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en virtud de que se trata de asignaciones cuya distribución se conoce una vez que se firman los respectivos convenios, que deben estar suscritos a más tardar al término del primer trimestre del año, conforme a lo previsto en el artículo 82 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

^{3/} Se refiere a los recursos correspondientes al Derecho extraordinario sobre exportación de petróleo crudo (FEIEF), así como Programas Regionales, Fondo Metropolitano, Fondo Regional, Fondo para la Modernización de los Municipios, Fondo de Apoyo a Migrantes, recursos para el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado y otros subsidios que se entregan a las entidades federativas para impulsar el desarrollo regional.

FONE= Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto Operativo.

FASSA= Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

FAIS= Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FASP= Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

FAM= Fondo de Aportaciones Múltiples.

FORTAMUN= Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FAETA= Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

FAFEF= Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

FUENTE: Presupuesto de Egresos de la Federación y Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Los recursos previstos para su entrega a los gobiernos locales por concepto de participaciones, aportaciones, convenios de coordinación en materia de descentralización y reasignación, y subsidios, suman 1,526.1 mil millones de pesos, lo que representa un incremento de 0.6% en términos reales con relación al presupuesto aprobado para 2014.

El 60.3% del gasto estimado para 2015 se asocia a erogaciones de naturaleza programable, y el 39.7% restante corresponde a la participación en ingresos federales, que se contabiliza como gasto no programable.

Las aportaciones federales representan el 41.8% del total del gasto que se estima transferir, con lo que se apoyan acciones relacionadas con la educación, la salud, la infraestructura social, la seguridad pública y el fortalecimiento financiero de las entidades federativas y de los municipios, sin más restricciones que las establecidas en la LCF.

En este contexto, conviene destacar que, conforme a la reforma a la LCF de diciembre de 2013, para el ejercicio fiscal 2015 entra en vigor el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), en sustitución del Fondo de Aportaciones para Educación Básica y Normal (FAEB), que se ejercerá con base en el sistema de administración de nómina establecido para tal efecto. El FONE representa el 55.9% del total de aportaciones federales y el 21.6% del gasto que se estima transferir en 2015.

Para apoyar las acciones relacionadas con la protección social en salud, los convenios de coordinación y el desarrollo regional, se propone destinar el 18.5% del total del monto a transferir, es decir, 283 mil millones de pesos.

Con lo anterior, el Gobierno de la República continuará apoyando el fortalecimiento del federalismo hacendario, como expresión de la coordinación intergubernamental y el fomento al desarrollo regional equilibrado.

Por último, es importante resaltar que el ejercicio de los recursos que se entregan a las entidades federativas y municipios se regula por los siguientes ordenamientos e instrumentos:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- LCF, para el caso de participaciones y aportaciones federales;
- LFPRH y su Reglamento, en lo que se refiere a convenios de coordinación en materia de descentralización y reasignación, así como para subsidios;
- Decreto de PEF de cada ejercicio fiscal;
- Reglas de operación, lineamientos o criterios específicos; y
- Convenios.

Los recursos que se transfieren a los órdenes de gobierno locales son sujetos a obligaciones de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación, en los términos de los ordenamientos citados y demás disposiciones aplicables.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3.6. Enfoques Presupuestarios Transversales

3.6.1. Igualdad entre Mujeres y Hombres

El PND 2013-2018 define los objetivos, metas, estrategias y prioridades que regirán las acciones del Gobierno de la República durante la presente administración, y considera entre sus estrategias transversales, incorporar plenamente la perspectiva de igualdad de género en las políticas públicas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas de la APF.

A esta obligación responde el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD), instrumento rector del Gobierno de la República en materia de género cuyo propósito es alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, y en un contexto de democracia participativa, utilizando para ello la planeación, programación y presupuesto con perspectiva de género, con el fin de contar con políticas públicas centradas en reducir las brechas de desigualdad que actualmente se observan entre mujeres y hombres.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), órgano rector de la política de igualdad sustantiva y no discriminación contra las mujeres, dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el PROIGUALDAD con base en las metas y los indicadores correspondientes.

Con una asignación propuesta de 926.8 millones pesos, INMUJERES contribuirá a la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la cultura organizacional de la administración pública estatal, municipal y de las delegaciones del Distrito Federal; promoverá la armonización legislativa estatal con el marco normativo nacional e internacional; instrumentará medidas para la erradicación de la violencia de género en los tres niveles de gobierno; llevará a cabo campañas nacionales de sensibilización sobre los riesgos y consecuencias de la trata de personas orientadas a mujeres; y llevará a cabo el registro y análisis de modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en el Micrositio Vida Sin Violencia, entre otras acciones, con el apoyo de sus programas sustantivos



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, y Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Es en este marco que la APF, comprometida con la perspectiva de género, refrenda su compromiso de eliminar los estereotipos de género, e impulsa mecanismos y acciones para avanzar en los objetivos del PROIGUALDAD, para lograr la equidad e igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Así, para propiciar la inserción de las mujeres en el mercado laboral, se prevé que el Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras, continúe ofreciendo una alternativa de cuidado infantil a 311 mil beneficiarios, lo cual les permitirá contar con el tiempo necesario para obtener y mantener un empleo, o bien, para estudiar o capacitarse.

Como parte de las acciones para ampliar la seguridad social de las mujeres, en especial las que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, está contemplado que el Seguro de Vida para Jefas de Familia, asegure a 1 millón de madres jefas de familia de 12 a 68 años de edad, en condición de vulnerabilidad, de modo que en caso de su fallecimiento se incentive el ingreso y/o permanencia de sus hijas e hijos de hasta 23 años de edad en el sistema escolar.

Se ampliará el acceso de las mujeres al financiamiento a través del Fondo Nacional Emprendedor, el cual apoyará programas y proyectos de alto impacto impulsados por mujeres emprendedoras, por medio de apoyos de carácter temporal; asimismo, el Programa de Fomento a la Economía Social apoyará las iniciativas productivas de 1,432 organismos del sector social, a través de capacitación, investigación y difusión; está previsto que el FOMMUR otorgue 299 mil microcréditos a 254.5 miles de mujeres habitantes de zonas rurales, preferentemente en las zonas prioritarias que se encuentren excluidas de la atención de la banca comercial.

Como un medio para reducir las desigualdades en educación, con el Programa Nacional de Becas se prevé otorgar 395 mil apoyos a mujeres estudiantes de educación superior en situación económica adversa, 14 mil becas a madres jóvenes y jóvenes embarazadas de entre 12 y 18 años de edad, además de mil becas para la formación de mujeres en las actividades artísticas, entre otros apoyos. También continuará el Programa para la Inclusión y la Equidad



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Educativa, el cual apoyará a las escuelas de las 32 entidades federativas y a los servicios educativos de educación especial, migrante y multigrado con las Estrategias Locales para el Desarrollo de la Educación Básica.

En materia de salud, a través del programa Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud, se espera alcanzar 88.9% de mujeres atendidas a través de la Clínica de Cáncer Hereditario del Instituto Nacional de Cancerología; 100% de mujeres con cáncer de mama reconstruidas con algún tipo de mastectomía por el equipo médico multidisciplinario; 100% de Mujeres Atendidas con Cáncer de Ovario de Nuevo Diagnóstico (PMA); y capacitar a 100 profesionales de la Salud en modelos de intervenciones en adicciones y salud mental con perspectiva de género, entre otras acciones.

En el ámbito rural, se otorgarán apoyos a grupos de mujeres rurales para la realización de proyectos productivos pecuarios, comerciales, de servicios, entre otros, que les permitan incrementar sus ingresos y mejorar su nivel de vida a nivel personal, familiar y comunitario, a través del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora.

En suma, la propuesta del Gobierno de la República es destinar 23.9 mil millones de pesos a los programas y acciones para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres, monto que representa un incremento de 3.5% en términos reales, respecto al presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados en 2014.

3.6.2. Atención de Niñas, Niños y Adolescentes.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) consagra los principios y los derechos fundamentales de los niños en todos aquellos aspectos de su vida, entre ellos el derecho a la supervivencia, al desarrollo, a la protección, a la participación y al juego. Fue firmada por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por México en 1990. En este sentido, el Estado mexicano está comprometido a garantizar todos los derechos de las personas menores de 18 años.

Por lo anterior, y en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 41, fracción II, inciso v) de la LFPRH, se incorpora en el PPEF 2015 (PPEF) el anexo transversal denominado "Recursos para



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes. Asimismo, cabe mencionar que en el PND 2013-2018 se señala que se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, así como de incrementar la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio de interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

La relevancia de esta estrategia transversal radica en que permite identificar el conjunto de programas y acciones para la atención de la infancia y la adolescencia; tener un panorama integral para garantizar sus derechos; blindar recursos monetarios; integrar los esfuerzos de los diferentes actores que trabajan en favor de la niñez; y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, además de que constituye un precedente para la evaluación de las políticas públicas para la infancia.

Aspectos sociales de la infancia en México

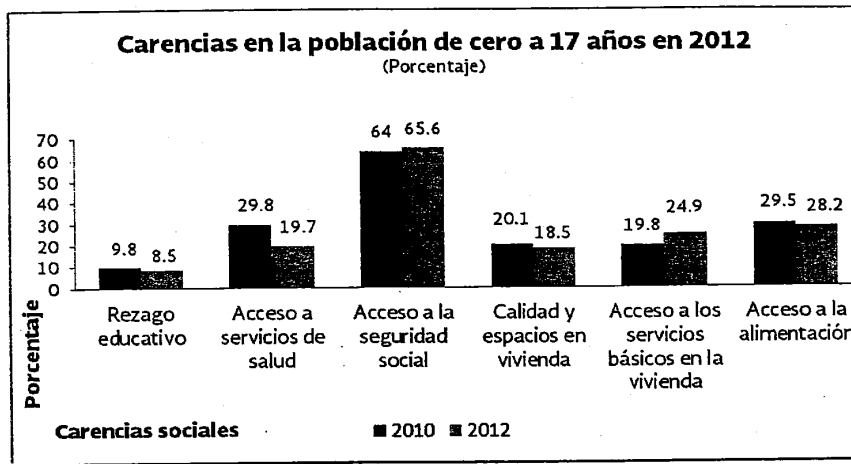
En el estudio "Pobreza y derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes en México 2010-2012", elaborado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y por el CONEVAL, se menciona que para 2012 la población en edad de cero a 17 años aún continúa con grandes carencias sociales, aunque muestra en varios aspectos una pequeña mejoría.

Los resultados de este trabajo señalan que la pobreza en la población infantil es más elevada que el resto de la población nacional, ya que representa el 53.8% de la población menor de 18 años. La situación de pobreza y pobreza extrema para este grupo se agrava cuando viven en zonas rurales, en localidades de menos de 2,500 habitantes y pertenecen a alguna comunidad indígena.

En la siguiente gráfica se muestra cómo evolucionaron los resultados respecto a las carencias sociales en la población infantil entre 2010 y 2012. Es evidente que las carencias por acceso a seguridad social y a servicios básicos en la vivienda para 2012 se agudizaron con respecto a 2010.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Fuente: CONEVAL-UNICEF México

Por otra parte, el grado de pobreza que vive el 53.8% de los niños y adolescentes en el país, se distribuye de la siguiente manera a nivel estatal.



Fuente: CONEVAL-UNICEF México



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Para seguir enfrentando los problemas de pobreza de los niños, niñas y adolescentes de nuestro país, así como para atender los derechos de esta población, principalmente en cuanto a su alimentación, salud, educación y protección, el Gobierno de la República destinará la mayor cantidad de recursos presupuestarios que le sean posibles.

Presupuesto y metas para el 2015

Para 2015 habrá 120.3¹¹ millones de personas, de las cuales 40.2 millones (33.4%) serán niños, niñas y adolescentes. Para atenderlos, el PPEF 2015 contempla en el anexo transversal denominado "Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes" un monto de 704.9 mil millones de pesos en 83 Pp, lo que representa un crecimiento del 3.9% real con respecto a 2014.

Entre las metas más importantes que se espera alcanzar durante el 2015 con el presupuesto de los programas federales dedicados a este grupo etario, se encuentran las siguientes:

¹¹ De acuerdo a las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO).



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes

Metas	2015
Cobertura en educación preescolar (3-5 años) ^{1/}	72.60%
Cobertura en educación primaria (6-11 años) ^{1/}	100.00%
Cobertura en educación secundaria (12-14 años) ^{1/}	100.00%
Cobertura en educación media superior (15-17 años) ^{1/}	73.60%
Alumnos atendidos por los servicios de educación comunitaria	342,329
Escuelas de tiempo completo	26,182
Becas otorgadas en educación básica y media superior a través del "PROSPERA" Progr:	6,180,000
Becas otorgadas en educación media superior por la Subsecretaría de Educación Media	790,000
Libros de texto y materiales educativos para niños de educación básica distribuidos	194,051,024
Planteles de educación básica atendidos mediante el programa de "Escuela Digna"	6,500
Niñas y niños beneficiados con desayunos escolares	5,551,069
Beneficiarios del programa de menores de 5 años en riesgo no escolarizado del SNDIF	460,007
Bajar la tasa de mortalidad infantil ^{2/}	12.7
Porcentaje de dosis de vacunas aplicadas	90%
Niños menores de cinco años, afiliados al Seguro Médico Siglo XXI en 2015	1,200,000
Beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche	3,671,699
Niños y niñas en guarderías o estancias infantiles (SEDESOL, IMSS e ISSSTE)	577,446
Familias beneficiarias del "PROSPERA" Programa de Inclusión Social con niños y adolesce	6,039,000
Niños y adolescentes atendidos por el IMSS-PROSPERA	4,294,980
Servicios realizados para promover, vincular y difundir los derechos de la niñez, la famili	28,449
Alumnos capacitados en educación media superior en el medio rural (SAGARPA) ^{3/}	4,750
Población beneficiada en albergues y comedores escolares indígenas (CDI)	71,149

1/ Los de cobertura educativa estimados se refieren al ciclo 2015-2016

2/ Dato preliminar de 2014

3/ Se refiere a la meta de 2015, lo reportado en 2014 se refería a la meta sexenal.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3.6.3. Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)

La problemática de pobreza, discriminación y exclusión social que enfrentan las comunidades indígenas, obliga a que todas las instituciones del Estado mexicano actúen coordinadamente para resolver sus condiciones de exclusión, con pleno reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a su libre determinación.

Con base en ello, el 30 de abril de 2014 se publicó el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018, en el cual se establecen los objetivos, estrategias y líneas de acción que orientarán las políticas requeridas en materia de atención a las comunidades y pueblos indígenas para abatir las carencias y rezagos que padecen, integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, y hacer realidad un país donde se asegure el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todas y todos los mexicanos.

Este Programa propone transitar hacia una situación en la que los pueblos y comunidades indígenas vivan en condiciones sociales y económicas dignas, dentro de un marco de igualdad e interculturalidad. En este sentido, el Gobierno de la República establece su compromiso de impulsar políticas públicas que respeten los derechos y la identidad de los Pueblos Indígenas, así como acciones que propicien la participación y la autogestión de la población en sus procesos de desarrollo.

En el Proyecto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se propone destinar 77.5 mil millones de pesos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas.

La CDI, instancia a través de la cual el Ejecutivo Federal diseña y promueve la política pública para la atención de la población indígena y la vigencia de sus derechos, tiene una propuesta de gasto para 2015 de 11.3 mil millones de pesos, los cuales se ejercerán en acciones, proyectos y programas para el fortalecimiento de las prácticas culturales y de las capacidades técnicas, organizativas, económico-financieras; así como para el reconocimiento y vigencia de los derechos de la población indígena, tanto en el ámbito rural como en el urbano, en las escalas nacional, regional, estatal, local, familiar e individual.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Así, a través del Programa de Infraestructura Indígena, se promoverán y ejecutarán acciones para contribuir al abatimiento del rezago de la población indígena en materia de infraestructura básica (comunicación terrestre, electrificación, agua potable, drenaje y saneamiento), así como en vivienda.

Con el Programa Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas, se promoverá el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la instrumentación de políticas públicas participativas y culturalmente pertinentes, predominantemente a través de la coordinación con otras instituciones.

Con el Programa de Derechos Indígenas, se prevé otorgar 6,087 apoyos para el ejercicio de los derechos de este segmento de la población, de acceso a la justicia, culturales, de comunicación, género y de salud, los cuales incluyen, entre otras, actividades de capacitación y difusión en materia de derechos indígenas, de defensoría y litigios en materia penal, penitenciaria, civil y agraria.

Mediante el Programa de Apoyo a la Educación Indígena, se brindará hospedaje y alimentación, se promoverá el fortalecimiento de la identidad cultural, y se fomentarán actividades de recreación y esparcimiento para 83,421 niños, niñas y jóvenes indígenas que no cuentan con servicios educativos en sus comunidades y que se ubican en las localidades cercanas a los albergues.

Por medio del Programa para Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, se propone apoyar la formulación, diseño, implementación y acompañamiento de 6,760 proyectos sostenibles, sustentables, con pertinencia cultural, con equidad de género y con pleno respeto a los valores de los pueblos indígenas. Estos proyectos se orientan, principalmente, a la actividad agrícola, pecuaria, forestal, pesquera, acuícola, agroindustrial, artesanal, de servicios, turismo de naturaleza y actividad de traspas; todo lo anterior de manera coherente con las vocaciones y potenciales productivos, así como con la experiencia y características de las comunidades indígenas a beneficiar.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Con el Programa Fomento del Patrimonio Cultural Indígena, se fortalecerá el fomento y promoción de la cultura indígena, a fin de que la sociedad tenga un mejor conocimiento de ella, aumente su valoración y se fortalezca el sentido de identidad y pertenencia de la población.

Así como éstos, otros programas complementarán sus acciones para contribuir a abatir los rezagos sociales, la discriminación y exclusión social de los pueblos indígenas, garantizando el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, vivienda, infraestructura básica, y apoyos productivos, entre otros.

En el ámbito del respeto y ejercicio de los derechos, a través del programa Protección de los Derechos Humanos de Indígenas en Reclusión, se continuará atendiendo a este sector de la población, mediante la gestión de los asuntos y el seguimiento a las solicitudes para el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada. En 2015 se apoyará a indígenas sentenciados que se encuentran internos en los centros de reclusión del país, tanto del fuero común como del fuero federal.

Los migrantes indígenas serán objeto de atención del Fondo de Apoyo a Migrantes, el cual apoyará proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en beneficio de los trabajadores migrantes en retorno y a las familias que reciben remesas. Lo anterior tiene el fin de encontrar una ocupación en el mercado formal, contar con opciones de autoempleo, generar ingresos, mejorar su capital humano y su vivienda, apoyar la operación de albergues que los atiendan y retornar a su lugar de origen, si éste es el caso.

La seguridad social de la población indígena se proporcionará a través del Seguro Popular, el cual brindará protección financiera y médica a indígenas, especialmente a quienes viven en condiciones precarias, y no son derechohabientes de las instituciones de seguridad social, por su condición laboral y socioeconómica. Por su parte, el Programa Pensión para Adultos Mayores continuará atendiendo a las personas adultas mayores de 65 años, con apoyos económicos y de protección social, que no reciben ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión de tipo contributivo.

En materia de salud, el Programa IMSS-PROSPERA otorgará servicios de salud de primer y segundo nivel a personas que carecen de seguridad social, especialmente en las zonas rurales y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

urbano-marginadas del territorio nacional donde el Programa cuenta con establecimientos médicos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3.6.4. Desarrollo de los Jóvenes

Sabemos que los jóvenes representan la mayor fortaleza de este país. Actualmente existen 38.2 millones de jóvenes de 12 a 29 años de edad que constituyen esa gran fuerza transformadora necesaria para que México crezca a su máximo potencial. El Gobierno de la República está convencido de que los jóvenes son agentes del cambio, por ello, es necesario otorgarles las herramientas necesarias en educación, salud, empleo y participación.

Con la promoción de políticas públicas transversales e incluyentes se suman esfuerzos de diversos sectores para garantizar las condiciones que favorezcan el desarrollo personal y profesional de los jóvenes de México. Esta estrategia transversal conjunta asignaciones de diversas dependencias del Gobierno Federal, identificando aquellos recursos que impactan el desarrollo de los jóvenes, en programas enfocados a la participación social, acceso efectivo a la justicia, acceso y permanencia en la educación, fomento de la salud y acceso a una vivienda adecuada por mencionar los más importantes.

Para continuar con este gran esfuerzo, en el PPEF se prevén recursos por 212,467.7 millones de pesos, los cuales serán destinados a Pp que estén alineados con políticas a favor de la juventud.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes

(Millones de pesos)

		2015 ^p
TOTAL		212,467.7
Ramo	Denominación	
06 Hacienda y Crédito Público		70.4
	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	70.4
10 Economía		205.0
	Programa de Fomento a la Economía Social	5.0
	Fondo Nacional Emprendedor	200.0
11 Educación Pública		197,309.6
	Educación Básica	7,068.5
	Programa Nacional de Becas	130.0
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	62.8
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	6,875.6
	Educación Media Superior	73,932.0
	Investigación científica y desarrollo tecnológico	1.5
	Diseño, construcción, certificación y evaluación de la infraestructura física educativa	36.8
	Formación y certificación para el trabajo	2,606.0
	Prestación de servicios de educación media superior	7,994.4
	Prestación de servicios de educación técnica	26,847.6
	Programa de Formación de Recursos Humanos basados en Competencias (PROFORHCOM)	521.8
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	14.9
	Programa Nacional de Becas	6,242.9
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	50.0
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	10,182.1
	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	15,650.5
	Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior	3,633.6
	Apoyos a centros y organizaciones de educación	149.9
	Educación Superior	116,242.1
	Prestación de servicios de educación superior y posgrado	37,978.5
	Mantenimiento de infraestructura	399.6
	Proyectos de infraestructura social del sector educativo	398.9
	Programa Nacional de Becas	8,437.0
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	100.0
	Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas	2,256.0
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	801.8
	Programa de Carrera Docente (UPES)	398.2
	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	59,095.3
	Fondo para elevar la calidad de la educación superior	1,013.8
	Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior	2,513.9
	Apoyos a centros y organizaciones de educación	702.8
	Apoyos para saneamiento financiero y la atención a problemas estructurales de las UPES	2,146.5
	Posgrado	67.0
	Programa Nacional de Becas	67.0

p = proyecto

FUENTE. Secretaría de Hacienda y Crédito Público



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes

(Millones de pesos)

2015 ^p	
12 Salud	409.3
Prevención y atención contra las adicciones	249.3
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	160.0
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	541.4
Programa de vivienda rural	35.1
Programa de Apoyo a Jóvenes Emprendedores Agrarios.	206.8
Programa de vivienda digna	299.5
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	0.8
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	0.8
20 Desarrollo Social	346.5
Instituto Mexicano de la Juventud	346.5
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	744.3
Prestación de servicios de educación normal en el Distrito Federal	744.3
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	11,101.9
Educación Básica	3,752.3
FONE Servicios Personales	2,540.5
FONE Otros de Gasto Corriente	91.4
FONE Gasto de Operación	102.1
FONE Fondo de Compensación	73.8
FAM Infraestructura Educativa Básica	55.2
FAETA Educación de Adultos	889.3
Educación Media Superior	4,175.6
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	478.5
FAETA Educación Tecnológica	3,697.1
Educación Superior	3,174.0
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	3,174.0
50 Instituto Mexicano del Seguro Social	1,738.5
Atención a la salud reproductiva	1,738.5
	1,738.5

p = proyecto

FUENTE. Secretaría de Hacienda y Crédito Público



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3.6.5. Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable

Una prioridad del Gobierno de la República es promover las condiciones para el desarrollo rural integral, fomentar la actividad agropecuaria y forestal. Por ello, en el PND se establecen los objetivos, las estrategias y las líneas de acción para una nueva política que impulse económicamente, principalmente, a los sectores que tengan capacidad para crear empleos, fortalecer el mercado interno, competir en el mundo globalizado y democratizar la productividad.

A través del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC), esta administración tiene como propósito la generación de empleo y la incorporación de la población rural en el desarrollo nacional, con principal enfoque en las zonas de alta marginación y las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad. Para el ejercicio 2015 el Gobierno de la República impulsará el uso óptimo de la tierra con infraestructura, materias primas, financiamientos, asistencia técnica, entre otros.

En México el campo es identificado como sector estratégico, debido al alto potencial para generar alimentos de consumo y exportación, derivados de la gran diversidad de suelos que lo componen, ya que cuenta con el 87% de los tipos de suelo existentes en el planeta.

Para el 2015, la política nacional ha propuesto asignar 332.2 mil millones de pesos al PEC.

Este programa transversal fusiona los programas y componentes de las diversas Secretarías, para así formar entre ellos vertientes. Para este año, el PEC contará con 10 vertientes: 1) Financiera, 2) Competitividad, 3) Medio Ambiente, 4) Educativa, 5) Laboral, 6) Social, 7) Infraestructura, 8) Salud, 9) Agraria y 10) Administrativa.

- Vertiente Financiera: Con el fin de lograr una mayor penetración del financiamiento en el sector y un mayor acceso al crédito, el Gobierno de la República prevé destinar un monto de 3.3 mil millones de pesos para el financiamiento dirigido a zonas rurales.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Vertiente Competitividad: Las Secretarías que participan en esta vertiente son la SAGARPA, la SEDATU, la SEDESOL, la SE y la Secretaría de Turismo (SECTUR). Esta vertiente prevé recursos por 64.4 mil millones de pesos.
- Vertiente Medio Ambiente: En el PPEF 2015, se prevé que la SAGARPA destine recursos por 8.6 mil millones de pesos. La SEMARNAT contribuirá a la conservación, el uso y el manejo de los recursos por un monto previsto de 7.2 mil millones de pesos. Así pues, el presupuesto total de esta vertiente se propone sea de 15.8 mil millones de pesos para este Ejercicio Fiscal.
- Vertiente Educativa: Los programas dirigidos a propiciar una mayor calidad, equidad y acceso a la educación en las escuelas rurales, se encuentran clasificados en esta vertiente. La presente Administración tiene como reto vincular las instituciones educativas con el desarrollo productivo de las regiones de mayor rezago y vulnerabilidad en el país. Para 2015, esta vertiente tiene una asignación propuesta de 35.4 mil millones de pesos.
- Vertiente Laboral: A través de esta vertiente se propone destinar 1.2 mil millones de pesos para el ámbito rural. Estos programas ayudan entre otras cosas, al empleo temporal y a la creación de empleos en situaciones de emergencia por desastres naturales o por desaceleraciones de la economía.
- Vertiente Social: Uno de los objetivos principales de esta Administración es la atención de la pobreza, dentro de éste se prevé destinar recursos para 2015 por 95.8 mil millones de pesos, de los cuales la SEDESOL aportaría 79.3% del total de esta vertiente, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores, el desarrollo de capacidades y oportunidades de hombres y mujeres. Dentro de este Ejercicio Fiscal, las familias rurales e indígenas seguirán recibiendo el apoyo de vivienda rural. Por otro lado, la SRE continuará apoyando con la orientación jurídica a migrantes, con una asignación propuesta de 75 millones de pesos.
- Vertiente Infraestructura: La previsión es destinar un monto por 56.1 mil millones de pesos para fortalecer la infraestructura en el medio rural. En materia de infraestructura social se cuenta con una previsión para servicios públicos como el agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas rurales.
- Vertiente Salud: Para disminuir el rezago en la salud, el Gobierno de la República focalizará sus apoyos a la atención integral de la salud de la población en pobreza



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

extrema, especialmente en la población indígena y la rural. Con la propuesta de presupuesto por un monto de 48.1 mil millones de pesos, se proporcionarán apoyos para mejorar las condiciones de salud de los grupos vulnerables de las regiones rurales, con el objetivo de reducir las brechas en materia de salud en los distintos grupos poblacionales y combatir la desigualdad social.

- Vertiente Agraria: Se propone una asignación de 1.3 mil millones de pesos para la solución de conflictos derivados de problemas de tenencia de la tierra, la regularización de la propiedad privada en el ámbito rural y la impartición de justicia agraria. A partir de esto, se pretende garantizar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad.
- Vertiente Administrativa: Se prevé destinar un presupuesto de 10.6 mil millones de pesos en materia de gasto administrativo.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3.6.6. Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación

El Gobierno de la República refrenda el compromiso asumido al inicio de la actual administración en el sentido de impulsar a nuestro país hacia una Sociedad del Conocimiento, desarrollando el capital humano y promoviendo la estrategia para transformar a México en una nación innovadora; generando más inversión en ciencia y tecnología, fortaleciendo la competitividad y colocando a nuestro país en la ruta del desarrollo nacional.

El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI), es el instrumento donde convergen las políticas públicas para el fomento y desarrollo de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la generación de la innovación; de esta manera incluye armónicamente los proyectos del sector público, académico y privado, así como la infraestructura que requieren las instituciones de investigación, tanto públicas como privadas. Todo lo anterior debe llevarse a cabo en conjunto con la aplicación de políticas públicas diferenciadas, lo cual permitirá impulsar el progreso científico y tecnológico en todas las regiones del país, con base en sus correspondientes vocaciones y capacidades locales.

A partir de esto, y con el propósito de consolidar el desarrollo tecnológico y la innovación como herramientas para incrementar la productividad en el país, durante 2015 se continuará fortaleciendo la formación de capital humano altamente especializado y se alentará la inversión del sector privado, con el fin de fortalecer los vínculos de las instituciones nacionales generadoras de conocimiento de frontera con los sectores privado y social, así como con las pequeñas y medianas empresas.

Como parte importante del PECITI, en el PPEF se proponen erogaciones por un monto de 88 mil millones de pesos, con los cuales se llevarán a cabo acciones de concertación, coordinación y vinculación con los sectores social y privado, en el marco de la Ley de Ciencia y Tecnología y bajo un enfoque transversal de programas de investigación y desarrollo tecnológico a cargo de diversas dependencias y entidades de la APF. Lo anterior contribuye a la consecución del objetivo estratégico que plantea consolidar al desarrollo científico, tecnológico y la innovación como pilares para el progreso económico y social sustentable de la nación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Gasto Federal en Ciencia y Tecnología
(Millones de pesos de 2015)

			Estructura Porcentual		Variación real
	2014 ^a	2015 ^p	2014	2015	2014-2015
TOTAL	84,645.1	88,054.3	100.0%	100.0%	4.0%
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimenta	6,576.5	7,008.0	7.8%	8.0%	6.6%
Medio Ambiente y Recursos Naturales	807.6	798.0	1.0%	0.9%	-1.2%
Educación Pública	19,125.4	20,099.7	22.6%	22.8%	5.1%
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	35,639.3	37,117.8	42.1%	42.2%	4.1%
Salud ^{1/}	6,734.6	6,860.0	8.0%	7.8%	1.9%
Economía	2,415.0	2,466.9	2.9%	2.8%	2.1%
Energía	8,008.0	8,164.2	9.5%	9.3%	2.0%
Otros ^{2/}	5,338.7	5,539.8	6.3%	6.3%	3.8%

i=incluye recursos propios

a = aprobado

p = proyecto

1/ Incluye IMSS e ISSSTE

2/ Incluye SEGOB, SRE, SCT, SEMAR, PGR, SECTUR Y RAMO 23



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3.6.7. Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía

En los últimos años, la capacidad total instalada a nivel nacional para satisfacer la demanda del servicio público de energía a partir de fuentes renovables ha mostrado una tendencia prácticamente invariable, al mantenerse en un rango de entre 8.5 y 10.9%, lo cual constata la gran dependencia de las energías fósiles para generar energía con una participación de 89.1%, principalmente a través de centrales hidroeléctricas y geotermoeléctricas.

El PND constituye el marco normativo para definir los programas sectoriales y especiales que especificarán los objetivos, prioridades y políticas que deberán regir las actividades en materia de energías renovables. Al respecto, destaca la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (Estrategia) derivada de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética publicada en 2008, así como el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014-2018 y el Programa Especial para el Aprovechamiento de las Energías Renovables 2014-2018, publicados en abril de 2014.

En dichos documentos se plasman las acciones encaminadas a expandir la generación de energía eléctrica mediante fuentes renovables, acelerar la inversión en tecnologías limpias, aprovechar los bioenergéticos, desarrollar más empleos, más empresas y más tecnología en México, así como democratizar el aprovechamiento de las energías renovables.

Para 2015, se propone destinar 19.1 mil millones de pesos a la Estrategia, monto superior en 3.7% en términos reales respecto a 2014. Con dichos recursos, se busca fortalecer las siguientes acciones:

- Incrementar el aprovechamiento de energía primaria para asegurar la sustentabilidad energética en el largo plazo.
- Explorar el territorio nacional para generar una base de datos que permita mejorar las estimaciones de los recursos no aprovechados.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Impulsar el desarrollo de un mercado competitivo de biocombustibles, sin afectar la seguridad alimentaria, siempre y cuando constituyan una alternativa en términos ambientales (de acuerdo a un análisis de ciclo de vida), económicos y sociales.
- Aprovechar el potencial de recursos renovables del país y desarrollar tecnologías más limpias con el fin de mitigar el impacto del sector sobre el medio ambiente.

Es importante destacar que el 86% de los recursos asignados a este enfoque presupuestario transversal corresponde al impulso para la generación de electricidad por medio de tecnologías limpias, a través de inversión financiada en PIDIREGAS, a cargo de la CFE, para la construcción de centrales eoloeléctricas, geotermoeléctricas, e hidroeléctricas; asimismo, en términos de la Estrategia se destinarán recursos a la construcción de centrales de ciclo combinado que utilizan gas y vapor, con lo que se espera una reducción de costos e impactos ambientales de la producción de energía.

Como parte de la Estrategia también se consideran programas de ahorro de energía instrumentados por dependencias y entidades de la APF; así como la optimización de procesos en la industria petrolera.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3.6.8. Atención a Grupos Vulnerables

Se considera población vulnerable a aquella que se encuentra en condiciones de precariedad o que es más susceptible de sufrir algún daño o lesión en sus derechos y libertades fundamentales frente a ciertos eventos y circunstancias sociales que el resto de la población, ya sea por su raza, edad, género, condición económica, social, laboral, étnica y funcional, entre otras.

En términos generales, entre la población que se considera vulnerable se encuentran: las mujeres pobres sobre todo las embarazadas, las que están en etapa de lactancia o que son jefas y sustento de la familia con hijos a su cargo; los niños que viven en la calle, en hogares desintegrados o que trabajan; las personas de la tercera edad en su mayoría; las personas con discapacidad; los jóvenes y mujeres desempleados; las personas sin seguridad social; los migrantes y refugiados; así como aquellos que viven en zonas rurales y en comunidades indígenas.

Para cumplir con los derechos de este grupo de personas, el Gobierno de la República cuenta con un gran número de Pp en el PPEF, que en su mayoría son parte del Anexo Transversal denominado "Recursos para la Atención de a Grupos Vulnerables"¹². Inclusive los programas destinados a este grupo de personas vulnerables se reflejan en otras estrategias transversales del PPEF, entre ellas: Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas, Igualdad entre mujeres y hombres, Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, PEC y Superación de la Pobreza.

Particularmente, en este anexo transversal se encuentran programas enfocados a promover la protección de los Derechos Humanos y prevenir la discriminación; impulsar una educación básica de calidad para los niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes; contribuir a la ampliación de oportunidades educativas de alumnos que presentan necesidades educativas especiales; atender a grupos poblacionales que, por diversas condiciones de tipo estructural,

¹² La parte presupuestal relativa a los grupos indígenas que atiende la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) se detalla en el anexo transversal "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas".



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ven mermadas sus posibilidades de acceder, mantenerse y lograr aprendizajes significativos en el sistema educativo; promover la prevención y el control de la epidemia del SIDA; reducir las desigualdades mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas, mejorando el desarrollo integral de las familias y de sus comunidades; generar condiciones de igualdad laboral entre mujeres y hombres; abatir el rezago que enfrentan los adultos mayores; atender y generar las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad y sus familias se integren a la sociedad; apoyar la accesibilidad al transporte público de las personas con discapacidad; apoyar a madres trabajadoras y jefas de familia, entre algunos otros programas.

Presupuesto y metas para el 2015

Para 2015, el PPEF propone destinar un monto de 52 mil millones de pesos en 10 dependencias y entidades para atender a la población que se considera vulnerable.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Entre las metas más importantes que se espera alcanzar durante el 2015 con el presupuesto de los programas federales dedicados a esta población objetivo, se encuentran las siguientes:

Recursos para la Atención a Grupos Vulnerables

Metas	2015
Connacionales mexicanos en el exterior a los que se les brinda protección y asistencia consular	160,500
Becas para la población que vive en los 190 municipios más pobres del país	150,000
Número de planteles participantes en el programa de escuelas seguras	55,022
Porcentaje de Instituciones Públicas de Educación Superior que son apoyadas con recursos para infraestructura, actividades académicas, de vinculación y equipamiento en beneficio de personas con discapacidad.	6.5%
Personas que solicitan y reciben tratamiento antirretroviral (ARV).	75,334
Personas atendidas en los Centros de Rehabilitación en el programa de Servicios de Atención a Población Vulnerable del SNDIF	1,463,000
Grupos de Desarrollo constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación que han implementado proyectos de desarrollo comunitario con ayuda del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente" del SNDIF	2,262
Personas en situación de vulnerabilidad que se han incluido en el medio laboral gracias a los programas de la Secretaría del Trabajo	11,000
Hogares otorgados gracias al programa Vivienda Digna	2,100
Pre registros de afiliación al Seguro de Vida para Jefas de Familia	1,000,000
Personas adultas mayores que reciben servicios por pertenecer a un grupo con necesidades especiales	1,400,000
Personas atendidas por la CNDH por ser víctimas de delito	19,268
Servicios relativos a la aplicación del Mecanismo Nacional de Promoción, Protección y Supervisión de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad.	25,181



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3.6.9. Recursos para la Mitigación de los Efectos del Cambio Climático

Una prioridad del Gobierno de la República es transformar a México en una economía competitiva, sustentable y libre de contaminación; con base en lo anterior y por la alta correlación entre esta necesidad y el desarrollo de todos los sectores socioeconómicos del país, el cambio climático es un tema relevante para esta administración.

A través del programa transversal Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático, se seguirán instrumentando acciones estratégicas para la prevención y disminución de emisiones de GEI y la adaptación a los efectos del cambio climático.

Para el 2015, la política nacional propone incrementar el presupuesto en 4.3% en términos reales respecto al monto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2014, a través de una asignación de 40.6 mil millones de pesos.

Destaca el presupuesto destinado por la SEMARNAT, cuya propuesta de asignación asciende a 16.5 mil millones de pesos, 21% mayor en términos reales que el destinado en 2014.

El sector del campo, a través de la SAGARPA, refrenda el compromiso con la mitigación y adaptación al Cambio Climático con una asignación propuesta de 13.4 mil millones de pesos, 11.4% mayor que lo destinado en 2014.

3.6.10. Prevención Social de la Violencia

Acciones para la Prevención del Delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos

La estrategia de seguridad contempla a la prevención del delito como el eje rector que permite vincular diversos programas a cargo de las dependencias y entidades de la APF, con el objetivo de orientarlos a la atención de grupos específicos con alta vulnerabilidad social, contribuyendo a la disminución de conductas delictivas.

Con una perspectiva transversal, se agrupan diversas acciones para la prevención del delito, adicciones, rescate de espacios públicos y la promoción de proyectos productivos que



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

contemplan a doce dependencias del Gobierno de la República, con un total de 78 programas en los ámbitos educativo, desarrollo social, salud, trabajo, seguridad pública y derechos humanos. Para este propósito se prevén recursos en el PPEF por 143,266.7 millones de pesos.

Acciones para la Prevención del Delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos

(Millones de pesos)

	2015*
TOTAL	143,266.7
R04 Gobernación	37,171.9
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	1.4
Actividades de apoyo administrativo	1.6
Actividades para contribuir al desarrollo político y cívico social del país	65.7
Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública	649.0
Defensa de los Derechos Humanos	56.1
Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito	240.0
Gendarmería Nacional	5,092.0
Implementación de operativos para la prevención y disuasión del delito	20,378.8
Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	139.0
Otorgamiento de subsidios en materia de Seguridad Pública a Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal	4,893.9
Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	1,009.6
Programa Nacional de Prevención del Delito	2,683.2
Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	197.9
Promover la prevención, protección y atención en materia de trata de personas	10.8
Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	147.9
Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones	1,405.1
R06 Hacienda y Crédito Público	402.8
Atención a Víctimas	186.9
Detección y prevención de ilícitos financieros relacionados con el terrorismo y el lavado de dinero	216.0
R07 Defensa Nacional	4,502.4
Derechos humanos	43.3
Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	104.0
Programa de Seguridad Pública de la Secretaría de la Defensa Nacional	2,690.4
Sistema educativo militar	1,664.6
R09 Comunicaciones y Transportes	1,860.7
Programa de Empleo Temporal (PET)	1,860.7
R10 Economía	1,085.9
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	40.3
Fondo Nacional Emprendedor	250.0
Programa de Fomento a la Economía Social	767.7
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	27.9
R11 Educación Pública	85,106.3
Atención al deporte	845.2
Cultura Física	736.4
Deporte	1,365.9
Diseño, construcción, certificación y evaluación de la infraestructura física educativa	214.1
Formación y certificación para el trabajo	2,606.0
Fortalecimiento a la educación y la cultura indígena	104.9
Impulso al desarrollo de la cultura	8,052.9
Instituciones Estatales de Cultura	1,060.8
Producción y distribución de libros, materiales educativos, culturales y comerciales	285.1
Producción y transmisión de materiales educativos y culturales	1,227.3
Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	600.4
Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)	55.2
Programa de Escuela Segura	338.7
Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior	6,157.9
Programa de Inclusión y Alfabetización Digital	2,510.1
Programa Escuelas de Calidad	1,469.8
Programa Escuelas de Tiempo Completo	14,000.4
Programa Nacional de Becas	15,199.1
PROSPERA Programa de Inclusión Social	28,275.9

p = proyecto

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acciones para la Prevención del Delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos.

(Millones de pesos)

	2015 ^p
R12 Salud	1,404.8
Atención de la Salud Reproductiva y la igualdad de Género en Salud	1.0
Prevención y atención contra las adicciones	1,379.3
Programa Comunidades Saludables	11.3
Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades transmisibles y lesiones	13.2
R13 Marina	3,596.6
Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales	3,596.6
R14 Trabajo y Previsión Social	1.9
Capacitación a trabajadores	0.0
Ejecución a nivel nacional de los programas y acciones de la Política Laboral	1.0
Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral	0.1
Instrumentación de la política laboral	0.7
R15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,086.4
Fomento al desarrollo agrario	22.4
Programa de Apoyo a Jóvenes Emprendedores Agrarios.	10.3
Programa de Fomento a la Urbanización Rural	25.5
Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales	99.5
Programa de vivienda digna	66.6
Programa Hábitat	792.0
Rescate de espacios públicos	1,070.1
R17 Procuraduría General de la República	1,905.1
Promoción del Desarrollo Humano y Planeación Institucional	1,672.5
Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	232.6
R20 Desarrollo Social	4,141.8
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	2.4
Actividades de apoyo administrativo	27.3
Cuotas, Apoyos y Aportaciones a Organismos Internacionales	3.2
Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud	245.6
Programa 3 x 1 para Migrantes	157.8
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	168.6
Programa de Colversión Social	84.3
Programa de Empleo Temporal (PET)	1,280.0
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	622.5
Programa de Opciones Productivas	123.5
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	974.8
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	197.3
Seguro de vida para jefas de familia	186.6
Subsidios a programas para jóvenes	68.0

p = proyecto

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4. POLÍTICA DE GASTO DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y DE LOS ENTES AUTÓNOMOS

4.1. Poder Legislativo

4.1.1. Cámara de Diputados

Con fundamento en los artículos 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, numeral 1, inciso e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracción I, inciso a), 30 y 41 fracción I, de la LFPRH; inciso d) de las atribuciones de la Junta de Coordinación Política contenidas en el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados así como en el artículo 12 de la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados se presenta la exposición de motivos como parte del proceso para la integración del PPEF para el Ejercicio Fiscal 2015 para su envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I. Misión

Cumplir con la encomienda que en materia legislativa le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanan.

II. Objetivo

Atender las actividades establecidas por los Órganos de Gobierno en torno a las tareas legislativas, además de cumplir con funciones de carácter deliberativo, de fiscalización, control, jurisdiccionales y las demandas de los bienes y servicios de las áreas administrativas.

III. Políticas de gasto de Cámara de Diputados

En el marco de las directrices generales de política económica y los criterios específicos establecidos por los Órganos de Gobierno de esta Soberanía, se acordó un PPEF para el



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ejercicio Fiscal 2015 que busca fortalecer el trabajo legislativo y proveer los recursos humanos, materiales y tecnológicos estrictamente necesarios para satisfacer las necesidades prioritarias de esta Soberanía garantizando el adecuado funcionamiento de la misma.

Este PPEF se integró, atendiendo las previsiones de gasto público en el contexto de los criterios de racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal establecidos al interior de la Cámara. Estos criterios, además de ser permanentes, procurarán incrementar las medidas de uso más racional de los recursos disponibles, sin afectar con ello, la función sustantiva de esta Soberanía.

Debido a que el Ejercicio Fiscal 2015 coincide con la conclusión de la LXII Legislatura, este PPEF incluye un componente importante, el cual coadyuvará a lograr el cumplimiento cabal de los compromisos contractuales y laborales adquiridos para el cierre de la LXII Legislatura; para ello, esta Soberanía considera prioritario incrementar los recursos destinados a este rubro, los cuales son la base al apoyo de la actividad legislativa. Asimismo, considera un componente adicional para las remodelaciones de las instalaciones por la nueva composición parlamentaria al inicio de la LXIII Legislatura. Adicionalmente, prevé un rubro para el fortalecimiento tecnológico, derivado de los acuerdos internacionales celebrados, que permitirán situar a la Cámara de Diputados a la vanguardia en la simplificación de los procesos administrativos.

Lo anterior explica el incremento de recursos en este PPEF con relación al techo aprobado para el ejercicio 2014.

IV. Lineamientos de racionalidad, austeridad y transparencia presupuestaria para la gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2014.

Como parte de la estrategia de programación - presupuestación que se definió para el año 2015 y con el propósito de obtener un mejor aprovechamiento de los recursos acordados, la Cámara de Diputados estableció como base del proceso de elaboración y ejecución del Presupuesto, los "Lineamientos de racionalidad, austeridad y transparencia presupuestaria para la gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2014" publicados en la Gaceta Parlamentaria el 28 de febrero de 2014.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Por su ámbito de competencia y concurrencia, el proyecto de presupuesto de egresos de la Cámara de Diputados para el Ejercicio Fiscal 2015, es el reflejo de una congruente revisión y previsión de gasto que se circunscribe en una disciplina presupuestal que garantiza el buen funcionamiento de este Órgano Legislativo, a partir de políticas racionales, equitativas y transparentes en el origen y aplicación de los recursos.

4.1.2. Cámara de Senadores

Durante la gestión legislativa y el ejercicio de la representación política que le mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la misión de la Cámara de Senadores es la de contribuir a la consolidación del sistema democrático, como base para el desarrollo económico del país.

En este contexto, su visión es la de constituirse en la institución política de la nación que reúna, simbolice y lidere la representación del régimen democrático, con base en el diálogo y en el consenso con todos los sectores del país.

La Constitución de la República le confiere a la Cámara de Senadores, entre otras, las siguientes facultades:

- Crear, modificar o adicionar el orden jurídico constitucional, como parte integrante del Poder Legislativo.
- Nombrar al gobernador provisional en caso de la desaparición de poderes en un Estado.
- Resolver las cuestiones políticas que surjan entre los poderes de un Estado.
- Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal.
- Aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas.
- Ratificar los nombramientos de Embajadores y Cónsules Generales.
- Aprobar el nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno del BANXICO y la designación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema de Información Estadística y Geográfica.
- Designar a los ministros de la SCJN; a los Consejeros de la Judicatura Federal, y al Presidente e integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Ratificar el nombramiento del Procurador General de la República, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.
- Nombrar y remover al Jefe del Distrito Federal.
- Elegir a los Magistrados del TEPJF.
- Erigirse en jurado de sentencia para conocer del juicio político en caso de faltas u omisiones que cometan los servidores públicos y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales.
- Autorizar al Ejecutivo Federal para que permita la salida de tropas, el paso de tropas extranjeras por territorio nacional y para que el Presidente de la República pueda disponer de la Guardia Nacional.
- Autorizar al Presidente de la República ausencias mayores a siete días del territorio nacional.
- Citar a los funcionarios del Ejecutivo Federal para que informen cuando se discuta una ley o se analice un negocio de su ramo o actividad, y citar a los Secretarios de Despacho una vez abierto el periodo de sesiones ordinario para que den cuenta del estado que guardan sus respectivos ramos.

En el marco de la planeación estratégica para las unidades de servicios parlamentarios, administrativos y técnicos, se han definido los siguientes objetivos para la presente Legislatura.

- Mejora continua de la gestión legislativa y parlamentaria;
- Mejorar la representación y la eficiencia institucional, y
- Avanzar en el proceso de modernización institucional y en la profesionalización de los recursos humanos.

Para cumplir con estos objetivos, se habrán de llevar a cabo diversas acciones para la atención de una agenda legislativa que busca reformas estructurales de la mayor trascendencia para el país; lo que conlleva, en su caso, la integración y presentación de iniciativas, análisis de las



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

mismas y dictaminación, así como negociaciones parlamentarias y con los sectores involucrados; para lograr los acuerdos políticos que institucionalmente sean necesarios.

Por ello, el proyecto de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, se ha formulado a partir de los criterios y políticas dictadas por los órganos directivos, y su ejecución se llevará a cabo observando los siguientes principios:

- Dar prioridad al trabajo legislativo y los procesos parlamentarios, mediante la asignación de los recursos necesarios a los grupos parlamentarios, a las comisiones y a los senadores, con base en criterios de proporcionalidad, equidad, legalidad y transparencia.
- Contar, en su caso, con el soporte técnico de los profesionales e instituciones más experimentadas en las diversas materias de la agenda legislativa, cuyas aportaciones posibiliten el enriquecimiento de las propuestas y temas de la agenda legislativa, en función de las necesidades y requerimientos reales de nuestro país.
- Atender las medidas y lineamientos de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto.
- Cumplir con las disposiciones y requerimientos sobre rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
- Continuar las acciones para la instrumentación de indicadores del desempeño y la medición y seguimiento del grado de cumplimiento de metas y objetivos.
- Instrumentar las medidas relativas a la armonización de la información financiera y contable de las instituciones públicas.
- Avanzar en la modernización tecnológica y administrativa, con el propósito de mejorar la eficacia y eficiencia en el trabajo y los servicios orientados a apoyar el proceso legislativo.
- Dar continuidad a la profesionalización del personal, a través del desarrollo humano y la capacitación, en el marco del servicio civil y el servicio técnico de carrera.
- Fortalecer la percepción ciudadana sobre el trabajo y logros del quehacer legislativo y su función política y social, mediante la difusión y esquemas de comunicación modernos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Preservar el patrimonio de la Cámara de Senadores y cuidar la seguridad de las personas y bienes dentro de las instalaciones.

Las acciones del Senado de la República, tienen como máximo fin, contribuir al desarrollo y mejor calidad de vida de la población en todos y cada uno de sus aspectos y ámbitos y, sobre todo, cumplir con su misión fundamental: preservar y fortalecer el sistema democrático nacional.

4.1.3. Auditoría Superior de la Federación (ASF)

La ASF, como órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados, dotado de autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales tiene a su cargo la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, evalúa los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprueba si se observó lo dispuesto en el PEF, la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, y practica auditorías sobre el desempeño, en las cuales verifica el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas federales.

Como órgano de fiscalización superior, la ASF proporciona información de gran utilidad para el Poder Legislativo en la definición de las asignaciones presupuestarias de los programas, proyectos y políticas públicas, genera confianza en la ciudadanía sobre el correcto aprovechamiento de los recursos públicos y contribuye a fortalecer una cultura gubernamental de transparencia y rendición de cuentas.

La fiscalización superior es uno de los instrumentos que tiene el país para contribuir a la mejora de la acción gubernamental y generar la confianza de la sociedad. Por un lado, permite que las Instituciones auditadas cuenten con un diagnóstico de su actuación y, por otra parte, ofrece a la sociedad un panorama técnico y objetivo acerca del manejo de los recursos públicos.

En su Visión organizacional, la ASF busca posicionarse como una institución objetiva e imparcial, técnicamente sólida y sujeta a un proceso de mejora continua, cuyos productos puedan constituirse en un elemento central para el Poder Legislativo en la definición de las asignaciones presupuestarias de los programas, proyectos y políticas públicas. De esta manera, contribuye a generar confianza en la ciudadanía respecto al manejo de los recursos y a fortalecer una cultura gubernamental de transparencia y rendición de cuentas.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En este sentido, se continuará con la actualización del marco metodológico para la planeación y programación de auditorías, a partir de las cuales se lleva a cabo el análisis de la capacidad operativa para realizar auditorías, a fin de optimizar la productividad y eficiencia de los recursos humanos. Asimismo, con la creación de un área especializada en la práctica de auditorías a los sistemas de tecnologías de información, comunicaciones y control, se adoptó un nuevo enfoque de auditorías que permite ampliar el rango y alcance de la labor de fiscalización.

Por otra parte, el crecimiento gradual del gasto neto total previsto en el PEF, demanda un incremento natural en el número de auditorías para revisar y evaluar el uso de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas federales, lo que origina la necesidad de ampliar y profundizar en las tareas fiscalizadoras.

La ASF ha formulado su proyecto de presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, considerando que su función de fiscalizar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, tiene que fortalecerse y mejorarse permanentemente, toda vez que la transparencia y rendición de cuentas es una tarea indeclinable y primordial para la mejora de la acción gubernamental.

Se plantea para el Ejercicio Fiscal 2015, un proyecto de presupuesto de 2,040 millones de pesos. Este monto se vería incrementado por los recursos de los programas de Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) y el de Derechos para la Fiscalización Petrolera, en cuyo caso se requeriría al menos el mismo monto que para el ejercicio en curso.

El PPEF considera las erogaciones para atender los requerimientos previstos para las actividades sustantivas, administrativas, de tecnología, así como la necesidad de inversión en bienes muebles y obra pública.

Dichos recursos se consideran para cubrir el costo total de 2,025 plazas conformadas por 1,736 de confianza, 241 de base y 48 de honorarios asimilables a salarios. Esta estructura ocupacional fue publicada en el DOF el 28 de febrero de 2014 y actualizada mediante publicación del 23 de julio de 2014.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Finalmente se prevé continuar con la segunda etapa de construcción del Edificio sede de la ASF, para dotar de espacios de trabajo adecuados al personal y en el cual se integrará todo el personal de la institución.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4.2. Poder Judicial Federal

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, que señala los recursos suficientes y la orientación del gasto para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación den cabal cumplimiento a las atribuciones establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de impartición de justicia y también la protección de las garantías y derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano, asciende a 56,269.1 millones de pesos (MDP).

El presupuesto específico por Órgano es el siguiente:

PROYECTO	Concepto	2015
		Proyecto
	Suprema Corte de Justicia de la Nación	4,655.0 MDP
	Consejo de la Judicatura Federal	48,552.1 MDP
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,062.0 MDP

Fuente: Poder Judicial de la Federación



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FUNDAMENTO LEGAL

Conforme al artículo 94 de la Constitución General de la República el Poder Judicial de la Federación se deposita en una Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito. De la misma manera, este precepto atribuye al Consejo de la Judicatura Federal la responsabilidad de administrar, vigilar y hacer observar la disciplina dentro del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En el mismo orden, el artículo 100 constitucional asigna a la Suprema Corte de Justicia la atribución de elaborar su propio presupuesto, y al Consejo de la Judicatura para el resto del Poder Judicial de la Federación, con excepción del Tribunal Electoral, Órgano que por mandato del artículo 99 constitucional, deberá proponer su presupuesto al Presidente del Alto Tribunal del país.

Dichos presupuestos serán integrados, formando el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación, y remitidos al Presidente de la República por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual anualmente autoriza la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Conforme a las disposiciones aplicables de la LFPRH y demás normativa vigente, se elaboró el presente Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015. De igual forma, contó con la aprobación oportuna de los Plenos e instancias de gobierno de los tres órganos que lo forman. Cabe destacar que el Proyecto que se presenta está integrado conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas vigentes.

JUSTIFICACIÓN GENERAL

El Proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2015 del Poder Judicial de la Federación, parte de la misión y el compromiso de este órgano jurisdiccional del Estado mexicano de vigorizar y mejorar continuamente todas sus funciones, ya que la impartición de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

justicia contribuye al equilibrio de las diversas interrelaciones en nuestra sociedad y a una convivencia colectiva ordenada y segura.

El Poder Judicial Federal tiene la gran responsabilidad de salvaguardar la vigencia del conjunto de principios y ordenamientos presentes en la Constitución, así como hacer valer la legalidad que rige los diferentes espacios de convivencia social. La naturaleza constitucional de su labor busca que las normas se erijan en elementos en favor de la justicia, cuyo cumplimiento se expresa en la igualdad de todos los integrantes de la colectividad ante la ley.

Por este interés general, el Poder Judicial de la Federación debe disponer de los recursos públicos necesarios para dar cumplimiento a su alta encomienda de ampliar el acceso a la justicia. El monto propuesto posibilitará la realización de las tareas jurisdiccionales y también de las administrativas, con la idea de impulsar y consolidar esquemas con parámetros de racionalidad y de eficacia, que permitan el mejor uso de las asignaciones.

Otros elementos bajo los que se ejercen los rubros presupuestales en este Poder son la transparencia y la rendición de cuentas, elementos fundamentales en toda función pública y que los órganos que lo integran asumen de cara al escrutinio social.

En razón de lo anterior, los órganos integrantes de este Poder han definido y participan cotidianamente en instancias de trabajo conjunto como el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional, donde se diseñan esquemas y mecanismos para la disciplina presupuestal, la racionalidad y la elevación de la calidad del gasto. En esta instancia también, se han valorado, intercambiado y proyectado prácticas administrativas para la innovación y la mejora continua de muchos de los procesos correspondientes a cada uno de los órganos.

El presupuesto planteado permitirá a la Suprema Corte de Justicia de la Nación continuar fortaleciendo su papel como Tribunal Constitucional. A través de sus sentencias, pronunciamientos y jurisprudencia, continuará aportando elementos jurídicos que consoliden la aplicación de las recientes reformas constitucionales, en beneficio de los derechos humanos y del orden jurídico del país.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Los recursos que se asignen al Consejo de la Judicatura se canalizarán a las tareas jurisdiccionales cotidianas y a materializar todos los elementos contenidos en el Plan Maestro para la Implementación de la Reforma Penal, así como las acciones análogas relativas a las reformas de derechos humanos, juicio de amparo, oralidad mercantil, responsabilidad ambiental, competencia económica, y radiodifusión y telecomunicaciones, que en el contexto de la Décima Época Judicial, significan una profunda transformación de la justicia federal.

En la parte correspondiente al Tribunal Electoral, los recursos requeridos se relacionan principalmente con la atención a los comicios federales y locales del año 2015, así como para la instalación de la Sala Regional Especializada, que tendrá competencia para conocer de los procedimientos especiales sancionadores, previstos en la nueva Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. El conjunto de actividades implícitas que demanda la tarea jurisdiccional en materia electoral, tanto en las Sala Superior como en las Regionales, serán soportadas por el presupuesto correspondiente a este órgano de justicia electoral. Sus tareas estarán centradas en la salvaguarda de los derechos políticos de los ciudadanos, factor fundamental para fortalecer el carácter democrático de la sociedad mexicana.

La conjunción de tareas que realizan los órganos que integran el Poder Judicial de la Federación, buscan que la impartición de justicia que mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, coadyuve al fortalecimiento del Estado de Derecho en el país. Tanto la Suprema Corte de Justicia, como los tribunales y juzgados federales se encuentran inmersos en una nueva etapa para la impartición de justicia, bajo los preceptos de un marco constitucional y normativo que ha fortalecido los juicios de amparo, los derechos humanos y el sistema de justicia penal, que en conjunto constituyen un paradigma jurisdiccional renovado.

Asimismo, el Poder Judicial asume la responsabilidad de ejercer los recursos que le asignen, desde criterios insoslayables de racionalidad, mejora continua, transparencia y rendición de cuentas.

En razón de lo anterior, el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, tiene como finalidad esencial contar con los recursos necesarios para la realización de los planes y programas institucionales, que permitan una



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

impartición de justicia pronta, completa e imparcial, como una tarea fundamental del Estado mexicano.

4.2.1. Suprema Corte de Justicia de la Nación

Atribuciones

La SCJN es el más Alto Tribunal de México y tiene la encomienda de velar por el respeto a la Constitución general y al conjunto de preceptos legales vigentes. Su tarea jurisdiccional se concreta en la generación de un conjunto de mecanismos jurídicos para hacer valer los derechos y libertades consagrados en el ordenamiento constitucional.

Conforme a lo establecido en los artículos 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la SCJN tiene competencia en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad que planteen posibles contradicciones entre una norma de carácter general y la propia Constitución. De igual forma, conoce de oficio o a petición fundada del Tribunal Unitario de Circuito que corresponda o del Procurador General de la República, de los recursos de apelación en contra de sentencias de jueces de distrito dictadas en los procesos en los que la Federación sea parte, así como de los amparos directos, que lo ameriten por su interés y trascendencia.

De la misma manera, con relación al juicio de Amparo y de acuerdo a lo que establece el propio artículo 107 en su fracción II, la Suprema Corte de Justicia cuenta con la facultad para elaborar la declaratoria general de inconstitucionalidad de una norma general. Por otra parte, el artículo 29 de la Constitución, le otorga la facultad para revisar de oficio y en forma inmediata la constitucionalidad y validez de los decretos expedidos por el Poder Ejecutivo, durante la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y las garantías, entre otras atribuciones.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Orientación del gasto

En el marco del diseño y desarrollo institucional del Estado mexicano, la SCJN ha afianzado progresivamente una estrategia de desarrollo organizacional acorde con los imperativos de una república democrática, relativos al manejo racional y eficiente de los recursos públicos, con la finalidad de reafirmar un servicio público de impartición de justicia que responda a la dinámica y exigencias sociales.

Con relación a lo anterior, desde el año 2011 se ha fortalecido el componente de la planeación en la gestión administrativa del Tribunal Constitucional, para disponer de una prospectiva institucional que atienda puntualmente cada uno de los retos del sistema de impartición de justicia federal. En ese tenor, se dispone de herramientas de planeación para la consecución de sus metas; este esquema de gestión administrativa ha sido acompañado de acciones de transparencia y de rendición de cuentas como pautas insoslayables en el quehacer cotidiano.

Como resultado de lo anterior, se consolida un perfil institucional moderno, con esquemas y estructuras organizacionales, recursos humanos idóneos y procesos eficientes, que sustentan una impartición de justicia constitucional con la capacidad de enfrentar el volumen y la complejidad creciente de los casos que se presentan, al tiempo de propiciar una articulación puntual del Alto Tribunal con las necesidades del sistema nacional de impartición de justicia.

Los referentes señalados son especialmente significativos en una coyuntura nacional en la que se reconoce la necesidad de apuntalar un nuevo sistema de justicia, cuyos índices de efectividad en la protección de los derechos humanos de la población sean los más elevados.

Para ese fin, el manejo de los recursos públicos asignados ha seguido una política administrativa caracterizada por la innovación y la mejora continua; se han definido estructuras administrativas e impulsado la formación de capital humano con una alineación adecuada a las necesidades institucionales. En ese mismo sentido, se mantiene una estrategia permanente de incorporación de mejores prácticas, que redunden en una adecuada distribución de cargas de trabajo y en el desarrollo de procedimientos que agilicen el desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas de la Suprema Corte de Justicia.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Con la misma tónica se ha impulsado la incorporación de las tecnologías de vanguardia con un enfoque transversal en todos los rubros del quehacer institucional, agilizando procedimientos y facilitando una mejor calidad del servicio público que se brinda. En esta misma lógica, la Suprema Corte de Justicia continúa en el proceso de consolidación de una infraestructura física a nivel nacional, lo cual le permite disponer de las condiciones materiales adecuadas que requiere la justicia federal.

Con estos antecedentes, el presente PPEF correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, contempla los recursos indispensables para que la SCJN realice el conjunto de actividades derivadas de sus atribuciones, las cuales tienen como función primordial la observancia de la Constitución Política como norma superior que ordena la convivencia colectiva en los planos político, social y económico.

De la misma manera, además de garantizar el desarrollo de las tareas de la Suprema Corte de Justicia, los recursos que se plantean solventarán un conjunto de acciones prioritarias del Estado mexicano, con respecto a la ampliación del acceso a la justicia, la implementación del nuevo sistema penal con todos los componentes humanos, tecnológicos y de infraestructura que precisa, así como la continuidad de las tareas de concreción de los nuevos preceptos constitucionales en materia de derechos humanos y de juicio de amparo. Lo anterior, bajo la perspectiva de que en el avance de cada uno de estos aspectos se sustenta la más profunda transformación del sistema de impartición de justicia en México.

Con estas consideraciones, los recursos solicitados implicarán un gasto orientado especialmente a las siguientes vertientes de la actividad institucional:

- El fortalecimiento de la SCJN como Tribunal Constitucional, garante de la legalidad y de los derechos humanos en México.
- El desarrollo de las actividades inherentes a la función jurisdiccional, especialmente la sistematización, catalogación y la publicación de la jurisprudencia correspondiente a la Décima Época Judicial.
- La concreción y el impulso de los nuevos preceptos constitucionales en materia penal, de amparo y de derechos humanos, como elementos determinantes de la actualización



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

del sistema nacional de impartición de justicia y la observancia del Estado democrático de Derecho.

- La realización de acciones de difusión y capacitación relativas al nuevo marco constitucional, para coadyuvar en la consolidación de un perfil actualizado del juzgador en México, bajo la perspectiva de respeto irrestricto a los derechos humanos.
- La incorporación de las más avanzadas tecnologías informáticas y de comunicación a la actividad jurisdiccional, aplicadas especialmente a la configuración de redes modernas de consulta jurídica, que redunden en los niveles de productividad y eficiencia en los distintos procesos del quehacer institucional.
- El desarrollo de acciones dirigidas a la conservación, manejo y modernización del archivo judicial bajo resguardo del Alto Tribunal.
- El fortalecimiento de las acciones de difusión y vinculación con la sociedad mexicana, para atender el imperativo de consolidar una cultura de respeto a la Constitución Política del país y la legalidad que de ésta se deriva.

Con base en estas consideraciones generales y ejes del desarrollo institucional, para el Ejercicio Fiscal 2015 la SCJN desarrollará, iniciará o dará continuidad, a programas y acciones en los siguientes rubros sustantivos.

Se fortalecerán el conjunto de reformas en marcha para dar cabal satisfacción a los requerimientos de la Décima Época judicial, la cual en los hechos sustenta el impulso de un nuevo paradigma de la justicia en México, a partir de la entrada en vigor de un nuevo juicio de amparo y de las aun recientes reformas penal y de derechos humanos. En forma especial, seguirán fortaleciéndose el conjunto de apoyos que requiere el desarrollo de la justicia constitucional, entre ellos, las tareas de catalogación, clasificación y publicación de la amplia jurisprudencia que genera la actividad cotidiana del Tribunal Constitucional.

Con respecto a lo anterior, se dará prioridad al desarrollo tecnológico institucional, por la incidencia decisiva que tiene este factor en la productividad y la consecución de metas sustantivas. Así, a través del Programa Institucional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cuya ejecución es multianual, se desarrollarán y fortalecerán distintas



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

aplicaciones de la informática jurídica, para seguir incorporando herramientas diversas al trabajo jurisdiccional, así como la operación de sistemas de consulta, institucionales e interinstitucionales, útiles tanto para el personal jurisdiccional como para la sociedad en general, mismos que representan elementos relevantes para la ampliación del acceso a la justicia.

Conforme a las necesidades actuales del país, este Alto Tribunal dará continuidad a un amplio abanico de acciones de difusión y capacitación tendentes a la afirmación de una cultura constitucional y jurídica sustentada en los principios de derechos humanos incorporados en años recientes a la Constitución General, para incidir tanto en la formación de los juzgadores, como en un conocimiento generalizado de estos temas en la sociedad mexicana. Al respecto, destaca la divulgación de protocolos especializados sobre impartición de justicia, los cuales representan una herramienta valiosa para el trabajo de los juzgadores federales, defensores y todo aquel implicado en los procesos jurisdiccionales.

En este mismo orden, se profundizarán las acciones de difusión y vinculación social, para acercar el quehacer institucional a los diversos sectores específicos. A nivel nacional se desarrollará una agenda estratégica de cursos, talleres y conferencias, presenciales o a distancia, entre otros eventos, para colaborar en la actualización de los juzgadores y promover la cultura de la legalidad. Para ese objetivo, se dispondrá de la infraestructura nacional conformada por 46 Casas de la Cultura Jurídica en toda la República y los temas serán relativos a la comprensión y asimilación del nuevo marco constitucional, con vista a fortalecer la certeza y las garantías de los justiciables, cuyo efecto palpable sea la salvaguarda de sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano.

Dentro de esta misma vertiente, con los recursos solicitados se seguirá enriqueciendo la programación del Canal Judicial para acercar los grandes temas del Derecho y la justicia a todos los interesados. Bajo los parámetros de una televisión pública de calidad, las distintas producciones cumplen la función de difundir la labor del Poder Judicial de la Federación, para que la población conozca y eleve sus niveles de confianza en el sistema de impartición de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

justicia, al identificar el trabajo de los jueces como una función pública dirigida a la protección de sus derechos y libertades.

De la misma manera, los recursos se aplicarán para el mantenimiento y la conservación de los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia en todo el país. Se continuarán las acciones para el acondicionamiento de centros de trabajo y se ejecutarán obras que eleven la accesibilidad de los edificios de la Institución para sectores con algún tipo de discapacidad, en consonancia con las normas vigentes de inclusión social y no discriminación. En este rubro, también se dará continuidad a la política de reordenación de espacios en los diversos inmuebles, reubicando oficinas conforme a la afinidad de las actividades que en ellas se realizan, privilegiando la funcionalidad de aquellas áreas de carácter jurisdiccional.

Igualmente, se aplicarán recursos para dar continuidad al Programa para la Modernización de Archivos Bajo Resguardo de la SCJN, en razón del mandato legal de administrar y conservar los documentos de tribunales federales del interior de la República y los del Archivo Histórico. De igual forma, se proseguirá con el proyecto y construcción del Nuevo Centro Archivístico Judicial y con la contratación de servicios de digitalización de expedientes.

Como cabeza del Poder Judicial de la Federación, este Alto Tribunal cumplirá tareas de representación y vinculación que impulsen las transformaciones institucionales que requiere la justicia en México, especialmente aquellas comprendidas en la agenda judicial que redunden en garantizar el acceso a una justicia que sea completa, expedita e imparcial. Dentro de esta estrategia, se aplicarán recursos a la ejecución de acciones que, a través de la colaboración institucional, tanto con instituciones nacionales como con tribunales constitucionales de otros países, generen sinergia con la función jurisdiccional en México.

Proyecto de Presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015

Con base en las consideraciones señaladas y atendiendo el Clasificador por Objeto del Gasto vigente, la SCJN plantea un proyecto de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015 por un monto de 4,655 millones de pesos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Los recursos mencionados muestran una variación nominal con respecto al Ejercicio Fiscal 2014 de un 2.2%, que en términos reales representa un decremento de -0.8%. Dicho planteamiento presupuestal es resultado de un riguroso proceso de planeación, programación y presupuestación, en donde los requerimientos son dictaminados a partir del análisis de la existencia y la disponibilidad de recursos; dicha metodología, también considera la aplicación de recursos de los fideicomisos del Alto Tribunal y del esquema de aplicación multianual conforme a los tiempos de ejecución.

En el periodo 2011-2014 el presupuesto autorizado disminuyó en un 2.1%, mientras que la inflación acumulada en el mismo periodo se estima en un 10.9%, por lo que el presupuesto autorizado a la SCJN en el periodo, en términos reales ha disminuido en un 11.8%.

Finalmente, para la integración del presente Proyecto, se observa lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la LFPRH, que estipula que el gasto corriente estructural para el Ejercicio Fiscal 2015 no podrá ser mayor al 2% en términos reales, respecto al autorizado en el ejercicio inmediato anterior para el mismo concepto. Habiéndose considerado una inflación del 3%, de conformidad con el marco macroeconómico enviado por la SHCP a la Cámara de Diputados.

Capítulo 1000 Servicios Personales

El Capítulo 1000 Servicios Personales contempla para 2015 un presupuesto de 3,310.6 millones de pesos. Este rubro considera los recursos necesarios para cubrir el costo total anual de las 3,261 plazas vigentes autorizadas y sus repercusiones.

Los servicios personales representan el 71.1% del Presupuesto 2015 de la SCJN, en razón de que el factor humano es el sustento del servicio público que se brinda.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

Para 2015 el Capítulo 2000 requiere 69.8 millones de pesos. Estos recursos permitirán cubrir las necesidades de equipos y bienes informáticos, diversos consumibles eléctricos y electrónicos, así como materiales y artículos de construcción, entre otros.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El Capítulo de Materiales y Suministros, representa el 1.5% del Presupuesto 2015 para la SCJN.

Capítulo 3000 Servicios Generales

En este Capítulo se están solicitando 861.9 millones de pesos. Con este monto se dará cobertura a necesidades y previsiones relativas a la renovación de servicios diversos y licencias vinculadas al uso de software que facilitan el desarrollo de las actividades jurisdiccionales y administrativas; también se consideran recursos adicionales para el arrendamiento de inmuebles dedicados al resguardo de expedientes judiciales.

También se consideran recursos para el servicio de digitalización de expedientes de los Órganos Jurisdiccionales, bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia, así como para los del acervo del Alto Tribunal.

Complementariamente, se consideran recursos para servicios de vigilancia, arrendamiento de equipos, servicio de energía eléctrica y gastos diversos. Este Capítulo representa el 18.5% del proyecto de presupuesto 2015 de la Corte.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Para 2015 se proponen en este Capítulo 65 millones de pesos. Dicho monto tiene relación con las actividades de formación, investigación y difusión, en materia de derechos humanos e igualdad de género, dirigidas al personal vinculado a las tareas jurisdiccionales, así como a acciones análogas focalizadas a la sociedad en dichas temáticas.

Este Capítulo representa el 1.4% del proyecto de presupuesto 2015 para el Alto Tribunal.

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Para el año 2015 este Capítulo contempla 286.3 millones de pesos. Los recursos en este rubro se utilizarán para el reordenamiento de espacios de la Suprema Corte de Justicia, así como para la adquisición de equipos informáticos; de comunicación y telecomunicación; eléctricos y electrónicos; aire acondicionado; sistemas de circuito cerrado, entre otros.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Este Capítulo representa el 6.2% del proyecto de presupuesto 2015 de la Suprema Corte de Justicia.

Capítulo 6000 Inversión pública

Para el ejercicio 2015, el Capítulo 6000 incluye 61.4 millones de pesos.

La aplicación del monto solicitado considera acciones derivadas del reordenamiento de espacios del edificio Sede, así como la infraestructura necesaria en inmuebles institucionales locales y foráneos (Casas de la Cultura Jurídica), para dar debida atención a rubros relativos a derechos humanos, seguridad y protección civil; así como levantamiento, estudios y supervisiones vinculadas a obras públicas, y para el plan estratégico de seguridad del Máximo Tribunal, entre otras obras.

El monto de inversión pública representa el 1.3% del presupuesto total de la SCJN.

Indicador de Desempeño 2015

En referencia a lo dispuesto en el Artículo 27 de la LFPRH, se incorpora el Indicador de Desempeño que forma parte del Presupuesto de Egresos de la SCJN para el Ejercicio Fiscal 2015.

En este contexto, el indicador en comento para el Ejercicio Fiscal 2015 denominado "Resolución de asuntos jurisdiccionales", se integra de la siguiente manera:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

INDICADOR DE RESULTADOS: Resolución de Asuntos Jurisdiccionales

Tipo del indicador	Estratégico
Dimensión a medir	Eficacia
Fórmula	$\text{Resolución de Asuntos Jurisdiccionales} = \frac{\text{Asuntos jurisdiccionales egresados}}{\text{Asuntos jurisdiccionales ingresados}} \times 100$
Unidad de medida	Número de asuntos jurisdiccionales

En donde:

Asuntos jurisdiccionales: constituyen todos los asuntos que anualmente han ingresado y egresado en diversas materias de la SCJN.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4.2.2. Consejo de la Judicatura Federal

El artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga la atribución al CJF para elaborar el presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los que corresponden a la SCJN y al TEPJF.

Con ese basamento, la LFPRH incorpora la autonomía presupuestaria para que el Poder Judicial de la Federación apruebe su propio proyecto de presupuesto de egresos, misma facultad que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece en favor del Consejo.

El ejercicio de esa prerrogativa constitucional y legal comporta la necesaria vinculación de los procesos de planeación, programación, control y evaluación, así como la obligación de ceñirse a los criterios generales que orientan al gasto público de austeridad, control, economía, eficacia, eficiencia, equidad de género, honestidad, honradez, imparcialidad, lealtad, legalidad, racionalidad, rendición de cuentas, responsabilidad y transparencia.

El presupuesto de egresos que se apega a esos fundamentos y que observa los criterios generales de política económica, se remite por el Presidente de la SCJN para su inclusión en el PPEF.

De esta manera el Consejo, como órgano constitucional encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, determina como primera instancia las condiciones humanas, normativas y técnicas para que la impartición de justicia se ajuste a los principios constitucionales que rigen a la carrera judicial.

Adicionalmente, el pasado 24 de enero de 2014 se publicó en el DOF el decreto que incorporó el Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural en la LFPRH, con el objeto de contribuir al equilibrio presupuestario de las finanzas públicas.

Esa importante medida estipula que durante los próximos ejercicios fiscales los Poderes de la Unión deberán ajustar el crecimiento de ese gasto a un tope que no incluye la inversión física y financiera directa. Concretamente, para 2015 el gasto corriente estructural no podrá exceder en 2% en términos reales con relación al que fue aprobado para 2014.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En cumplimiento a todo lo manifestado, en su calidad de ejecutor de gasto con autonomía presupuestaria, el Consejo pone a consideración de la honorable Cámara de Diputados este presupuesto de egresos, el cual tiene como premisa la administración responsable de los recursos públicos a partir de las justificaciones que se exponen a continuación.

Con estricto apego a la ley, dicho presupuesto comprende indicadores de desempeño y metas que facilitan el examen de las acciones que promueve, incluyendo las encaminadas a la igualdad, a la no violencia y a la no discriminación entre géneros.

Evolución institucional

A sus casi veinte años de existencia, el Consejo ha velado con diligencia, compromiso e institucionalidad, por la excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia de los tribunales y juzgados federales, a la par de establecer las condiciones indispensables para la legalidad, funcionamiento y seguridad en su actuación.

Este órgano constitucional, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, se ha consolidado como un elemento central de la Nación mexicana que contribuye a la justicia de calidad, otorga estabilidad social, apunala el desarrollo nacional y potencia el crecimiento económico.

Efectivamente, en la era de la globalización, la correcta actividad de la justicia es condicionante indispensable para el dinamismo de la economía, la actividad de los mercados y la inclusión social productiva, máxime en un entorno que demanda certeza, legalidad y seguridad en el tráfico de bienes, servicios y capitales.

Para hacer frente a esos grandes desafíos que reclama la modernidad, entre 2011 y 2014 el Consejo instaló 64 nuevos tribunales y juzgados federales, a saber: 40 de distrito, 17 colegiados y siete unitarios; entre los que se incluyen tres de ejecución de penas, tres de oralidad mercantil y cuatro de competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones.

En congruencia con ese crecimiento, fueron elegidos 111 magistrados y 98 jueces mediante un riguroso sistema de selección por oposición; optándose actualmente, a partir de la



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

expedición de nuevas reglas, por candidatos que reúnen competencia laboral y saber especializado en derechos humanos, juicio de amparo, oralidad penal y tratados internacionales.

Además, en cumplimiento a las recientes reformas constitucionales se pusieron en marcha 34 Plenos de Circuito; se capacitó a los juzgadores en derechos fundamentales; y, se inició la construcción de los denominados Centros de Justicia Penal Federal.

Con el propósito de incrementar la eficiencia institucional, de igual modo el Consejo modernizó, reestructuró y simplificó a inicios de 2011 su estructura administrativa, sobre todo al crear a la Oficialía Mayor. Esta entidad, por su naturaleza transversal, ha permitido consolidar la gestión, uniformar el sistema estadístico, automatizar los procesos y transparentar el gasto público.

También en el periodo 2011-2014 se homologaron los sistemas informáticos, se abrieron dos centros de cómputo de clase mundial y se creó la figura del Coordinador Técnico Administrativo con el fin de profesionalizar la actividad administrativa de los juzgados federales, lo que redundará en la mejora de la justicia al provocar que sus titulares se aboquen por entero a su trascendental misión.

La tarea jurisdiccional eficaz ha exigido al Consejo, asimismo, fortalecer el desempeño legal, comprometido y ético de los juzgadores federales a través de la vigilancia y la disciplina, especialmente por medio del régimen de responsabilidad administrativa de exacto acatamiento y de medidas enérgicas contra la corrupción e impunidad.

Sobre este particular, en el ciclo señalado se realizaron 2,643 actas de visitas ordinarias e informes circunstanciados y se tramitaron por oficio o a instancia de parte 5,563 asuntos; todo lo que se tradujo a la fecha en 233 sanciones administrativas, incluyendo 51 suspensiones, 24 inhabilitaciones y 18 destituciones; mismas que se publicaron en Internet para garantizar la transparencia.

Con ese idéntico sentido fue expedido el Acuerdo General 16/2014, que instrumenta la aplicación de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y se adoptaron las



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

recomendaciones formuladas por el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Resaltan en ese apartado los controles para fiscalizar la situación financiera de juzgadores, funcionarios y servidores públicos a cargo del Consejo, instrumentados con el objeto de conocer su realidad patrimonial, donde destacan los convenios celebrados con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En resumen, el Consejo es la institución fundamental del país que apuntala al Poder Judicial de la Federación como garante del régimen constitucional que salvaguarda el estado de derecho y el sistema democrático; que protege y ampara los derechos humanos; y que otorga seguridad y certeza jurídicas a las personas. Las resoluciones de sus juzgadores resuelven las principales controversias de los justiciables al ejercer el control constitucional, al conocer asuntos del orden federal y al fijar criterios generales de interpretación.

Reformas legislativas

Las reformas en derechos humanos, juicio de amparo, justicia penal, justicia penal para adolescentes, oralidad mercantil, responsabilidad ambiental, competencia económica, y radiodifusión y telecomunicaciones, amplían en la Décima Época - de manera decisiva- el acceso a la justicia federal pronta, expedita, gratuita e imparcial que demanda la sociedad mexicana (véase Modelo 1).

Ese cúmulo de nuevas atribuciones en favor del Poder Judicial de la Federación, que consolida, expande y modifica sustantivamente su labor, es muestra inobjetable de la confianza que el Poder Constituyente Permanente y el Congreso de la Unión han otorgado tanto a la función estratégica que lleva a cabo el Consejo como al valioso cometido de los tribunales y juzgados federales.

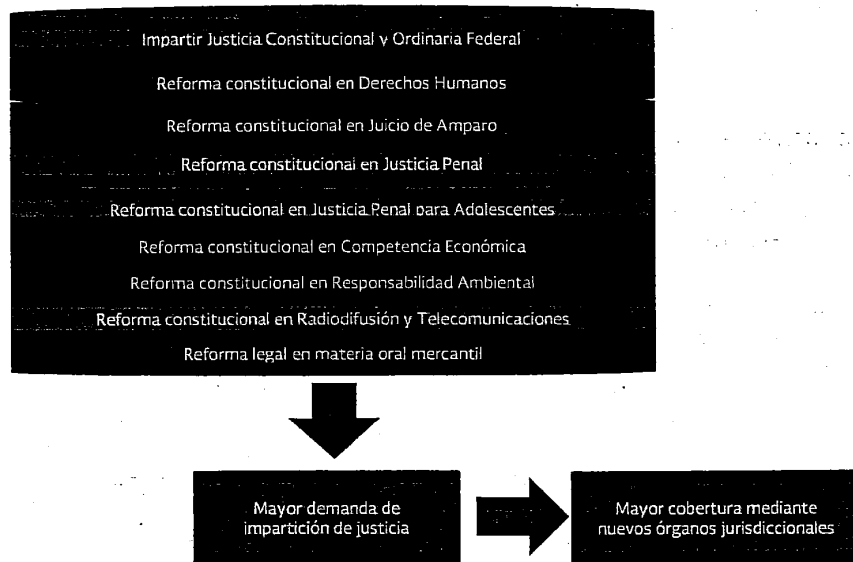
Se trata de un fortalecimiento integral del marco jurídico y del quehacer jurisdiccional federal que contempla a los derechos humanos en el centro de la actividad del Estado mexicano y que



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

robustece la justicia federal humana, cercana y tangible que merece el conjunto de la población.

Modelo 1 Reformas Legislativas



Fuente: CJF

La reforma sobre los derechos fundamentales establece la obligación de todas las autoridades de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos, con la interpretación más favorable en beneficio de la persona; todo ello de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Cobra mención especial en este rubro, la observancia de los tratados internacionales en la materia, la que obliga a los tribunales y juzgados federales a extender la protección constitucional, a ejercer el control de convencionalidad y a respetar las decisiones de tribunales internacionales.

La reforma en juicio de amparo y su nueva ley reglamentaria entrañan, por su parte, no sólo un proceso judicial moderno, eficaz y sencillo, sino también el reconocimiento de un catálogo más extenso al que ofrecían las llamadas garantías individuales, así como la incorporación gradual del denominado e-justice por medio de la firma, expediente y sistema electrónicos.

Por último, resulta apremiante para el Consejo comenzar la puesta en marcha del sistema procesal penal acusatorio y adversarial, en razón de que el plazo constitucional que se confirió para ese propósito por el Poder Revisor para 2016, se encuentra próximo a su cumplimiento.

Esa reforma constitucional vislumbra la creación de tribunales y juzgados federales especializados en juicios orales, los que se conducirán bajo los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, por lo que serán sustancialmente diferentes a los que tienen lugar en los actuales procesos penales federales.

Por tanto, ese nuevo sistema exige el desarrollo de instituciones jurídicas innovadoras como juez de control, auto de vinculación a proceso, criterios de oportunidad, asesoría jurídica a víctimas u ofendidos, mecanismos alternativos de solución de controversias, y cambios en formalidades, como el trámite oral de asuntos y la resolución en audiencias públicas.

En consecuencia, la justicia federal del Siglo XXI y del Tercer Milenio que formuló la Representación Popular implica retos mayúsculos para el Poder Judicial de la Federación, al conllevar cambios normativos, organizacionales y culturales que apremian transitar hacia un modelo de acceso a la justicia e inclusión social que respeta la dignidad humana en toda su magnitud.

Indudablemente, para implementar ese conjunto de reformas, el Consejo está obligado a llevar a cabo las medidas necesarias que proporcionen a los órganos jurisdiccionales, auxiliares y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

administrativos a su cargo, recursos, infraestructura y tecnología adecuados, suficientes y oportunos para su correcto funcionamiento.

Componentes presupuestales

Con base en lo expuesto, el Presupuesto de Egresos 2015 se conforma por un componente ordinario y por uno extraordinario:

- Presupuesto regular: integrado por el presupuesto base y para el fortalecimiento institucional; y,
- Presupuesto adicional: constituido por recursos complementarios que se destinarán a satisfacer:
 - La demanda creciente y el acceso ampliado a la justicia federal por medio del "Programa de Creación de Nuevos Órganos Jurisdiccionales"; y,
 - La instauración del nuevo sistema de justicia penal acusatorio y adversarial a través del "Programa de Implementación de la Reforma Penal".

Presupuesto regular

El presupuesto base es el gasto fijo irreductible destinado a órganos jurisdiccionales, auxiliares y administrativos a cargo del Consejo. Comprende sueldos, prestaciones, gastos de operación y compromisos plurianuales. Por su lado, el destinado al fortalecimiento institucional abarca recursos que atienden los proyectos estratégicos que determinan los ejes y prioridades institucionales, además de obras para la consolidación de la infraestructura (véase Tabla 2, columnas "A" y "B").

De esta manera, su composición agregada observa estrictamente el Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural. En efecto, al considerar el monto de este gasto en 2014 y la tasa de inflación del 3.9%¹³, el gasto corriente estructural para 2015 está limitado a 42,040 millones

¹³ Fuente: SHCP, Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción 1, de la LFPRH. Anexo 1 Marco Macroeconómico 2014-2015

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

de pesos, lo que sujeta al Consejo escrupulosamente en los capítulos de gasto del mil al cuatro mil (véase Tabla 1).

Para el ejercicio responsable del gasto público, el Consejo incorpora un modelo administrativo sustentado en el desempeño y orientado a resultados, que es guiado por 15 proyectos estratégicos, lo que hace posible que cumpla con su visión y misión:

- A. Gestionar los recursos humanos, materiales y financieros disponibles mediante la administración profesional y la evaluación de riesgos en un contexto económico que exige la racionalidad y austeridad presupuestal.
- B. Implementar el sistema de control interno para monitorear el ejercicio del gasto por medio de un marco regulatorio homologado que precisa niveles de responsabilidad en la ejecución de proyectos.
- C. Formar, profesionalizar y capacitar al personal jurisdiccional, auxiliar y administrativo para atender los compromisos que enfrenta el Poder Judicial de la Federación.
- D. Privilegiar el uso de infraestructura en tecnologías de la información y telecomunicaciones para incrementar la productividad y reducir el costo de los recursos materiales.
- E. Garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública gubernamental mediante el resguardo y digitalización de archivos.
- F. Reforzar las medidas de seguridad que garantizan la imparcialidad de los juzgadores federales, en particular de aquellos que conocen de la delincuencia organizada.
- G. Cumplir con las disposiciones en materia de equidad y perspectiva de género, así como lo establecido por la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Y,
- H. Preservar mediante el programa de mantenimiento de inmuebles la infraestructura física disponible para personal y público usuario de órganos jurisdiccionales, auxiliares y administrativos, lo que incluye la administración eficiente de 611 inmuebles.

Presupuesto adicional

Éste tiene por objeto: i) Satisfacer el significativo aumento en la carga de trabajo de los tribunales y juzgados federales, motivada por la creciente demanda de más y mejores servicios



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

judiciales; y, sobre todo, ii) Cumplir con las ineludibles obligaciones constitucionales y legales que amplían la justicia federal; todo lo que conduce -se reitera- a la inaplazable necesidad de contar con recursos humanos, económicos, materiales y tecnológicos suficientes, oportunos y de calidad.

Ciertamente, al ser deberes que surgen principalmente de la voluntad de los órganos de Representación Nacional, que redimensionan la administración e impartición de la justicia federal, los programas de creación de nuevos órganos jurisdiccionales y de implementación de la reforma penal, exigen requerimientos presupuestales de carácter excepcional.

Debe precisarse que ambos programas implican tanto de recursos destinados a la inversión física, que se traduce ante todo en la adquisición y construcción de bienes inmuebles para albergar a órganos jurisdiccionales, como de recursos dirigidos para su habilitación, operación y funcionamiento regular, lo que encamina -a su vez- a la necesidad de mayores recursos destinados para el gasto corriente u ordinario (véase Tabla 1).

Tabla 1
Clasificación Económica del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2015
(millones de pesos)

Rubro	Gasto Corriente	Inversión	Agregado
Presupuesto Base	42,040.0	259.3	42,299.3
Fortalecimiento Institucional	0.0	1,866.1	1,866.1
Subtotal	42,040.0	2,125.4	44,165.4
Creación de Nuevos Órganos	1,638.2	111.4	1,749.6
Implementación de Reformas Penal	344.6	2,292.5	2,637.1
Subtotal	1,982.8	2,403.9	4,386.7
Total	44,022.8	4,529.3	48,522.1

Fuente: Dirección General de Programación y Presupuesto del CJF



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Por lo anterior, resultan indispensables recursos adicionales de gasto corriente por 1,982.8 millones de pesos (véase Tabla 1), que harán viables los programas de creación de nuevos órganos y de implementación de la reforma penal, específicamente para contratar y capacitar personal, adquirir materiales y dotar de servicios para la operación de los órganos jurisdiccionales y centros de justicia a instalarse en 2015.

Creación de nuevos órganos jurisdiccionales

Este programa integra recursos destinados a la instalación en 2015 de 49 nuevos tribunales y juzgados, los que atenderán tanto la creciente demanda de impartición de justicia federal como los requerimientos que surgen a partir de las consabidas reformas constitucionales y legales.

Esos nuevos órganos jurisdiccionales significarán un incremento de 6.2% con relación a 2014 y representarán un impacto de 1,749.6 millones de pesos con el fin de constituir 29 juzgados de distrito, 16 tribunales colegiados y cuatro tribunales unitarios (véase Tabla 2, columna "C").

Debe puntualizarse que inicialmente el presupuesto que se asigna a este programa no forma parte del presupuesto regular, sino hasta el momento en que tiene lugar la apertura del nuevo órgano, es decir, cuando pasa a formar parte de la estructura del Consejo y -por ello- del gasto regularizable.

Concretamente, la apertura de esos órganos implicará la creación de 2,208 plazas con un impacto presupuestal de 1,325 millones de pesos, equivalentes al 75.7% del presupuesto asignado, así como de 313.2 para servicios generales; de manera tal que 1,638.2 millones de pesos corresponderán al gasto corriente y 111.4 a partidas de gasto de inversión (véase Tabla 2, columna "C").

A pesar de los logros alcanzados hasta el día de hoy, la política de creación de órganos jurisdiccionales federales, que ha pasado de 547 órganos en 2003 a 738 una década después,



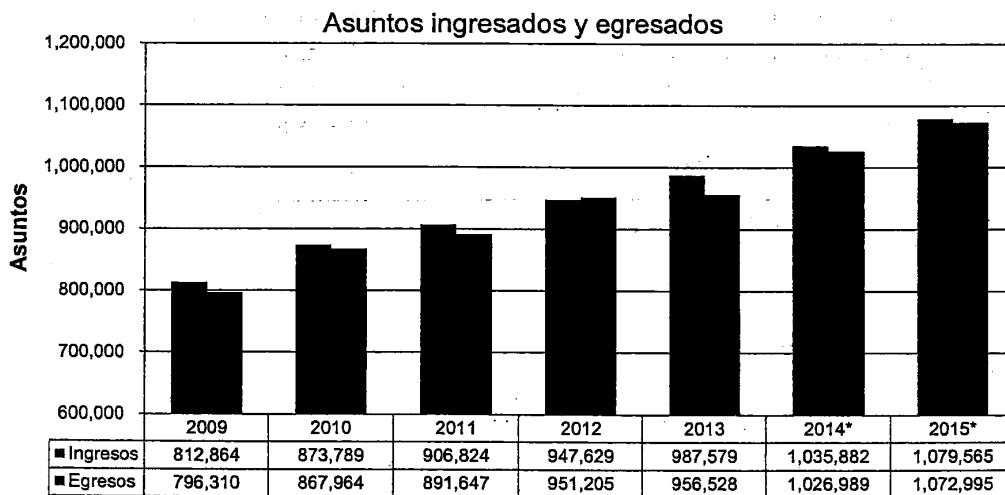
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

no ha sido suficiente para equilibrar el crecimiento de la demanda, básicamente por el mayor acceso a la justicia y por el aumento en la litigiosidad, tal como se demuestra enseguida.

En principio, la potencial demanda de servicios de justicia federal en la actualidad está compuesta por más de 118 millones de personas físicas, según las proyecciones para 2013 del Consejo Nacional de Población; además de cinco millones de unidades económicas de acuerdo con el Censo Económico 2009. Lo anterior significa más de 122 millones de posibles justiciables personas físicas y morales, éstas de carácter público, social y privado.

A ello se suma el ingente cúmulo de trabajo, pues en 2009 el total de asuntos ingresados en los órganos jurisdiccionales federales fue de 812,864, mientras que para 2013 alcanzó la cifra de 987,579, lo que significó un crecimiento de 21% en ese quinquenio.

Gráfica 1



Fuente: Dirección General de Estadística Judicial del CJF



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La tendencia indica que para 2014 los asuntos serán cercanos a 1,035,882 y para 2015 a 1,079,565. Conforme a esta trayectoria, para el periodo 2014-2015 se superará el millón de asuntos ingresados a tribunales y juzgados federales al año (véase Gráfica 1).

Respecto de la carga de trabajo, ésta también se incrementó en ese periodo, al pasar de 985,575 a 1,193,110 asuntos pendientes de resolución, lo que implicó un crecimiento promedio anual de 4%. Para 2014 y 2015 esa demanda se estima oscilará en 1,266,633 y 1,323,573 asuntos, respectivamente.

Dichos datos contrastan con el número de juzgadores federales, el cual aumentó en el último lustro sólo un 11%, circunstancia que conlleva -por un lado- el incremento constante en el ingreso de asuntos medio por juzgador de 9% y -por el otro- el abatimiento insignificante del índice de juzgadores por cada 100 mil habitantes, que pasó de 0.85 en 2009 a 0.9 en 2013, coeficiente que se mantendrá durante el año 2014 y se estima en 0.91 para 2015.

Cabe destacar que esas cifras, además de traducirse en una sobrecarga de trabajo creciente para los impartidores de justicia, ubican a México entre los países del mundo con menor capacidad de cobertura de juzgadores por cada 100 mil habitantes.

El índice de litigiosidad de igual manera muestra una tendencia a la alza, al pasar de 720 asuntos por cada 100 mil habitantes en 2009 a 834 en 2013, lo que se traduce en un crecimiento absoluto de 16%. Para el bienio siguiente se prevé que continuará la tendencia al llegar respectivamente a 865 y 892 asuntos.

Con la finalidad de contrarrestar ese desequilibrio existente entre los asuntos ingresados y la expansión de la capacidad instalada, los juzgadores han tenido que mantener altas tasas de eficacia. Es decir, la tasa de resolución, que es el cociente entre egresos e ingresos en un periodo determinado y que indica la capacidad de brindar respuesta a la demanda por servicios judiciales (por lo que es una medida de eficacia), se ha mantenido alrededor del 97% y se estima que en 2014 y 2015 crecerá a 99%.

Al considerar el promedio interanual de esos cinco años, se destaca que la tasa de saturación del sistema judicial se ha mantenido en 101%, situación que ha propiciado su desbordamiento



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

real representado por una tasa de congestión de 123%; lo cual indica que la capacidad instalada del Consejo no permite reducir el nivel de rezago, que se mantendrá constante¹⁴.

Esas tendencias serán presionadas a la alza con motivo de las reformas en derechos humanos y juicio de amparo, que de suyo amplían la oferta de justicia federal, sin perjuicio de los servicios de justicia penal para adolescentes, oral mercantil, responsabilidad ambiental, competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones.

De igual modo, los tratados internacionales que contienen derechos humanos, los mecanismos alternativos para la solución de controversias y la incorporación de figuras como el interés legítimo y las acciones colectivas, amplifican la protección federal, tanto constitucional como ordinaria. Asimismo, existen nuevas obligaciones en atención a víctimas del delito, derechos de los pueblos indígenas, protección a testigos, capacitación a defensores y asesores públicos, medidas cautelares, extinción de dominio e, incluso, derecho humano al agua.

Implementación de la reforma penal

La reforma se fundamenta en el decreto constitucional de 18 de junio de 2008 que establece la obligación de los Poderes de la Unión de implementar el nuevo sistema de justicia penal acusatorio y adversarial, así como -señaladamente- en destinar los "recursos necesarios" para ese propósito.

Adicionalmente, el artículo Séptimo Transitorio del nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales obliga al Consejo a:

[E]laborar los planes y programas necesarios para una adecuada y correcta implementación del mismo y deberán establecer dentro de los proyectos de presupuesto respectivos, a partir del año que se proyecte, las partidas necesarias para atender la ejecución de esos programas, las obras de infraestructura, la contratación de personal, la capacitación y todos los

¹⁴ La diferencia entre ambas tasas es que la primera considera ingresos contra egresos en un periodo determinado, mientras que la segunda toma en cuenta -adicionalmente- los asuntos pendientes de resolución.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

demás requerimientos que sean necesarios para cumplir los objetivos para la implementación del sistema penal acusatorio. (Énfasis añadido)

El Consejo trabaja actualmente con el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en estas vías: i) El funcionamiento procesal al coexistir dos modelos de enjuiciamiento federal; ii) Los tribunales y juzgados federales como factores centrales del nuevo sistema; y, iii) La estructura necesaria para la transformación de la judicatura federal. Todo esto deriva en la necesidad de solicitar, de forma prioritaria e impostergable, recursos de carácter adicional que no pueden, por su misma naturaleza, ser parte del presupuesto regular.

Esos centros involucrarán la designación de juzgadores expertos en las distintas fases de control, oralidad, ejecución y alzada del nuevo procedimiento; amén de la capacitación de personal de carácter jurisdiccional y administrativo; y de la infraestructura física y sistemas tecnológicos necesarios. También en defensoría pública se establecerán unidades de apoyo técnico y se dotará de espacios físicos.

Así, para 2015 la Unidad de Implementación de las Reformas Penal, de Juicio de Amparo y Derechos Humanos en el Poder Judicial de la Federación del Consejo, prevé un gasto de 2,637.1 millones de pesos, lo que permitirá con el:

- 43.8%, crear ocho Centros de Justicia Penal Federal en la Paz, Baja California; Colima, Colima; Cintalapa, Chiapas; Tepic, Nayarit; Puebla, Puebla; Tlaxcala, Tlaxcala; Mérida, Yucatán; y, Zacatecas, Zacatecas.
- 33.7%, adquirir 20 terrenos para la futura construcción de los Centros de Justicia Penal Federal en todo el país. Y,
- 22.5%, realizar proyectos ejecutivos de construcción, contratar plazas para su instalación y dotarlos de infraestructura tecnológica (véase Tabla 2, Columna "D").

Los recursos presupuestales que sean asignados a este rubro con apego al "Plan Maestro para la Implementación de la Reforma Penal en el CJF", serán parte del Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que Implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal, mismo que permite ejecutar los proyectos en la materia de forma integral.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Presupuesto de Egresos

En conclusión, el Presupuesto de Egresos 2015 busca cumplir, en favor de todos los mexicanos, con las obligaciones constitucionales y legales determinadas por la Representación Popular, así como con los requerimientos institucionales expuestos en materia de la creciente demanda de justicia federal (véase Tabla 2).

Tabla 2
Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2015
(millones de pesos)

CAPÍTULO	PRESUPUESTO BASE	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PROGRAMAS INSTITUCIONALES		TOTAL EJECUTIVO	TOTAL ANUAL
			CREACIÓN DE NUEVOS ORGANOS	IMPLEMENTACIÓN DE REFORMA PENAL		
1000 SERVICIOS PERSONALES	38,534.3		1,325.0	270.5	1,595.5	40,129.8
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	331.1			1.0	1.0	332.1
3000 SERVICIOS GENERALES	3,085.8		313.2	73.1	386.3	3,472.1
4000 TRANSFERENCIAS Y OTRAS AYUDAS	88.8					88.8
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	141.1	1,089.5	111.4		111.4	1,342.0
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	118.2	776.6				894.8
7000 INVERSIONES FINANCIERAS				2,292.5	2,292.5	2,292.5
TOTAL	42,299.3	1,866.1	1,749.6	2,637.1	4,386.7	48,552.1

Fuente: Dirección General de Programación y Presupuesto del CJF



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4.2.3. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Atribuciones y Facultades

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ejercicio del Poder Judicial de la Federación se deposita en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, y en Juzgados de Distrito.

En ese tenor, el artículo 99 párrafo primero, de la Carta Magna, establece que el Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de la propia Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación y, conforme al párrafo décimo, de la norma citada y los artículos 186, fracción VI, 191, fracción IX y 209, fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, tiene facultades para formular el presente proyecto de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, bajo las siguientes consideraciones:

- En términos de los artículos 41, base VI; 60, párrafos segundo y tercero, y 99, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 185, 186 y 189 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el TEPJF tiene la función de garantizar en última instancia la constitucionalidad y la legalidad de todos los actos, resoluciones y procedimientos electorales.
- Para el cumplimiento de su misión Constitucional, se concede al Tribunal Electoral competencia para conocer y resolver de manera definitiva e inatacable, entre otros, sobre los juicios de inconformidad; realizar el cómputo final y formular la declaración de validez de la elección y de Presidente Electo; juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; juicios de revisión constitucional electoral; recursos de apelación; recursos de reconsideración; juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el INE y sus servidores, y conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral y sus servidores.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- A lo anterior, debe abonarse que por disposición del artículo 186, fracción VIII, de la mencionada Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, compete al Tribunal Electoral desarrollar tareas de formación, investigación, capacitación y difusión en la materia.

Los argumentos expuestos, son la base constitucional y legal de la labor que desarrolla este Órgano Jurisdiccional, y del que emana la explicación que sustenta la elaboración del proyecto de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015 que ahora se presenta.

Actividad Jurisdiccional

Para el ejercicio 2015, se estima que la actividad electoral a desempeñar será intensa, tanto cuantitativa como cualitativamente, ya que conforme a lo dispuesto en el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Tribunal es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia electoral y Órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar que el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política electoral", en cuyos términos se establecieron modificaciones de vital importancia para el país, en materia electoral. En lo que respecta al TEPJF, se reformó por Decreto el 23 de mayo de 2014, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación estableciéndose en su artículo 185, la creación de una Sala Regional Especializada, que tendrá competencia para conocer de los procedimientos especiales sancionadores, previstos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Para el Proceso Electoral Federal Intermedio, desarrollará una labor muy intensa, en términos de lo dispuesto en el artículo 189, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, además de la atención a los distintos procesos electorales que se llevarán a cabo en diversas entidades de la República, fundamentalmente por el inicio del Proceso Electoral Intermedio 2014-2015, que como lo establece el artículo 14 párrafo uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, comicios donde se elegirán 500 Diputados Federales.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Adicionalmente, se celebrarán elecciones locales para elegir: Gobernador en nueve estados, Baja California Sur, Campeche, Colima, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora.

Asimismo, se elegirán 361 Diputados de MR, 279 Diputados de RP, un Diputado de RP Especial, 993 Ayuntamientos, 16 Jefes Delegacionales y 20 Juntas municipales en 17 entidades federativas (Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, y Yucatán). Haciendo un total de 2,179 cargos de elección popular.

Calendario Electoral para el año 2015





**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CALENDARIO ELECTORAL 2015**

No.	ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	NO. DE CARGOS
1	 BAJA CALIFORNIA SUR	GOBERNADOR	
		DIPUTADOS MR	16
		DIPUTADOS RP	Hasta 5
		AYUNTAMIENTOS	5
2	 JALISCO	DIPUTADOS MR	20
		DIPUTADOS RP	19
		AYUNTAMIENTOS	125



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CALENDARIO ELECTORAL 2015**

No.	ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	NO. DE CARGOS
3	 SONORA	GOBERNADOR	
		DIPUTADOS MR	21
		DIPUTADOS RP	Hasta 12
		AYUNTAMIENTOS	72
4	 GUANAJUATO	DIPUTADOS MR	22
		DIPUTADOS RP	14
		AYUNTAMIENTOS	46
5	 NUEVO LEÓN	GOBERNADOR	
		DIPUTADOS RP	26
		DIPUTADOS RP	Hasta 16
		AYUNTAMIENTOS	51
6	 QUERÉTARO	GOBERNADOR	
		DIPUTADOS MR	15
		DIPUTADOS RP	10
		AYUNTAMIENTOS	18



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA





**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CALENDARIO ELECTORAL 2015**

No.	ENTIDAD	TIPO DE ELECCION	NO. DE CARGOS
7	 SAN LUIS POTOSÍ	GOBERNADOR	
		DIPUTADOS MR	15
		DIPUTADOS RP	Hasta 12
		AYUNTAMIENTOS	58
8	 CAMPECHE	GOBERNADOR	
		DIPUTADOS MR	21
		DIPUTADOS RP	14
		AYUNTAMIENTOS	11
		JUNTA MUNICIPAL	20
9	 CHIAPAS	DIPUTADOS	24 MR
			16 RP
			1 RP Especial
		AYUNTAMIENTOS	122



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA





**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CALENDARIO ELECTORAL 2015**

No.	ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	NO. DE CARGOS
10	 TABASCO	DIPUTADOS MR	21
		DIPUTADOS RP	14
		AYUNTAMIENTOS	17
11	 YUCATÁN	DIPUTADOS MR	15
		DIPUTADOS RP	10
		AYUNTAMIENTOS	106
12	 DISTRITO FEDERAL	DIPUTADOS MR	40
		DIPUTADOS RP	26
		JEFES DELEGACIONALES	16
13	 GUERRERO	GOBERNADOR	
		DIPUTADOS MR	28
		DIPUTADOS RP	18
		AYUNTAMIENTOS	81



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CALENDARIO ELECTORAL 2015**

No.	ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	NO. DE CARGOS
14	 MORELOS	DIPUTADOS MR	18
		DIPUTADOS RP	12
		AYUNTAMIENTOS	33
15	 COLIMA	GOBERNADOR	
		DIPUTADOS MR	16
		DIPUTADOS RP	9
		AYUNTAMIENTOS	10
16	 ESTADO DE MÉXICO	DIPUTADOS MR	45
		DIPUTADOS RP	30
		AYUNTAMIENTOS	125
17	 MICHOACÁN	GOBERNADOR	
		DIPUTADOS MR	24
		DIPUTADOS RP	16
		AYUNTAMIENTOS	113



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CALENDARIO ELECTORAL 2015**

No.	ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	NO. DE CARGOS
	 FEDERAL	DIPUTADOS MR	300
		DIPUTADOS RP	200

Orientación del Gasto

El proyecto de presupuesto de Egresos del TEPJF para el ejercicio 2015 se integró mediante los procesos de planeación, programación, control y evaluación, privilegiando así la administración eficiente, eficaz, económica, honrada y transparente de los recursos públicos requeridos.

Por lo anterior, el Tribunal Electoral ha mantenido el compromiso de hacer un uso eficiente en los recursos, mediante una gestión pública transparente y eficaz. En este contexto, se ha adoptado la metodología del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), cuyas líneas estratégicas son:

- Fortalecer la Función Jurisdiccional
- Máxima Transparencia
- Austeridad Institucional
- Ética Judicial Electoral

Por tal motivo, el Presupuesto está construido partiendo de tres rubros fundamentales:

- Presupuesto Base. Está integrado por el gasto fijo irreductible que se necesita para que la Sala Superior y Salas Regionales tengan la capacidad de atender las diversas actividades (sustantivas, de apoyo técnico y administrativas) con la finalidad de ejercer la función jurisdiccional conforme al mandato constitucional, teniendo como



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

antecedente la experiencia acumulada de ejercicios anteriores. Es muy importante precisar que este rubro está sustentado en la carga jurisdiccional que de forma permanente se recibe en este alto Tribunal.

- Sala Regional Especializada, Reforma Política Electoral, se prevé un requerimiento mínimo indispensable para que la Sala Regional Especializada cuente con los recursos humanos, materiales y financieros, para hacer frente a las altas responsabilidades que tiene encomendadas, atendiendo a las nuevas previsiones constitucionales, y a la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Programa Específico del Proceso Electoral Federal Intermedio (PEPEFI). En este rubro se tienen considerados los recursos humanos temporales, materiales, financieros y tecnológicos que garanticen la atención oportuna a medios de impugnación en las diversas etapas del Proceso Electoral Federal Intermedio.

En el contexto de las altas responsabilidades constitucionales que se han mencionado, el monto del proyecto de presupuesto del TEPJF para el año 2015 es de 3,062,018,000.00 (Tres mil sesenta y dos millones dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales se integran de la siguiente manera:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

(Cifras a Miles de Pesos)

Categorización del Gasto	Monto
Presupuesto Total del TEPJF PARA 2015	3,062,018
Presupuesto Base	2,577,459
Gasto Fijo Irreductible	2,349,838
Proyectos de Base	227,621
PEI	24,880
Obras	157,128
Especiales	30,783
Continuidad	14,830
Sala Regional Especializada, Proyecto Reforma Política Electoral	187,559
Proyectos del PEPEFI	297,000

Los conceptos de gasto y los proyectos que conforman el Proyecto que se presenta, observan una política de racionalidad y disciplina presupuestaria, que permite cumplir con los



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

requerimientos indispensables para que este alto Tribunal esté en posibilidades tanto materiales como financieras, de hacer frente a las tareas sustantivas que tiene encomendadas, incluyendo el estratégico papel de este Órgano Jurisdiccional en la difusión y capacitación de la materia electoral, que lo obliga a mantener una estrecha colaboración con otras instituciones electorales, partidos y agrupaciones políticas, organizaciones sociales, instituciones académicas nacionales e internacionales, medios de comunicación y ciudadanos en general.

Con el propósito de mantener en el Tribunal una adecuada asignación de recursos y estar en la posibilidad de evaluar el ejercicio presupuestal, se han establecido cuatro programas en los que se agrupan unidades administrativas afines, de tal manera que es posible identificar el destino del gasto por cada uno de ellos, como se muestra a continuación.

PROGRAMAS

(Miles de Pesos)

	(a) Presupuesto Base		Proyecto de la Reforma Política Electoral		PEPEFI		Total	
	Miles de pesos	%	Miles de pesos	%	Miles de pesos	%	(7)=(1)+(3)+(5)	(8)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)		
TOTAL TEPJF	2,577,459	100%	187,559	100%	297,000	100%	3,062,018	100%
Suman de los Programas	2,577,459	100%	187,559	100%	297,000	100%	3,062,018	100%
1. Impartición de Justicia Electoral	1,119,136	43%	147,800	79%	231,994	78%	1,498,930	49%
2. Técnico Jurisdiccional	630,451	25%	6,104	3%	43,400	15%	679,955	22%
3. Planeación, Dirección, Control y Evaluación	188,863	7%	-	0%	513	0%	189,376	6%
4. Apoyo Administrativo	639,009	25%	33,655	18%	21,093	7%	693,757	23%

(a) Inflación estimada por el BANXICO en el mes de abril de 2014.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Clasificación Económica del Gasto

Atendiendo a los capítulos del Clasificador por Objeto de Gasto del TEPJF, los requerimientos presupuestales para 2015 se dividen en los capítulos siguientes:

CAPITULO DE GASTO (Miles de Pesos)

	(a) Presupuesto Base		Reforma Político Electoral		PEPEFI		Total	
	Miles de pesos	%	Miles de pesos	%	Miles de pesos	%	Miles de pesos	%
TOTAL	2,577,459	100%	187,559	100%	297,000	100%	3,062,018	100%
1000 Servicios Personales	1,923,091	74%	153,501	82%	207,207	70%	2,283,799	75%
2000 Materiales y Suministros	46,032	2%	5,490	3%	5,588	2%	57,110	2%
3000 Servicios Generales	385,047	15%	24,198	13%	50,870	17%	460,115	15%
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	20,953	1%	-	0%	12,000	4%	32,953	1%
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	45,208	2%	3,470	2%	21,335	7%	70,013	2%
6000 Inversión Pública (Obras)	157,128	6%	900	0%	-	0%	158,028	5%

(a) Inflación estimada por el BANXICO

Capítulo 1000 "Servicios Personales". En este capítulo se considera una plantilla de 1,833 colaboradores, compuesta por personal jurídico, administrativo y de apoyo con la experiencia y/o capacitación necesaria en materia electoral. Se integra de 1,612 Plazas Permanentes y 221 plazas eventuales para el Programa específico del Proceso Electoral Federal Intermedio.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

	PLAZAS				Total
	Presupuesto Base (Plazas Permanentes)	Plazas de Apoyo	Reforma Política Electoral (Plazas Permanentes)	PEPEFI (Plazas Eventuales)	
Sala Superior	997	24	3	101	1,125
Salas Regionales	450		25	95	570
Sala Regional Especializada			113	25	138
Total	1,447	24	141	221	1,833
Costo del capítulo 1000 (Miles de pesos)	1,923,091		153,501	207,206	2,283,798
Porcentaje	84%		7%	9%	100%
Total Plazas Permanentes					1,612
Total Plazas Eventuales					221

Para el concepto de "Incremento a las percepciones" se prevé el paquete salarial destinado a otorgar un incremento del 5% bruto en las percepciones de los colaboradores de este Órgano Jurisdiccional.

Justificación para la creación de cinco plazas nuevas para cada una de las Salas Regionales

La Dirección General de Estadística e Información Jurisdiccional, analizando los datos estadísticos de la recepción de asuntos en las Salas Regionales, advierte que un punto importante a estimar, es el incremento de aquellos considerados como masivos, esto es, que se presentan de manera simultánea y en grandes cantidades contra un mismo acto, acuerdo o resolución, mediante escritos similares o idénticos y, que por ello, son resueltos ordinariamente de manera conjunta, tal como se advierte de las tablas que enseguida se insertan:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Sala	Año de recepción (con masivos/sin masivos)														Total	
	2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014			
	C/M	S/M	C/M	S/M	C/M	S/M	C/M	S/M	C/M	S/M	C/M	S/M	C/M	S/M	C/M*	S/M**
SG	80	80	9,971	636	1,208	374	15,228	285	6,487	2,475	360	360	267	153	33,601	4,363
SM	53	53	732	574	415	321	1,324	192	2,494	2,256	992	487	75	75	6,085	3,958
SX	78	78	496	496	773	773	558	276	5,931	2,937	1,190	1,051	222	222	9,248	5,833
SDF	199	199	503	503	393	393	1,927	468	5,970	5,852	1,372	629	338	338	10,702	8,382
ST	140	140	1,080	655	183	183	650	467	2,724	2,512	247	247	145	49	5,169	4,253
Total	550	550	12,782	2,864	2,972	2,044	19,687	1,688	23,606	16,032	4,161	2,774	1,047	837	64,805	26,789

En ese año se recibieron 11,218 asuntos relacionados con la temática de credencial de elector.

*Con masivos

** Sin masivos

Sin embargo, cabe resaltar que si bien, en su mayoría los asuntos coloquialmente denominados como "masivos" se resuelven de forma ordinaria en una sola sentencia, cada uno de ellos se recibe e integra de manera individual, así como también se elaboran los respectivos acuerdos y oficios de turno y, se realizan las notificaciones personales a cada uno de los actores, en tanto que en su mayoría son juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

En este sentido, cada una de las Secretarías Generales de Acuerdos de las Salas Regionales tiene que hacer frente a todas estas actividades, con el personal que tienen adscrito en sus respectivas áreas de apoyo, incluyendo al Secretario General de Acuerdos, agregando a este cúmulo de diligencias, también el factor del tiempo, en tanto que en su mayoría, son asuntos de urgente resolución, como por ejemplo, el caso de los juicios ciudadanos que se presentaron durante el proceso electoral federal de 2012, en la última quincena de junio y primera semana de julio, relacionados con la negativa de entrega de credencial de elector para votar el día de la jornada electoral y, que como se precisa, se resolvieron horas después a su recepción.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Con ello, se busca evidenciar que en lapsos muy cortos de tiempo, las Secretarías Generales de Acuerdos de las Salas Regionales tienen que hacer frente a todas las actividades de recepción, trámite y notificación de los asuntos que ingresan en esta modalidad de masivos.

Por esta razón, se considera viable que con motivo del incremento de asuntos que han tenido las Salas Regionales, aunado al hecho de que con la reforma electoral, existirá un aumento de asuntos, se refuerce la plantilla de personal de cada una de las Secretarías Generales de Acuerdos en las áreas en las que se advierte mayor necesidad.

Capítulo 2000 "Materiales y Suministros. Se prevén los insumos necesarios que cubran los requerimientos y permitan el adecuado desempeño del Tribunal Electoral para adquirir materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, papelería y artículos de oficina (compra de consumibles).

Asimismo, comprende las refacciones para el parque vehicular y el equipo de cómputo, utensilios para el servicio de comedor, materiales y artículos indispensables para el mantenimiento de las instalaciones físicas correspondientes a los inmuebles de dicho Tribunal.

Se consideró la compra de uniformes y equipo de protección, para el personal cuyas funciones justifican este requerimiento.

Capítulo 3000 "Servicios Generales". Destaca el Programa Académico del Centro de Capacitación Judicial Electoral, el cual tiene la finalidad de capacitar y mantener actualizados a los servidores públicos de este alto Tribunal.

También se incluye un amplio catálogo de servicios básicos como son: servicio postal, servicio telefónico convencional y celular, servicio de radiolocalización, suministro de energía eléctrica, así como los servicios de vigilancia, limpieza y mantenimiento de todos los inmuebles y bienes propiedad del Tribunal Electoral.

Se considera cubrir las necesidades relativas a servicios de impresión y publicación, servicio de Internet y de red privada virtual, líneas digitales para proporcionar el servicio de videoconferencia, contratación de licencias para el uso de los diversos programas de cómputo



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

requeridos para el desempeño de las funciones jurídicas y administrativas, seguros para la protección de los bienes patrimoniales y el pago del Impuesto sobre Nóminas.

Los servicios oficiales que incluyen las erogaciones por pasajes y viáticos en el país y en el extranjero, se cuantificaron para asegurar los recursos que permitan el oportuno traslado del personal jurídico y administrativo, para el desempeño de comisiones oficiales, de capacitación a terceros, así como en notificaciones o participación en diversos eventos con la representación oficial de este Tribunal.

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

En este rubro se consideró el Proyecto denominado: “Programa de Equidad para la igualdad entre hombres y mujeres”, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género, con un monto programado de 13,030 miles de pesos.

Se prevén Aportaciones a Fideicomisos Públicos como:

- Aportación a la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (AECID).
- Fondo de Apoyo a la Observación Electoral conformado por el INE y el TEPJF.
- Fideicomiso relativo al “Plan de Apoyos Médicos complementarios y Apoyo Económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la SCJN”.

Se continúa con el Donativo para el proyecto de colaboración con el “Museo de las Constituciones y del Federalismo”.

Por último, se incluye la compensación por servicios de carácter social para 150 personas para el año 2015.

Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”. En este rubro se prevé principalmente la adquisición de infraestructura de video streaming, equipo de cómputo para post producción de audio y video; monitores para el circuito cerrado de televisión, equipos para



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

la actualización de los centros de datos (aires acondicionados de precisión, sensores de temperatura, humedad y líquidos, servidores y UPS), librerías de respaldo en cinta y ampliación de espacio de almacenamiento, en cuanto a las telecomunicaciones se instalará una antena de microondas y radio frecuencia.

Con motivo del Proceso Electoral Federal Intermedio, se tiene contemplado la adquisición de mobiliario, aparatos telefónicos, equipo de cómputo y para almacenamiento de información.

Referente a la Sala Regional Especializada se le pretende dotar de un conmutador telefónico, bookcheck (activador y desactivador) y un switch informático.

En todos los casos se observarán las medidas de austeridad y racionalidad.

Capítulo 6000 "Inversión Pública". Dentro del Programa Anual de ejecución de Obra Pública destaca el proyecto denominado "Adecuación y adición de espacios en el Inmueble de Virginia. Esta obra de construcción que por su dimensión, alcances, proceso de diseño, la ejecución inicio en el ejercicio 2014, y considera los recursos necesarios para la conclusión durante el Ejercicio Fiscal 2015. Dichos trabajos permitirán brindar el aprovechamiento óptimo de las instalaciones para el personal.

Con esta obra el TEPJF obtendrá un mayor aprovechamiento de su infraestructura a modernizar y eficientar el uso de los espacios existentes con la utilización de propuestas de ahorro energético logrado por medios naturales y/o con la aplicación de nuevas tecnologías en equipos y materiales de construcción de bajo consumo de energía y que sean amigables con el medio ambiente. Por lo cual, esta obra a largo plazo representa no sólo un ahorro económico para el TEPJF, sino también una mejora en el entorno laboral y equilibrio con el Medio Ambiente.

Asimismo, considera la conclusión del proyecto de Obra en la Sala Regional Guadalajara, la cual incluye la ampliación del Edificio Sede de esa circunscripción plurinominal.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Estructura Programática para el Ejercicio Fiscal 2015

En cumplimiento a lo establecido en la LFPRH, en el artículo 27 se describe la estructura programática del TEPJF.

DESCRIPCIÓN	ID	CONCEPTO
RAMO	3	PODER JUDICIAL
UNIDAD RESPONSABLE	210	SALA SUPERIOR
	211	SALAS REGIONALES
FINALIDAD	1	GOBIERNO
FUNCIÓN	2	JUSTICIA
SUBFUNCIÓN	1	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	4	RESOLVER IMPUGNACIONES EN PROCESOS ELECTORALES
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	R001	OTRAS ACTIVIDADES
OBJETO DEL GASTO	5 DÍGITOS	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO VIGENTE
TIPO DE GASTO	1	GASTO CORRIENTE
	2	GASTO DE CAPITAL DIFERENTE DE OBRA PÚBLICA
	3	GASTO DE OBRA PÚBLICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	RECURSOS FISCALES
ENTIDAD FEDERATIVA	9	DISTRITO FEDERAL
	14	GUADALAJARA
	19	MONTERREY
	15	TOLUCA
	30	XALAPA
CARTERA	0	CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

La Sala Regional Especializada, se incluye en la Unidad Responsable 211, entidad federativa 09 Distrito Federal.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Indicador de Desempeño

Con base en la misión institucional de este Órgano Jurisdiccional, la cual permite enfocar sus esfuerzos y recursos para actuar como la máxima autoridad en materia electoral, que garantiza los principios de constitucionalidad y legalidad en los actos y resoluciones electorales.

En apego al artículo 27 de la LFPRH, el cual prevé la necesidad de incluir indicadores de desempeño y metas que faciliten la evaluación de sus Proyectos de Presupuesto de Egresos, a continuación se presenta:

INDICADOR	
Fórmula:	$\frac{\text{Número de Impugnaciones resueltas en el periodo}}{\text{Número de Impugnaciones recibidas en el periodo}} \times 100$
Unidad de Medida	Porcentaje

El Tribunal Electoral tiene la obligación de resolver en tiempo y forma la totalidad de las impugnaciones recibidas, apegándose a lo dispuesto por las leyes en la materia.

Es esencial considerar, que la función del TEPJF es medible en forma cualitativa y no cuantitativa, dado que no es posible determinar con anticipación y exactitud, cuántas impugnaciones se presentarán con antelación y posterioridad a los procesos electorales que se celebrarán en el ejercicio 2015.

Por lo anteriormente expuesto, los recursos propuestos sustentarán el conjunto de programas y estrategias del Poder Judicial de la Federación dirigidos a la ampliación del acceso a la justicia, lo cual constituye una prioridad del Estado mexicano.

En el contexto actual, los recursos señalados permitirán que la SCJN, el CJF y el Tribunal Electoral desplieguen las acciones necesarias para el perfeccionamiento de la actividad



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

jurisdiccional en las distintas materias, den concreción al nuevo marco constitucional, con el fin de consolidar un nuevo paradigma de justicia con enfoque de derechos humanos en el país.

De esta manera, se presenta este proyecto de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, de los tres órganos que integran el Poder Judicial de la Federación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4.3. Instituto Nacional Electoral

Marco Jurídico del Instituto Nacional Electoral

El artículo 41, párrafo segundo, base V, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

De la misma manera señala que el INE será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y diez consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo.

En dicho artículo, párrafo segundo, base V, Apartado B determina que corresponde al INE en los términos que establece la Constitución y las leyes:

- a) Para los procesos electorales federales y locales:
 1. La capacitación electoral;
 2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
 3. El padrón y la lista de electores; la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
 4. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;
 5. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y
 6. Las demás que determine la ley.
- b) Para los procesos electorales federales:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1. Los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;
2. La preparación de la jornada electoral;
3. La impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
4. Los escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
5. La declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores;
6. El cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, y
7. Las demás que determine la ley.

El mismo artículo, en su párrafo segundo, base III, Apartado A, determina que el INE será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales. Y en el Apartado B establece que para fines electorales en las entidades federativas, el INE administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.

Marco Estratégico del Instituto Nacional Electoral

El INE con base en la Reforma Constitucional en materia electoral que se instruyó a partir del mes de febrero de 2014, ha iniciado las estrategias y acciones necesarias para cumplir cabalmente con sus atribuciones, mismas que se encuentran reflejadas en las políticas y programas generales vigentes del INE, y que se describen a continuación:

Políticas Generales

- Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos.
- Mejora en la calidad de los Procesos Electorales Federales.
- Promoción de los valores democráticos y la educación cívica.
- Optimización del Padrón Electoral, la Credencial para Votar y la atención ciudadana.
- Consolidación de la confianza ciudadana.
- Innovación institucional para eficientar la asignación y el ejercicio de los recursos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Apuntalamiento de la perspectiva de género y no discriminación.
- Impulso al desarrollo del capital humano.
- Fomento del uso de tecnologías de información y comunicaciones, y mejora en la gestión institucional.

Programas Generales

- Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar.
- Apoyo a la función pública y mejoramiento de la gestión.
- Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía.
- Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico.
- Gestión administrativa.
- Organización del Servicio Profesional Electoral.
- Organización electoral federal.
- Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del Estado en radio y televisión.
- Planeación, innovación, seguimiento y evaluación.
- Tecnologías de información y comunicaciones.
- Vinculación con la sociedad.

Políticas de Gasto 2015

Las Unidades Responsables que integran el Instituto elaboraron el anteproyecto de presupuesto orientado a alcanzar los objetivos de su mapa estratégico, así como los objetivos de sus iniciativas (proyectos) y de sus objetivos operativos anuales; colaborando con ello a la consecución de los objetivos estratégicos, políticas generales y visión institucional.

El presupuesto del INE para 2015 se integra por tres apartados, el primero se refiere al gasto de operación del Instituto o presupuesto base, el segundo relacionado con los proyectos estratégicos (cinco ejes que se detallan más adelante) y finalmente el tercero que tiene que



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ver con el financiamiento público a partidos políticos que es derivado de un mandato constitucional y se determina con base a una fórmula de cálculo.

Para la elaboración del Anteproyecto de presupuesto 2015 se consideró un entorno macroeconómico de conformidad a lo establecido por el BANXICO, y tomando los máximos registrados en los últimos 12 meses, se establecen los siguientes factores:

- Factor inflacionario del 4%, en las partidas principalmente de servicios básicos (servicios de agua, lavandería, limpieza, higiene, jardinería y fumigación; arrendamientos, energía eléctrica, telefonía convencional y vigilancia).
- El tipo de cambio MXN/USD considerado para aquellas operaciones susceptibles de pagarse en dólares fue de 14 pesos.

Política de Gasto en materia de Proyectos Especiales

La Cartera Institucional de Proyectos, componente táctico del Modelo Integral de Planeación Institucional aprobado por el Consejo General, se conforma bajo la metodología de Administración de Proyectos, considerada como mejor práctica a nivel internacional. La cual se ha adaptado a los requerimientos específicos del Instituto generando un modelo propio para la administración de proyectos.

La estructura de la Cartera Institucional de Proyectos se organiza en tres niveles de desagregación: proyectos estratégicos, proyectos específicos y entregables. Estos proyectos se encuentran vinculados a nivel de clave programática que fortalece la transparencia en la asignación de recursos públicos y su rendición de cuentas.

Para 2015, el INE enfocará gran parte de sus recursos en la organización y celebración de las elecciones federales 2015, a través de las cuales se elegirá a los representantes de la H. Cámara de Diputados.

En este sentido los proyectos estratégicos para el 2015 son:

- 1) Proceso Electoral Federal 2014-2015.
- 2) Actualización de los procesos registrales electorales.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- 3) Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica.
- 4) Innovación y cambio institucional.
- 5) Infraestructura inmobiliaria.

Política de Gasto en materia de Base de Operación

El presupuesto para el 2015 se elaboró atendiendo a los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos, transparencia, rendición de cuentas y disciplina presupuestal, en el manejo del gasto público, sin menoscabo del cumplimiento eficaz, eficiente y oportuno de las atribuciones encomendadas al Instituto.

La estrategia de presupuestación implicó un análisis del comportamiento histórico de gasto, de las Unidades Responsables de oficinas centrales de los últimos tres años (2011, 2012 y 2013) y del presupuesto modificado al mes de marzo del Ejercicio Fiscal 2014. Por lo que se requirió que las Unidades Responsables realizaran un análisis a fondo de todas las partidas de gasto de su Presupuesto Base, con la finalidad de optimizar recursos y canalizarlos a sus prioridades. Asimismo, en el Presupuesto Base se consideraron todas aquellas acciones que como parte de las atribuciones adicionales con motivo de la Reforma Político-Electoral y que, a partir de febrero de 2014, debe atender este INE.

El Presupuesto Base se integra por el pago de servicios personales, servicios básicos, arrendamientos y materiales y suministros necesarios para la operación diaria en el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Un aspecto que merece mención especial, corresponde al incremento que presenta este rubro con motivo de la creación de nuevas unidades responsables, con nuevas atribuciones instruidas mediante la emisión de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, promulgada el 23 de mayo de 2014.

Financiamiento Público a Partidos Políticos

Para llevar a cabo las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales le confieren al



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

INE, este órgano autónomo debe de incluir como parte de su gasto de operación, en su presupuesto de egresos para cada Ejercicio Fiscal, el correspondiente al financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, el cual se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico, de conformidad al Artículo 41, párrafo segundo, base II, párrafo segundo de la propia Constitución.

Al amparo de dicho ordenamiento jurídico, es importante considerar que a partir del mes de agosto de 2014 se incorporaron tres nuevas agrupaciones políticas (MORENA, Partido Encuentro Social y Partido Humanista), mismos que habrán de participar del financiamiento.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4.4. Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Introducción

La CNDH es un Organismo del Estado mexicano, que por disposición constitucional cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

En cumplimiento a este mandato, la CNDH promueve y protege los Derechos Humanos de la población en general y, especialmente, los de grupos sociales vulnerables, tales como: mujeres, niños y adultos mayores; personas con discapacidad; víctimas del delito; personas con diversidad sexual y aquellas personas que viven con VIH y/o SIDA; víctimas del secuestro; personas reportadas como desaparecidas y sus familiares; individuos que se encuentran en centros de detención; aquellos pertenecientes a grupos y comunidades indígenas del país; personas migrantes; víctimas y posibles víctimas de la trata de personas; periodistas y defensores civiles de los Derechos Humanos.

De igual manera, se da atención a los asuntos relacionados con los Derechos Humanos en el ámbito laboral, así como los relacionados con los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, a fin de garantizar los Derechos Humanos que posibilitan a las personas en lo individual y en lo colectivo, gozar de un nivel de vida digno.

Además, la CNDH promueve, estudia y divulga los Derechos Humanos con el propósito de arraigar la cultura en esta materia y motivar la participación ciudadana en el ámbito nacional e internacional, por un conocimiento y ejercicio más amplio de los Derechos Humanos, que contribuya a evitar los abusos de poder y redunde en el respeto a la dignidad de toda persona, independientemente, entre otros, de su origen, género, preferencias, edad, condición social o creencia religiosa.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Objetivos y estrategias

Por su importancia, amplitud e impacto, la función primordial de la CNDH se ha dividido en dos objetivos principales: el primero de estos consiste en “Proteger y Observar los Derechos Humanos de la población en general y de los grupos sociales más vulnerables”; el segundo, en “Promover, Estudiar y Divulgar la cultura de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional”.

Para cumplir con el primer objetivo, en 2015 la CNDH instrumentará, de conformidad con sus atribuciones, las siguientes estrategias:

- Impulsar la observancia de los Derechos Humanos en nuestro país.
- Recibir quejas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos.
- Conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones a los Derechos Humanos por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal; cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad, o bien, cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les corresponden en relación a dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.
- Investigar hechos que constituyan violaciones graves de Derechos Humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, el Gobernador de un estado, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o las legislaturas de las entidades federativas.
- Resolver las quejas de presuntas violaciones a los Derechos Humanos de la población en general; de víctimas o posibles víctimas de la trata de personas y víctimas del delito; de personas reportadas como desaparecidas; de aquellas que se encuentran en lugares de detención y de mexicanos sentenciados en el extranjero a la pena capital; de grupos y comunidades indígenas; así como de migrantes, entre otras.
- Proponer a las diversas autoridades del país, que en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión Nacional redunden en una mejor protección de los derechos humanos.

- Informar sobre la tramitación y determinación de los expedientes por presuntas violaciones a los Derechos Humanos.
- Formular recomendaciones públicas no vinculatorias, así como denuncias y quejas ante autoridades.
- Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución de un conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita.
- Supervisar el respeto de los Derechos Humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del país.
- Conocer y decidir en última instancia sobre inconformidades, respecto a omisiones de organismos estatales de Derechos Humanos e incumplimiento de recomendaciones por autoridades locales.
- Auxiliar en las acciones de protección y defensa, a través del Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos.

Para instrumentar las anteriores estrategias y cumplir con el primer objetivo, se desarrollará la Actividad Institucional de la Estructura Programática denominada: "Proteger los Derechos Humanos Eficaz y Eficientemente" que estará a cargo de ocho Unidades Responsables, las cuales ejecutarán 11 Pp para alcanzar la meta de 875,831 acciones, definidas en las Fichas Técnicas para los diversos niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados de cada Pp, mismas que se desagregan en la Estrategia Programática.

Para atender el segundo objetivo, la CNDH instrumentará, entre otras, las siguientes estrategias:

- Establecer y fortalecer las relaciones de colaboración y realizar acciones para promover los Derechos Humanos con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, así como con el Poder Legislativo Federal y los Legislativos Estatales.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Impulsar el estudio y enseñanza de los Derechos Humanos en el sistema educativo nacional y en organizaciones sociales, así como capacitar a servidores públicos de las dependencias y entidades de la APF.
- Realizar eventos para promover y divulgar los Derechos Humanos entre grupos sociales vulnerables, tales como: indígenas; mujeres, niños y adultos mayores; personas con discapacidad; personas con diversidad sexual y las que viven con VIH y/o SIDA; así como periodistas; defensores civiles de los Derechos Humanos; víctimas y posibles víctimas de la trata de personas.
- Capacitar a personal de los organismos locales de protección a los Derechos Humanos, para la elaboración del Diagnóstico de Supervisión Penitenciaria.
- Dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, así como realizar acciones de promoción y divulgación en esta materia.
- Capacitación a servidores públicos en materia de prevención de la tortura, en los lugares de detención en México.
- Promover y difundir los Derechos Humanos en el ámbito laboral, así como, los Derechos Humanos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas.
- Diseñar y desarrollar proyectos de investigación sobre Derechos Humanos que contribuyan a ampliar y profundizar su conocimiento, promover la formación académica en esta materia y poner a disposición del público en general las publicaciones editadas.
- Ofrecer servicios bibliohemerográficos y demás información sobre Derechos Humanos a especialistas, investigadores y al público en general.
- Mantener y fortalecer las relaciones con los medios de comunicación, bajo criterios de mutuo respeto y difundir a través de éstos, las acciones desarrolladas por la CNDH.

Para implementar las estrategias anteriores y cumplir con el segundo objetivo, se desarrollará la Actividad Institucional de la estructura programática, denominada "Promover y Divulgar la Cultura de los Derechos Humanos Eficiente y Ampliamente" que estará a cargo de nueve Unidades Responsables, las cuales ejecutarán 14 Pp para alcanzar la meta de 10,522,505



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

acciones, definidas en las Fichas Técnicas para los diversos niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados de cada Pp, mismas que se desagregan en la Estrategia Programática.

Para contribuir al logro de los objetivos de la CNDH, y en apego a la estructura programática, se desarrollará la Actividad Institucional denominada "Servicios de Apoyo Eficientes y Oportunos" que estará a cargo de cuatro Unidades Responsables, las cuales ejecutarán cuatro Pp para alcanzar la meta de 24,331 acciones, definidas en las Fichas Técnicas para los diversos niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados de cada Pp, mismas que se desagregan en la Estrategia Programática.

Asimismo, se desarrollarán otras dos Actividades Institucionales: "Control y Evaluación Eficaz de la Gestión Institucional", a la cual está integrado el Pp O001 Apoyo a la Gestión Pública y Buen Gobierno, a cargo del Órgano Interno de Control; y "Administración de Recursos Eficiente y Transparente", a la que se asocia el Pp M001 Actividades de Apoyo Administrativo, bajo la responsabilidad de la Oficialía Mayor.

Política de gasto para 2015

Se integró el proyecto de presupuesto de la CNDH para el ejercicio 2015, por un importe de 1,465.9 millones de pesos, mismo que fue sometido al Consejo Consultivo de la CNDH, obteniéndose la opinión favorable al mismo. El proyecto de presupuesto fue elaborado considerando los 31 Pp de la Estructura Programática de la CNDH, cuyos recursos se ejercerán bajo un enfoque orientado a resultados para cumplir con la misión, objetivos, indicadores y metas institucionales.

En lo que se refiere al capítulo 1000 Servicios Personales, se consideran 1,056.6 millones de pesos, que serán utilizados para el pago de remuneraciones al personal, compensaciones, prestaciones y seguridad social, entre otros.

De conformidad con la naturaleza de las funciones que la CNDH desarrolla para cumplir con el mandato constitucional, este capítulo de gasto es de fundamental importancia para su cumplimiento, en virtud de que es el elemento principal mediante el cual se da atención a los usuarios, en asuntos relativos a: presuntas violaciones a los Derechos Humanos; grupos



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

vulnerables; indígenas; migrantes; víctimas o posibles víctimas de trata de personas; periodistas; agravios a defensores civiles de los Derechos Humanos; víctimas del secuestro; personas reportadas como desaparecidas; servicios victimológicos; contra la pena de muerte de nacionales en el extranjero; visitas de supervisión a lugares de detención, entre otros.

También el elemento humano realiza la ejecución de las actividades relacionadas con la promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, mediante la promoción de aquellos relativos a: las personas con diversidad sexual y aquellas personas que viven con VIH y/o SIDA; los pueblos y las comunidades indígenas; personas con discapacidad; migrantes; víctimas o posibles víctimas de la trata de personas; periodistas y defensores de los Derechos Humanos; asuntos relacionados con la mujer, la niñez, la familia, las personas adultas mayores y de igualdad entre mujeres y hombres; así como, la aplicación de programas de capacitación en materia de Derechos Humanos y el establecimiento de acuerdos con organismos nacionales e internacionales, y el apoyo a los sectores social y privado para el impulso en el desarrollo de comunidades, organizaciones y luchadores sociales que promuevan la cultura y protección de los Derechos Humanos.

Por lo anterior, se requiere de una plantilla de servidores públicos que realicen las múltiples actividades relacionadas con los Pp previstos en la Estructura Programática de la CNDH, quienes deben disponer de un alto grado de calificación para el cumplimiento de su responsabilidad y, en diversos casos, realizar tareas de investigación que conllevan riesgos difíciles de predecir; lo cual tendrán que llevar a cabo con eficiencia, eficacia, calidad y la calidez que la función a su cargo les demanda.

En lo que se refiere al gasto de operación, en el que se contemplan los Capítulos 2000 y 3000 se consideran 357.9 millones de pesos, a efecto de cubrir las necesidades del personal para la realización de las actividades que derivan de los Pp ya señalados; por lo cual, es indispensable disponer de enseres y provisiones, así como de servicios de naturaleza diversa, como materiales y útiles de oficina; de limpieza; de reproducción y procesamiento informático; combustibles; agua; energía eléctrica; servicio telefónico; vigilancia; capacitación; arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; mantenimiento; viáticos y pasajes; entre otros. Asimismo, se contempla al Capítulo 4000 donde se consideran 6.7 millones de pesos, a efecto



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

de cubrir gastos relacionados con la promoción, difusión y divulgación de los Derechos Humanos, así como aquellos enfocados al estudio e investigación académica en materia de los Derechos Humanos.

En lo relativo al gasto de inversión, para los Capítulos 5000 y 6000, se contemplan 44.7 millones de pesos, mismos que serán destinados a la adquisición de mobiliario y equipo de administración; vehículos para remplazar a las unidades que han agotado su vida útil; así como, a la adecuación y mantenimiento de los inmuebles que ocupa la CNDH.

Finalmente, es relevante hacer patente nuestro compromiso, en el sentido de que la administración de los recursos aprobados, será encausada por completo al cumplimiento de la misión institucional, mediante su asignación oportuna y bajo estrictos criterios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestaria y transparencia, para apoyar el desarrollo de las actividades asociadas a los Pp de la CNDH, con cuya ejecución se deberán proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los Derechos Humanos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4.5. Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Introducción

El INEGI es, conforme a lo dispuesto en el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Objetivos y Estrategias

El INEGI tiene como objetivo prioritario realizar las acciones necesarias para lograr que, bajo los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia, el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica suministre a la sociedad y al Estado, información de interés nacional de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional. Al mismo tiempo, debe llevar a cabo lo conducente para lograr:

- La adecuación conceptual de la información de interés nacional, a las necesidades que el desarrollo económico y social del país impongan;
- La conformación de información que sea comparable en el tiempo y en el espacio, y
- La adecuación de los procedimientos estadísticos y geográficos a estándares internacionales, para facilitar su comparación.

En este sentido, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, el INEGI regula la captación, procesamiento y publicación de la información de interés nacional para el debido funcionamiento del Sistema.

Asimismo, son facultades exclusivas del INEGI:

- Realizar los Censos Nacionales;
- Integrar el Sistema de Cuentas Nacionales, y
- Elaborar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor y Productor.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Para cumplir con los objetivos del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en 2015 el INEGI instrumentará las siguientes estrategias:

- Producir Información;
- Difundir oportunamente la Información a través de mecanismos que faciliten su consulta;
- Promover el conocimiento y uso de la Información, y
- Conservar la Información.

Proyecto de presupuesto para 2015

Para la implementación de las estrategias mencionadas y cumplir los objetivos, el Instituto definió en la estructura programática la Actividad Institucional denominada "Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica" la cual está integrada por los siguientes Pp: M001 Actividades de Apoyo Administrativo, O001 Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno; P001 Planeación, Coordinación, Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, P002 Producción y Difusión de Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional; P004 Censo de Población y Vivienda y P005 Censos Económicos.

Al amparo del artículo Cuarto Transitorio del Decreto publicado en el DOF el 7 de abril de 2006, que otorga autonomía al Instituto y establece que el régimen presupuestario del INEGI, debe garantizar la libre administración y la suficiencia de recursos públicos al INEGI, para cumplir con los planes y programas que formule en observancia a la Ley a la que se refiere el artículo 26 de la Constitución, la Junta de Gobierno del Instituto determinó para el año 2015 un presupuesto de 8.5 mil millones de pesos.

Para cumplir con las tareas, responsabilidades y atribuciones que le establece la Ley del SNIEG, el Instituto destinará 5.9 mil millones de pesos, al Programa Regular. Las actividades de este Programa, en lo que se refiere al capítulo de Servicios Personales se requiere 4.7 mil millones de pesos, los cuales serán utilizados para el pago de remuneraciones a la plantilla que cuenta



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

con plaza presupuestal, y para el personal eventual que se encarga del levantamiento y procesamiento de la información de proyectos asociados a obligaciones legales. En lo que se refiere al gasto de operación, se necesitan 1.2 mil millones de pesos, los cuales serán utilizados para disponer de materiales y suministros, así como de servicios de naturaleza diversa, como materiales y útiles de oficina, de limpieza, de reproducción y procesamiento informático, combustibles, prendas de protección, agua, energía eléctrica, servicio telefónico, vigilancia, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, mantenimiento, viáticos, pasajes y gastos de campo entre otros para el desarrollo de actividades permanentes del Instituto, así como para cubrir los gastos de operación del personal que levantará la información de las encuestas y proyectos asociados a la Ley del SNIEG, y lo relativo al gasto de inversión.

Es importante señalar que con estos recursos no será posible satisfacer todas las necesidades de información, ni financiar los requerimientos de bienes informáticos, mobiliario y mantenimiento de sus bienes inmuebles, y actualizar en parte la tecnología en redes, telecomunicaciones y software que tiene una importancia estratégica, tanto en los procesos de producción, difusión y diseminación de la información estadística y geográfica, como en los procesos de administración de recursos humanos, financieros y materiales.

No obstante lo anterior, en materia estadística, se producirá, integrará y difundirá información que observe hechos demográficos, sociales, económicos y ambientales de interés nacional, así como de aquellos relacionados al gobierno, la seguridad pública y la justicia; entre los que destacan:

- Información relativa al empleo, al ingreso-gasto de los hogares, a la inclusión financiera, al Inventario Nacional de Viviendas y al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.
- Variables de los sectores económicos, del comercio exterior, así como la relativa a la ciencia y la tecnología, indicadores del medio ambiente y los índices de precios. Asimismo, se generarán y difundirán las cuentas nacionales: las cuentas de bienes y servicios, las cuentas por sectores institucionales, los indicadores macroeconómicos del sector público, las cuentas de producción por finalidad e indicadores económicos de coyuntura, entre otros.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Información relativa a la gestión y desempeño de las Instituciones Públicas.

También se integrará y divulgará información estadística sobre múltiples temas que producen las diferentes unidades de estado e instituciones del sector público, privado y social, como parte del servicio público de información. De particular relevancia es la actualización del Catálogo Nacional de Indicadores.

En materia geográfica, se captará, procesará y divulgará información del territorio, así como estudios e investigaciones en la materia.

Se actualizará el marco de referencia geodésico, así como los datos del relieve continental, submarino e insular; se generarán los insumos para la elaboración y actualización de cartografía topográfica, de recursos naturales y especiales.

Se llevará a cabo la adquisición, control, procesamiento, divulgación y conservación de imágenes de percepción remota (fotografías aéreas e imágenes satelitales), para la elaboración de la cartografía, la integración del inventario de los recursos naturales, así como la prevención y mitigación de los efectos negativos provocados por fenómenos naturales.

Se mantendrá actualizado el marco geoestadístico nacional, que tiene como finalidad delimitar y codificar el territorio nacional en unidades geográficas fácilmente identificables, que garantiza la cobertura geográfica del país de los Censos y Encuestas que realiza el INEGI; y de la información generada por otras instituciones.

Se establecerán mecanismos de coordinación con los tres niveles de Gobierno de la República, Estatal y Municipal para continuar la integración de la información catastral y registral en la red nacional de información geográfica y en el SNIEG, y se llevará a cabo la inscripción de información geográfica de los grupos de datos establecidos, como parte de la operación del Registro Nacional de Información Geográfica.

Se generará y difundirá información estadística del medio ambiente derivada de censos, encuestas y registros administrativos, proporcionando elementos para contribuir al diseño,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

implementación y evaluación de políticas públicas en temas asociados a cambio climático, prevención de desastres naturales, crecimiento verde y suficiencia alimentaria, planeación estratégica, desarrollo urbano y rural, y se diseminará información geográfica y estadística georreferenciada, haciendo uso de soluciones geomáticas y de las herramientas de tecnologías de la información.

En 2015 se continúan las actividades de la Ronda Censal:

Para el caso de Población y Vivienda, se destinarán 2.5 mil millones de pesos, con lo que se prevé llevar a cabo una Encuesta Intercensal, con una muestra de 6.1 millones de viviendas con el objetivo de generar información estadística actualizada que proporcione estimaciones con calidad sobre el volumen, la composición, y distribución de la población y de la viviendas del territorio nacional, así como, obtener estimadores de proporciones, tasas y promedios para cada una de las variables estimadas.

Por lo que se refiere a los Censos Económicos, se destinarán 111.2 millones de pesos, con ello se instrumentarán los procedimientos que permitan verificar la calidad, confiabilidad y completéz de la información obtenida en 2014. Una vez publicados los resultados oportunos en diciembre de 2014, durante el año 2015 se elaborarán y publicarán los productos que forman parte de la oferta que se ha realizado en eventos anteriores, así como, nuevos productos que provienen del intercambio de experiencias y requerimientos de usuarios como: monografías sectoriales, tabulados y cuadros prediseñados, sistemas de consulta de información, widget, videos y tutoriales.

Es fundamental señalar que la administración de los recursos que se aprueben para el Instituto, se canalizarán por completo al cumplimiento de su misión institucional, mediante una asignación oportuna y bajo criterios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestaria y transparencia, para sus Pp.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4.6. Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

El TFJFA, Órgano del Estado que desde hace 77 años cuenta con la alta encomienda de impartir justicia en materia contencioso administrativa y fiscal, se ha consolidado como un Tribunal dotado de plena autonomía e independencia para dictar sus fallos de manera pronta, completa e imparcial, gracias al esfuerzo de todos y cada uno de sus integrantes y al apoyo que siempre ha recibido por parte de la SHCP y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, cumpliendo así con la máxima Constitucional consagrada en el artículo 17 de nuestra Carta Magna.

Por ello –en reconocimiento a la eficiencia de este Órgano Jurisdiccional y a la confianza que la sociedad tiene en la honorabilidad de la Institución–, es que a través de los años se ha venido incrementando de manera paulatina la litigiosidad en contra de los actos de las autoridades administrativas y fiscales.

Aunado a lo anterior, se ha ampliado la competencia del Tribunal, adicionando materias diversas a la fiscal (la cual dio origen a su creación), tales como la administrativa en general y temas específicos como la revisión de la legalidad de los actos de autoridades en materia de propiedad intelectual, órganos reguladores de la actividad del Estado, responsabilidad administrativa de los servidores públicos, cumplimiento de contratos de obra y servicios públicos, hasta la imposición de una multa por infracciones administrativas.

Es importante señalar que otros factores que han tenido un impacto muy importante en el incremento de juicios que se tramitan ante este Tribunal, son los relativos a la inclusión –en las diferentes Leyes Administrativas–, de la optatividad del recurso en sede administrativa o acudir directamente al procedimiento contencioso administrativo ante este Tribunal; opción que preferentemente ha sido usada por los particulares en atención a la figura de la suspensión del acto y de las medidas cautelares, ya que esta figura jurídica les permite que no se ejecute materialmente el acto que impugnan y que se mantengan las cosas en el estado en que se encuentran hasta que se haga el pronunciamiento de la legalidad o ilegalidad del acto de autoridad.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Además de todo lo anterior, este hecho ha dado lugar a que el inventario anual por Sala sea superior a 1,500 asuntos en trámite en promedio, no obstante el esfuerzo permanente de tramitar y resolver a la brevedad y dentro de los términos legales dichos juicios, debido a que en el año en curso se presenta como factor determinante del aumento de asuntos la ampliación de competencia de este Órgano Jurisdiccional a nuevos temas.

Dichas Salas son:

1. Una Sala Regional en el estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, debido a que actualmente estos asuntos son competencia de las Salas Regionales Metropolitanas con residencia en el Distrito Federal, lo que implica que los justiciables radicados en el estado de Morelos tengan que recorrer vía terrestre 85 kilómetros (1.25 horas aproximadamente) para trasladarse al Distrito Federal y acceder a la impartición de justicia fiscal y administrativa.
2. Una Sala regional en el estado de Hidalgo con sede en Pachuca, de cuyos asuntos conocen actualmente las Salas Regionales Hidalgo-México con residencia en Tlalnepantla en el Estado de México y cuyo ingreso proveniente de Hidalgo es altamente significativo ya que, de 2,531 juicios radicados en el 2013, 1,186 provienen de ese estado. Aunado a lo anterior, debe considerarse la distancia que recorren los justiciables, ya que vía terrestre transitan 92 kilómetros (1.20 horas aproximadamente) para trasladarse a Tlalnepantla de Baz y acceder a la impartición de justicia fiscal y administrativa.
3. Una Sala Regional en el estado de Tlaxcala con sede en la capital del estado, ya que actualmente los asuntos que se generan en dicha entidad son del conocimiento de la Sala con residencia en Puebla; Sala que durante 2013 tuvo un inventario de 6,929 asuntos, lo que además de impedir que los asuntos se resuelvan en los términos que establece la Ley implica que los justiciables radicados en el estado de Tlaxcala tengan que recorrer vía terrestre 38 kilómetros (una hora aproximadamente) para trasladarse a Puebla.
4. Una Sala Regional en el estado de Campeche con sede en la capital, ya que de los asuntos que se generan en esta entidad federativa conoce actualmente la Sala Regional Peninsular con residencia en Mérida, lo que implica que los justiciables radicados en el



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- estado de Campeche tengan que recorrer vía terrestre 174 kilómetros (dos horas aproximadamente) para trasladarse a esa ciudad.
5. Una Sala Regional en el estado de Colima con sede en la capital, pues los asuntos que se generan en dicha entidad federativa son radicados en las Salas del Occidente con residencia en Guadalajara, Jalisco, lo que implica que los justiciables radicados en el estado de Colima tengan que recorrer vía terrestre aproximadamente 200 kilómetros (dos horas) para trasladarse a la ciudad de Guadalajara.
 6. Una Sala Regional en el estado de Nayarit, con sede en Tepic, ya que actualmente son las Salas de Guadalajara, Jalisco las que conocen de los asuntos provenientes de dicha entidad federativa, lo que implica que los justiciables radicados en el estado de Nayarit tengan que recorrer vía terrestre aproximadamente 245 kilómetros (de 2:30 a tres horas) para trasladarse a dicha ciudad.
 7. Una Sala Regional en el estado de Baja California Sur con sede en La Paz, ya que los asuntos que se generan en dicho estado son del conocimiento de la Sala de Culiacán, Sinaloa, lo que, atendiendo a lo complejo de las vías de comunicación al norte del país implica que los justiciables radicados en el estado de Baja California Sur tengan que recorrer 3 mil kilómetros (hasta 36 horas aproximadamente) para trasladarse al estado de Sinaloa, pues considerar el traslado vía aérea, encarece de manera significativa el litigio.
 8. Una Sala Regional en el estado de Tabasco con sede en Villahermosa de cuyos asuntos conoce la Sala Regional Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, lo que implica que los justiciables radicados en el estado de Tabasco tengan que recorrer vía terrestre 261 kilómetros (3.31 horas aproximadamente) para trasladarse a dicha ciudad.
 9. Una Sala Regional en la ciudad de Toluca, ya que los asuntos que se generan en la Capital del Estado de México, son enviados actualmente a las Salas Regionales Hidalgo-México, con residencia en el municipio de Tlalnepantla, ya que los justiciables que ahí radican deben recorrer vía terrestre 77 kilómetros (una hora aproximadamente).

Esta necesidad atiende a que en términos globales, los justiciables deben recorrer 4,172 km para poder acceder a la justicia administrativa, los que representa 51 horas de traslados, mismas que podrían ser empleadas en actividades productivas y que en este momento representan horas perdidas y encarece el patrocinio de los negocios. Además, existe un



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

promedio de 7,500 asuntos que provienen de las entidades federativas en donde no existe Sala Regional con un costo promedio por asunto de 14,500 pesos, lo que en términos globales representa la cantidad aproximada de 108 millones de pesos.

Otro elemento a considerar con respecto a la necesidad de crear nuevas salas, lo representa el crecimiento de las Delegaciones Estatales de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), mientras dicha Institución cuenta con presencia en los estados de Baja California Sur, Campeche, Hidalgo, Morelos, San Luis Potosí y Tabasco; entidades en donde aún y cuando los contribuyentes tienen la posibilidad de acudir ante PRODECON para recibir asesoría jurídica, se ven en la necesidad de trasladarse a otros estados con la finalidad de resolver —en la vía jurisdiccional—, sus controversias con el fisco federal.

Por otro lado, en el Plan Estratégico 2010-2020, se estableció en el objetivo cuatro, lograr que las Salas cuenten con un inventario inferior de 1,500 asuntos; finalidad que —no obstante los esfuerzos realizados para alcanzarla—, no se ha logrado a cabalidad por el incremento generado tanto por la ampliación de competencia de Tribunal como por las Reformas a las Leyes fiscales, que año con año han ido generado un incremento significativo en el número de juicios en los que conoce este Tribunal.

En virtud de todo lo anterior y dada la creciente competencia material que se le ha atribuido al TFJFA, particularmente en el tema de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, contrataciones públicas y la que se deriva de las recientes aprobaciones a las diferentes leyes en materia de Telecomunicaciones y Energía, correspondientes a procedimientos licitatorios de las EPE, como la CFE y PEMEX, para lo que se estima necesaria la creación no sólo de las Salas Especializadas en estas materias —mismas que se tienen programadas a partir del mes de enero del 2015—, sino de las Salas Regionales a las que se ha hecho referencia con anterioridad para que se cuente con una cobertura adecuada que permita desahogar de manera eficiente y oportuna los procedimientos contenciosos correspondientes.

Todo ello, alineado a la cuarta Meta del Plan Nacional de Desarrollo "México Próspero": Objetivo 4.1. Mantener la estabilidad macroeconómica del país; Estrategia 4.1.2. Fortalecer los ingresos del sector público; Línea de Acción, Promover una nueva cultura contributiva respecto



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

de los derechos y garantías de los contribuyentes. En concordancia con el Plan Estratégico 2010-2020 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal Administrativa.

Objetivos 2015

- Satisfacer la demanda de impartición de justicia;
- Mantener la capacidad de respuesta adecuada a la demanda de impartición de justicia;
- Emitir sentencias oportunas, completas y de calidad;
- Impartir justicia fiscal y administrativa en el orden federal con plena autonomía, honestidad, calidad y eficiencia;
- Ser un tribunal expedito para evitar en lo posible el rezago e impartir justicia pronta, completa, imparcial y gratuita;
- Reducción del rezago en la emisión de sentencias;
- Reducir a menos de 1,500 expedientes, el inventario máximo por Sala Regional;
- Contar con cuando menos una Sala Regional en cada una de las entidades federativas.

Estrategias

- Fortalecer el Programa Emergente para Enfrentar el Rezago;
- Continuar y fortalecer la operación del juicio en línea;
- Contar con el marco legal que permita resolver el fondo de las controversias individuales y colectivas de manera terminal, mediante procedimientos ágiles y sencillos con plena jurisdicción e imperio;
- Contar con personal que tenga conocimientos, capacidades, destrezas y habilidades de óptimo nivel.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Prioridades en el gasto 2015 y asignaciones presupuestarias

(Millones de pesos)

Capítulo	Importe
1000	1,908.0
2000	76.7
3000	500.1
4000	5.8
5000	36.3
6000	-
TOTAL	2,526.9

Programas Presupuestarios prioritarios

- E001 "Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa".
K025 "Proyectos de inversión" (arrendamiento financiero del edificio Sede de la Ciudad de México).



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

V. Indicadores de Desempeño con asignación presupuestaria 2015

Tipo de Indicador	Indicador	Definición
FIN	Porcentaje de juicios concluidos con respecto a los juicios concluidos en el año base.	Trámite de una controversia ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa que ha llegado a su término.
PROPÓSITO	Porcentaje de sentencias emitidas en materia fiscal y administrativa con respecto a las sentencias emitidas en el año base.	Resoluciones judiciales en materia fiscal y administrativa.
COMPONENTES	Excitativas de justicia promovidas por la Sala Superior.	Derecho que tiene la autoridad o el particular de solicitar a la Sala Superior, la resolución de una controversia en la que se ha excedido su tiempo para el cierre de instrucción.
	Número de amparos concedidos por los Órganos Colegiados.	Juicio por medio del cual se impugnan los actos de autoridad, violatorios de las garantías constitucionales.
ACTIVIDAD	Revisiones fiscales concedidos por los Órganos Colegiados sobre el total de sentencias emitidas, mismo que no deberá de rebasar el 30%.	Recurso interpuesto de derecho que tiene la autoridad en contra de una resolución en su contra.
	Incidentes tramitados. Demandas ingresadas en el periodo.	Procedimiento accesorio al juicio y versan principalmente sobre cuestiones de índole procesal. Número de demandas ingresadas ante el TFJFA.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4.7. Instituto Federal de Telecomunicaciones

Introducción

Los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión son una palanca de enorme importancia para el desarrollo social, económico, político y cultural del país. A partir de la creación de la red global de redes denominada Internet, hay una vertiginosa evolución en la forma, los medios y mecanismos de comunicación e interacción entre individuos, gobiernos, mercado y sociedad en general, que posiciona el acceso a la información, a través de las tecnologías digitales, como un catalizador de prácticamente todos los aspectos de la vida en sociedad.

Adicionalmente, las telecomunicaciones y la radiodifusión pueden ser un factor fundamental para impulsar la cohesión, la inclusión y la equidad social, al facilitar el acceso y la integración de individuos y comunidades tradicionalmente aisladas, vulnerables o que se enfrentan cotidianamente a la falta de acceso a múltiples servicios públicos, particularmente los pueblos indígenas, las mujeres, los grupos marginados, las personas con discapacidad o en condición de pobreza.

En este contexto, el Estado mexicano tomó la decisión de transformar el marco jurídico de las telecomunicaciones y la radiodifusión, mediante una reforma constitucional¹⁵ y la promulgación de la LFTR¹⁶ que representan una oportunidad histórica para garantizar la integración de toda la población a la sociedad de la información y el conocimiento. Dicha reforma considera a las telecomunicaciones y la radiodifusión como servicios públicos de interés general, por lo que el Estado debe garantizar que se ofrezcan en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, libre acceso, veracidad de la información y fomento a la identidad nacional.

15 Véase: "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o, 7o, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones". Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2013.

16 Véase: "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano", Diario Oficial de la Federación, 14 de julio de 2014.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Las reformas incluyen la obligación a cargo del Estado de tutelar los derechos de:

- Libre acceso a información plural y oportuna.
- Búsqueda, recepción y difusión de información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.
- Acceso a las TIC.
- Acceso a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.

De igual manera, la reforma constitucional y la emisión de su Estatuto Orgánico dio origen al IFT, como un órgano con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, garantizando lo dispuesto en los artículos 6º y 7º de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con atribuciones exclusivas en materia de competencia económica para dichos sectores.

Objetivos y Estrategias

En apego a su mandato constitucional y legal, el IFT ha establecido seis objetivos institucionales con la finalidad de orientar sus recursos y esfuerzos. Dichos objetivos fortalecen la promoción de la libertad de expresión, el derecho a la información, la universalización del acceso, la diversificación de los servicios, la pluralidad y diversidad de los contenidos y la competencia en los mercados de las Telecomunicaciones y Radiodifusión (TyR), que se enlistan a continuación:

- Contribuir a la libertad de expresión y el derecho a la información, impulsando la pluralidad y diversidad en los servicios de las telecomunicaciones y radiodifusión.
- Garantizar la competencia y la libre concurrencia, así como eliminar restricciones a la convergencia e innovación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.
- Promover el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en condiciones de calidad, precios competitivos, equidad y seguridad.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Regular y supervisar en forma eficaz y oportuna el uso y aprovechamiento del espectro, las redes y los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.
- Proteger los derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y de las audiencias de los servicios de radiodifusión.
- Ser un órgano regulador y de competencia con las mejores prácticas de gestión y estándares de desempeño gubernamental.

Proyecto de presupuesto 2015

Con la finalidad de instrumentar las estrategias necesarias para concretar el dictado y el espíritu de la reforma constitucional, contar con los recursos humanos, materiales y financieros indispensables para ejercer sus atribuciones y atender en tiempo y forma sus mandatos; el IFT planea ejercer un presupuesto total de 2 mil millones de pesos en 2015, el cual representa una disminución del 3.7% en términos reales¹⁷ respecto al presupuesto aprobado para el ejercicio 2014; esto a partir de una valoración de necesidades y al rediseño institucional derivados de la aprobación de un nuevo Estatuto Orgánico acorde con las facultades y obligaciones otorgadas al Instituto a la luz de promulgación de la LFTR el 14 de julio de 2014 hoy en vigor.

Para ello, el IFT ha definido una estructura programática integrada por cinco Pp, tres de ellos orientados a las funciones sustantivas del Instituto: G004 "Regulación del sector telecomunicaciones", P001 "Diseño, Implementación y Evaluación de Políticas Públicas" y G006 "Prevención y eliminación de prácticas y concentraciones monopólicas y demás restricciones a la competencia y libre concurrencia" y dos de apoyo administrativo y a la función pública respectivamente: M001 "Actividades de Apoyo Administrativo" y O001 "Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno".

Es importante destacar que el pasado mes de julio de 2014 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo Séptimo Transitorio del PEF para el Ejercicio Fiscal 2014, el Instituto presentó ante la Cámara de Diputados, el Diagnóstico sobre su Estructura Orgánica, considerando las

¹⁷ Se utilizó la expectativa de inflación publicada en la encuesta de expectativas de Banco de México en el mes de julio de 2014 (3.79%).



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

funciones sustantivas y administrativas, con la finalidad de identificar aquellas plazas que pudieran resultar redundantes o ineficientes, así como el análisis de las mejores prácticas internacionales de 12 reguladores similares al IFT. En dicho diagnóstico se destacó lo siguiente:

- La estructura actual del IFT, permitió continuar la operación, el proceso de transición a partir de la conclusión de actividades de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, así como dar cumplimiento en tiempo y forma a los mandatos establecidos por la Reforma Constitucional, a cumplirse en un plazo máximo de 180 días;
- Como resultado del diagnóstico, el IFT no identificó plazas redundantes o ineficientes.
- Derivado de la promulgación y entrada en vigor de la LFTR, se trabaja en el análisis de la nueva legislación y mandatos del IFT, lo que conlleva una reestructura en el corto plazo.
- Por lo anterior y tomando en cuenta el análisis de la experiencia y mejores prácticas internacionales, el Instituto contará con una nueva estructura orgánica, que garantice la atención de las atribuciones y funciones conferidas en el nuevo marco regulatorio aprobado por el H. Congreso de la Unión, y la atención de un total de 280 diversos actos y acciones establecidos por la LFTR.

Derivado de lo antes expuesto, dichos mandatos implicarán la creación de nuevas unidades administrativas, todas ellas con funciones sustantivas, entre las que se destacan las siguientes: 1.- Unidad de Administración del Espectro Radioeléctrico; 2.- Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales cuya función principal es regular los medios y proteger los derechos de las audiencias y la diversidad de contenidos; 3.- Coordinación General de Política del Consumidor cuya función principal está directamente relacionada con la defensa de los derechos de los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión; 4.- Coordinación General de Asuntos Internacionales: encargada principalmente de la agenda y cooperación internacional en la materia, 5.- Coordinación General de Planeación Estratégica cuya función principal es la identificación de objetivos, el desarrollo de estrategias, y la planeación a mediano y largo plazo del quehacer institucional; 6.- Unidad de Concesiones y Servicios.- área en la que se concentrará la función del otorgamiento de licencias y servicios a la industria de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 7.- Unidad de Cumplimiento cuya función principal es



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

vigilar el cumplimiento del marco normativo por parte de los concesionarios y en su caso, la imposición de sanciones en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

La política de gasto del IFT estará orientada tanto al cumplimiento de sus objetivos y funciones sustantivas, como a la construcción del andamiaje institucional necesario para fortalecerlo como una autoridad reguladora y de competencia independiente, profesional, eficaz y transparente, que contribuya al desarrollo de las telecomunicaciones y la radiodifusión, al avance de la sociedad de la información y del conocimiento en nuestro país, y con ello contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y las oportunidades de desarrollo para todos los mexicanos.

Cabe destacar que a partir de estas consideraciones, los recursos presupuestarios asignados al IFT a través de la estructura programática propuesta, serán ejercidos de acuerdo con los principios presupuestarios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, austeridad, racionalidad, control, disciplina presupuestaria y transparencia, de acuerdo a lo establecido por la LFPRH.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4.8. Comisión Federal de Competencia Económica

Presentación

Con fundamento en el artículo 28, párrafos décimo cuarto y vigésimo fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 10, 12 fracción VII, 20 fracción VIII y 47 fracción I de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE o Ley); los artículos 5 fracción XXXII, 12 fracción XIII, y 38 fracción I del Estatuto Orgánico de la COFECE, y en atención a lo señalado en los artículos 2 fracción XV, 5 fracción I, 6 segundo párrafo, 17 último párrafo, 30, y tercero transitorio de la LFPRH, la COFECE presenta su proyecto de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015.

La COFECE es un órgano constitucionalmente autónomo, de reciente creación, que tiene por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones prohibidas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen la Constitución, los tratados y las leyes.

La política de competencia en nuestro país ha recibido un impulso fundamental por parte del Estado mexicano, tanto por la reforma constitucional en materia de competencia de 2013, como por la nueva LFCE que entró en vigor el 7 de julio del 2014. El proyecto de presupuesto 2015 de la COFECE considera recursos por un monto de 478.3 millones de pesos, con lo cual se estima que la Comisión pueda dar cumplimiento a sus objetivos para la correcta implementación de la Reforma en el periodo referido.

Estrategia de Gasto de la COFECE

En la formulación del proyecto de presupuesto 2015 se consideraron dos elementos marco: la LFCE publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014 y el Plan Estratégico de la COFECE 2014-2017. Estos documentos definen las prioridades a atender por la Comisión para cumplir con su mandato constitucional.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Las Unidades Administrativas que aplican estos recursos son: la Presidencia de la Comisión, el Pleno, la Contraloría Interna, la Autoridad Investigadora y la Secretaría Técnica. A continuación se presentan los cuatro objetivos institucionales y líneas de acción contenidos en el Plan Estratégico de la COFECE 2014-2017 que se atenderán con los recursos del proyecto de presupuesto 2015. Asimismo, se enfatizan algunos proyectos de la estrategia de gasto que esta Comisión considera fundamentales para el cumplimiento de lo dispuesto por la LFCE.

OBJETIVO 1: Cumplir con el mandato constitucional y legal en materia de competencia económica.

En este objetivo institucional concurren tareas de la Presidencia de la Comisión, el Pleno, la Secretaría Técnica y la Autoridad Investigadora. Los recursos previstos para el cumplimiento de este objetivo ascienden a 205.8 millones de pesos, que se orientarán a:

- Emitir resoluciones e imponer sanciones oportunas y contundentes en los casos en que se viole la legislación de competencia.
- Implementar mecanismos que garanticen la solidez de los procedimientos para su debido sustento jurídico y económico.
- Desarrollar los recursos humanos de la Comisión mediante la detección y retención de recursos humanos, y su debida capacitación y especialización en temas jurídicos y económicos.

Fortalecimiento de las Áreas de Investigación

La nueva reglamentación secundaria en materia de competencia emitida en 2014, así como la relacionada con el sector energético, establecen más puntos de actuación para la COFECE. En particular, la Comisión anticipa que el número de investigaciones a realizar se incrementará sustancialmente en el corto plazo, lo que demandará un mayor número de investigadores con un alto nivel de especialización. En la actualidad, la Comisión puede atender 18 investigaciones simultáneamente y está trabajando a su máxima capacidad.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Por otra parte, la Autoridad Investigadora también cuenta con nuevas direcciones generales cuyas tareas obedecen a las disposiciones derivadas de las reformas constitucionales implementadas en 2013. La Dirección General de Mercados Regulados será el área responsable de implementar las investigaciones por insumos esenciales y barreras a la competencia, así como las declaratorias de competencia en los mercados energéticos. La Dirección General de Inteligencia de Mercados es la responsable del monitoreo y supervisión de las bases de datos de los distintos mercados, con el objetivo de que estos análisis arrojen elementos para iniciar investigaciones de oficio. Ambas áreas, al ser de reciente creación, necesitan completar su plantilla de personal para cumplir cabalmente con su propósito.

Retención de Talento

El diseño e instrumentación de la política de competencia requiere, como principal insumo, el capital humano de personal altamente especializado en la materia. En la COFECE, el esquema de remuneraciones, como instrumento para retener al talento, se encuentra limitado, considerando que el personal de la institución cuenta con una formación académica elevada y un alto grado de adiestramiento técnico.

Un factor coyuntural que ha impactado negativamente al acervo de capital humano de la Comisión ha sido la salida de personal. En efecto, en los últimos nueve meses la plantilla de personal se ha reducido en un 30%, emigrando hacia otras autoridades regulatorias mexicanas. Esta atracción de recursos humanos por parte de otras autoridades resulta exitosa toda vez que las remuneraciones correspondientes a un mismo conjunto jerárquico son, en promedio, superiores a las de la Comisión. Por ejemplo, las posiciones de Subdirector de Área, Director de Área y Director General Adjunto reciben, en promedio, una remuneración menor en 13.8%, 20.5% y 14.7%, respectivamente.

Por lo anterior, la estrategia de retención de talento de la Comisión consiste en tener salarios competitivos con respecto al resto de los reguladores sectoriales, particularmente para los niveles de Subdirector y Director de Área, que representan poco más del 50% de la plantilla de la COFECE.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OBJETIVO 2: Promover los beneficios y la cultura de la competencia entre los actores económicos y en la sociedad en general.

Para que los beneficios de la competencia económica se materialicen con mayor éxito y alcancen a más personas, la COFECE iniciará la ejecución de un ambicioso proyecto: crear una cultura de competencia económica en México. En este sentido, la propia OCDE reconoce que una política de competencia económica exitosa necesariamente requiere complementar las actividades de aplicación de la ley con acciones de promoción de la competencia económica. A través de la prevención se disminuye la incidencia de conductas dañinas a la competencia, se evitan normas que creen barreras artificiales a la competencia, y se genera mayor conocimiento en la ciudadanía sobre la competencia y sus beneficios. Normalmente las autoridades de competencia cuentan con estrategias explícitas de promoción de la competencia, y le destinan entre 20% y 30% de sus recursos a actividades relacionadas con ésta.

Para el cumplimiento de este objetivo se prevé una asignación de 49.8 millones de pesos, mismos que se ejercerán a través de la Presidencia de la Comisión, el Pleno y la Secretaría Técnica. Con estos recursos se atenderán las siguientes líneas estratégicas:

- Emitir opiniones a los legisladores y reguladores durante la discusión para alertar, y de ser posible modificar leyes, reglamentos y otras normas que puedan afectar la competencia económica.
- Crear espacios de discusión con los reguladores sectoriales, para fomentar los principios de la competencia económica en sus respectivos ámbitos de actuación.
- Promover los principios y ventajas de la competencia económica entre la iniciativa privada, a través del diálogo con los organismos empresariales.
- Desarrollar una estrategia de comunicación para difundir los beneficios de la competencia económica al igual que el trabajo de la Comisión entre la población.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OBJETIVO 3: Contribuir al crecimiento económico y al bienestar de la sociedad a través del impulso a la libre competencia en los mercados.

Las áreas de la Comisión que concurren en el impulso y seguimiento a las líneas estratégicas asociadas con este objetivo son la Presidencia, el Pleno y la Secretaría Técnica. La asignación de los recursos que se orientarán al cumplimiento de este objetivo asciende a 95.6 millones de pesos. En particular, estos recursos permitirán:

- Realizar estudios de investigación sobre las condiciones de competencia de sectores económicos prioritarios para la economía mexicana, ya sea por su incidencia sobre el crecimiento económico o porque son bienes de consumo generalizado, que además representan una proporción del gasto importante en el segmento poblacional de bajos ingresos. Un ejemplo de una investigación de este tipo es el reciente estudio entregado al Congreso de la Unión sobre la condiciones de competencia en el sector financiero.
- Dar seguimiento y buscar trabajar en conjunto con las autoridades relacionadas para la atención a las fallas de mercado, a los problemas y las barreras a la competencia o de acceso a insumos esenciales detectadas durante la realización de estos estudios. Asimismo, identificar las acciones más eficientes para solucionarlos o mitigarlos, para lo cual se tomará en cuenta la información que aporten las autoridades relacionadas con estos sectores económicos.
- Impulsar la revisión de los efectos de la regulación sobre la competencia económica, en coordinación con los reguladores sectoriales para realizar las acciones que correspondan de acuerdo con la Constitución y la Ley.
- Evaluar el impacto de las principales resoluciones de la Comisión en el bienestar de los consumidores, en la eficiencia de los mercados y en el proceso de competencia y libre concurrencia.

OBJETIVO 4: Ser una institución de excelencia, reconocida por su apego a la legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y profesionalismo.

Una parte importante de las tareas de fortalecimiento institucional de la Presidencia y el Pleno de la Comisión, así como de la Contraloría Interna, la Secretaría Técnica y la Autoridad



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Investigadora, concurre en la coordinación de esfuerzos para cumplir con el objetivo institucional que cubre este apartado. Durante 2015 se prevé que se destinen 127.1 millones de pesos al impulso y seguimiento de las siguientes líneas estratégicas:

- Desarrollar una estrategia global de máxima transparencia, al igual que de rendición de cuentas, aplicable a todas las actividades de la Comisión.
- Simplificar los trámites y procedimientos de la Comisión, eliminando cargas administrativas innecesarias a los agentes económicos.
- Implementar un sistema de gestión de calidad en los procesos sustantivos de la Comisión, para analizar, estandarizar y establecer su mejora continua.
- Promover el uso de TIC para fortalecer la seguridad de los datos.

Seguridad y Tecnologías de la Información y Comunicaciones

La infraestructura de TIC de la COFECE es una plataforma que debe mantener su capacidad de protección contra la intrusión de agentes externos y robustecer el arreglo tecnológico institucional de manera que se automaticen procesos.

Al respecto, el proyecto de presupuesto 2015 comprende recursos que atenderán una estrategia de tres etapas:

1. El diagnóstico de los riesgos y vulnerabilidades de la plataforma de seguridad de la Comisión.
2. La implementación de un Plan de Seguridad que comprenda tanto las instalaciones físicas como la plataforma informática que opera en la Comisión. En particular, se prevé obtener la certificación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.
3. La migración del acervo de información de expedientes a un Centro de Datos de Nivel 3, el máximo nivel de seguridad proporcionado en México.

Por otra parte, la automatización de los procesos sustantivos de la Comisión es uno de los proyectos de mayor impacto en la atención expedita de procedimientos para las decisiones de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

negocios que inciden en la competitividad y en los niveles de inversión del país. Es importante subrayar que el reforzamiento del esquema de seguridad de la infraestructura informática de la Comisión resulta primordial como base del despliegue total de la plataforma de trámites electrónicos.

Sede de la COFECE

Las disposiciones de la LFCE imponen una nueva estructura a la COFECE que deriva en un requerimiento mayor de espacio físico. Al mismo tiempo, el contrato de arrendamiento vigente de la sede de la Comisión, después de 10 años, vence el primer trimestre de 2015.

El cambio a una nueva sede que con el espacio físico requerido implicaría una erogación aproximada de 113 millones de pesos. Por otra parte, la renovación del contrato en el mismo edificio ampliando la superficie arrendada y acondicionando los espacios adicionales representa una erogación del orden de 39 millones de pesos, alternativa que resulta más ventajosa.

Con base en lo anteriormente expuesto, es importante señalar que el proyecto de presupuesto 2015 que se presenta se ha sustentado en un análisis minucioso de los requerimientos institucionales que permitan posicionar a la COFECE en un nivel adecuado para cumplir con sus atribuciones y funciones. Las áreas para las que se identifican asignaciones preponderantes para el Ejercicio Fiscal de 2015 inciden en las funciones sustantivas de la Comisión y representan elementos fundamentales para apuntalar la aplicación de la política de competencia y la promoción de la cultura en materia en beneficio de todos los mexicanos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4.9. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Introducción

La reforma educativa promulgada el 26 de febrero de 2013, estableció al INEE como un organismo constitucionalmente autónomo. En septiembre de ese mismo año se aprobaron las reformas y adiciones a la Ley General de Educación, así como la expedición de la Ley del INEE y la Ley General del Servicio Profesional Docente, para dar sustento legal a las nuevas facultades del INEE y concretar los tres objetivos fundamentales de la Reforma Educativa: aumentar la calidad de la educación básica y media superior, aumentar la matrícula de la educación media superior y superior; y fortalecer la rectoría del Estado mexicano en el Sistema Educativo Nacional (SEN).

Para que el INEE se constituya en la autoridad nacional en materia de evaluación educativa requiere, entre otras cosas, propiciar el desarrollo de personal especializado en materia de evaluación y medición; reclutar, seleccionar y promover al personal conforme a un sistema de profesionalización; mantener un adecuado liderazgo directivo; reflexionar y mejorar las prácticas y métodos de trabajo, así como dotar de infraestructura, materiales y tecnología de punta. Es decir, de toda una gama de medidas de política financiera que resulten eficaces para que el Instituto realice las acciones necesarias y materialice los mandatos constitucionales.

Es indispensable construir un modelo de gestión que exprese valores y conceptos organizativos, éticos y programáticos valiosos para el propio Instituto que, a la vez, puede dotarlo de referentes que le permitan solucionar sus dificultades cotidianas y acceder a niveles cada vez mayores de mejora, evitando el trabajo disperso y fragmentado. Es necesario sentar las bases para el desarrollo de los procesos técnicos y administrativos, con miras a un impacto positivo en la educación nacional.

Por lo anterior, considerando que en este gran reto que tiene el INEE deberá enfrentarlo en un proceso de mediano y largo plazo en el cual, para el año 2015 debe de concluir la transición, se ha diseñado el presupuesto que se someterá a la consideración de la H. Cámara de Diputados, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El presente documento contiene una síntesis de los elementos esenciales del presupuesto, tomando como referencia el Programa de Trabajo Anual previsto para el año 2015.

Antecedentes. Asignación presupuestal 2014.

El INEE, al convertirse por disposición constitucional en un Organismo Público Autónomo, debe cumplir con lo establecido en la Constitución Federal y con ello hacer frente a su responsabilidad de evaluar la calidad, el desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional en los niveles de educación básica y media superior. En el año 2014, recibió los recursos presupuestales necesarios por parte de la H. Cámara de Diputados y autoridades hacendarias para dar inicio a las tareas que le han sido encomendadas.

Dichos recursos permitieron sentar las bases para dar inicio al cumplimiento de lo mandado por la legislación, con ello la Junta de Gobierno del Instituto aprobó un Programa Anual de Actividades con 78 proyectos, a desarrollar por las seis Unidades y la Junta de Gobierno que conforman el Organismo.

De lo anterior destaca que una tercera parte del total del presupuesto, está destinado al área responsable de ejecutar el Proceso de Evaluación, es decir a la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional; eso significa que de cada peso que el INEE gasta, 36 centavos es para operar la Evaluación.

El presupuesto aprobado fue del orden de los 613.3 millones de pesos representando un incremento de 261.5%, es decir, dos veces y medio superior al asignado en el año 2013 y casi cinco veces mayor que el asignado en año de 2003. Los aumentos más importantes se dieron en los rubros de "Servicios Personales" al registrar un crecimiento de 280% (2.8 veces) más que el correspondiente al año 2013 y en "Servicios Generales" con una mejora de 180% (1.8 veces).

Los principales logros hasta el mes de julio del año 2014 son:

- Participación en la definición de la Ley del INEE.
- Diseño y elaboración de la nueva estructura y Estatuto Orgánico.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Elaboración de la estrategia para supervisar la aplicación de la normatividad en materia del Servicio Profesional Docente.
- Instalación de la Conferencia del Sistema Nacional de Evaluación Educativa.
- Instalación del Consejo Social Consultivo de Evaluación de la Educación.
- Instalación del Consejo de Vinculación de las Entidades Federativas.
- Emisión de los Lineamientos iniciales, generales y específicos, para el ingreso a la docencia.
- Elaboración y publicación del Calendario de evaluación para el Servicio Profesional Docente.
- Diseño de los Lineamientos para la certificación de evaluadores.
- Integración de Criterios para la elaboración de instrumentos de evaluación.
- Análisis de la legislación educativa estatal armonizada.
- Diseño y emisión de normas administrativas.
- Ubicación y contratación de la nueva sede del INEE.

Objetivos y Estrategias

El Instituto ha formulado su Programa Estratégico de Desarrollo Institucional 2015-2024 (PROEDI), que es el instrumento programático en el cual se establecen los compromisos institucionales para que el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE) funcione y la Política Nacional de Evaluación de la Educación (PNEE) se cumpla. En el PROEDI se han establecido cinco objetivos transversales, los cuales dan cumplimiento al mandato Constitucional, a la Ley del INEE y a su Estatuto Orgánico. Los objetivos y sus estrategias son las siguientes:

- Los procesos, componentes y resultados del Sistema Educativo Nacional (SEN) mejoran con base en la información y conocimiento que se generan de las mediciones y evaluaciones que realiza el Instituto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Establecer el Modelo Institucional de Evaluación conforme al cual se integren los diferentes tipos de evaluación orientados a la mejora de los componentes, procesos y resultados del SEN.
- Realizar investigación, desarrollo e innovación para la generación de conocimiento que permita identificar áreas de oportunidad para la mejora de la calidad de la educación.
- Los procesos de evaluación educativa en los ámbitos nacional y local se aplican con apego a los lineamientos y criterios técnicos que emite el Instituto.
 - Alinear las distintas actividades de medición y evaluación que se realicen en el SNEE al marco normativo y programático del Instituto, a través de una interlocución organizada y permanente con las autoridades educativas.
 - Fortalecer capacidades técnicas, así como de gestión y supervisión en materia de evaluación.
- El Sistema Nacional de Evaluación Educativa se consolida a partir del desarrollo de la Política Nacional de Evaluación Educativa, con la participación de actores educativos y sociales.
 - Establecer las políticas, normas, criterios y herramientas de gobierno para el desarrollo del SNEE.
 - Propiciar espacios colegiados de coordinación, cooperación y colaboración para el funcionamiento del SNEE y el cumplimiento de la PNEE.
 - Impulsar la formulación, ejecución y evaluación de políticas con carácter integral, sistemático y continuo en materia de evaluación educativa.
- Las decisiones de política pública para la mejora de la calidad y equidad educativas se sustentan en las directrices que emite el Instituto con base en los resultados de las evaluaciones.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Desarrollar un sistema de directrices para la mejora de la educación obligatoria.
 - Promover mecanismos para que las decisiones de política pública, en educación obligatoria, consideren las directrices emitidas por el Instituto.
 - Impulsar acciones para que las autoridades educativas apoyen la implementación de las directrices de política que impacten en el ámbito pedagógico y escolar.
- La cultura de la evaluación en el país se desarrolla con base en la información que genera, integra y difunde el Sistema Nacional de Evaluación Educativa.
 - Establecer los principios rectores y desarrollar el Sistema Integral de Resultados de las Evaluaciones para evaluar la calidad de la educación obligatoria.
 - Diseñar, implementar y mantener actualizado un sistema integral de indicadores de la educación.
 - Promover el uso de los resultados de las evaluaciones en los distintos públicos para transformar la cultura de la evaluación, orientada a la mejora continua.
 - Fortalecer las capacidades técnicas en uso de los resultados de las evaluaciones en los actores del SEN.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Estructura programática del presupuesto 2015

Para el Ejercicio Fiscal 2015 el INEE tiene autorizados siete Pp que son:

Programa presupuestario	Descripción
P001	Coordinación de la Política Nacional de Evaluación Educativa
P002	Coordinación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, Planeación y Comunicación Social
P003	Normatividad y Política Educativa
E002	Evaluación del Sistema Educativo Nacional
E003	Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación
O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno
M001	Actividades de apoyo administrativo

Fuente: Módulo del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP)

Aspectos relevantes del proyecto de presupuesto 2015

Adecuar la organización y métodos de trabajo a su nueva realidad jurídica y compromiso social deberá ser una acción permanente. Los proyectos que integran el Programa de Trabajo Anual para el año 2015 (PTA), consolidan la función evaluativa conferida al INEE desde el año 2002 y son un parteaguas que abre camino para arribar a nuevos estadios que den fuerza suficiente al SNEE. Transitar hacia otros esquemas operativos implica sortear diversos retos, tanto al interior como al exterior del INEE.

Conforme a lo anterior, el PTA considera las siguientes prioridades:

Prioridad A. Evaluar el SEN mediante evaluaciones sistemáticas, integrales, obligatorias y periódicas. Estas evaluaciones deberán considerar los contextos demográfico, social y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

económico de los agentes del SEN, los recursos humanos o insumos materiales y financieros destinados a éste y demás condiciones que intervengan en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En este contexto, los principales compromisos son:

- Coordinar el SNEE e implementar la PNEE y vinculación con las autoridades educativas federales, estatales, municipales y organismos descentralizados.
- Definir los lineamientos para la evaluación de los componentes del SEN.
- Emitir directrices de política derivadas de las evaluaciones realizadas.
- Evaluar la política educativa.
- Evaluar los planes y programas educativos.
- Asesorar y, en su caso, supervisar el diseño y aplicación de instrumentos de medición para las evaluaciones de los componentes, procesos o resultados del SEN que realicen las autoridades educativas.
- Generar nuevos instrumentos para la evaluación de procesos, actores y resultados del SEN.
- Robustecer el sistema de indicadores educativos y de información de resultados de las evaluaciones.
- Efectuar las evaluaciones de los educandos, con especial atención a los diversos grupos regionales, a minorías culturales y lingüísticas y a quienes tienen algún tipo de discapacidad.
- Formar especialistas en distintos campos de la evaluación de la educación y acciones de capacitación.
- Supervisar los procesos de evaluación y la emisión de los resultados previstos en el servicio profesional docente.
- Definir lineamientos, validar y supervisar los procesos de formación, actualización, capacitación y superación profesional de los docentes.

Prioridad B. Establecer una oficina del INEE en cada una de las 32 entidades federativas, cuyo propósito es atender las políticas de evaluación y vinculación del Instituto con autoridades educativas locales y representaciones federales.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Prioridad C. Integrar la plantilla de las oficinas centrales; se considera la creación de las estructuras previstas en el Estatuto Orgánico, Dirección General de Coordinación de Oficinas en las Entidades Federativas y de la Dirección General de Investigación e Innovación.

Prioridad D. Gastos de operación y fortalecimiento de la infraestructura en áreas centrales, así como, el equipamiento para la puesta en marcha de las oficinas en las entidades federativas.

Para atender las atribuciones conferidas al INEE, se estima que para el Ejercicio Fiscal del año 2015 es necesario contar con un presupuesto de 1,170 millones de pesos. Asimismo, se estima que durante ese ejercicio se establezcan medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria con las que se obtengan ahorros de 35 millones de pesos, los cuales se reorientarán a proyectos prioritarios.

- a) Este presupuesto da suficiencia a los 47 proyectos que integran el PTA, que fue aprobado por la Junta de Gobierno en su Sesión Ordinaria celebrada el 31 de julio de 2014.
- b) El criterio orientador consistió en mantener en el PTA las acciones necesarias para atender las prioridades programáticas del año 2015 del INEE y, para el cálculo del proyecto de presupuesto del mismo año, tomando como referencia las estimaciones de gasto de cada Unidad Responsable (UR).
- c) Para fines de integración del proyecto de presupuesto del año 2015, la UR 600 (Unidad de Administración) concentrará en los conceptos de gasto regular no asociado al financiamiento de los proyectos, los importes presupuestados para: materiales y suministros, servicios generales e Inversión en mobiliario y equipamiento, principalmente.
- d) Se programó un presupuesto por 33.3 millones de pesos para atender el crecimiento de los servicios personales en oficinas centrales.
- e) Para la instalación de las oficinas de representación en las entidades federativas se programa un presupuesto de 138.2 millones de pesos, en dos rubros prioritarios que incluyen servicios personales, por 99.9 millones de pesos; y gastos de instalación y funcionamiento básico, por 38.3 millones de pesos.
- f) Por UR, el incremento más significativo se da en la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional, que es también la que concentra el mayor número de proyectos (16). El incremento es del 67% respecto al año 2014.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- g) El impacto presupuestal más significativo se da en el incremento de plazas para cubrir la estructura que establece el Estatuto Orgánico y la apertura de las oficinas estatales.

Sentido social del presupuesto 2015

Tal como se señala en el Informe 2014 del Instituto:

“La educación es un derecho humano fundamental, así reconocido desde 1948, año en el que se firma la Declaración Universal de los Derechos Humanos y se incluye en su artículo 26. El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo ampara señalando: “Todo individuo tiene derecho a recibir educación”. La reforma educativa reciente, en la Carta Magna, le impone a la educación obligatoria que imparta el Estado la característica de ser de calidad, entendiendo por ello “...que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”

Asimismo, indica que *“Este tipo de derechos son básicos e indispensables para garantizar condiciones de vida digna a todos los seres humanos por el simple hecho de serlo”*. A eso responde la creación y la autonomía del INEE, en todas sus acciones está al centro la educación, la vida de las personas y la sociedad.

El INEE tiene entonces la enorme responsabilidad de coadyuvar para que el Estado Mexicano garantice el derecho a una educación de calidad y con equidad; ése es el papel fundamental de la evaluación. Darle ese sentido social y fines educativos a la evaluación es misión fundamental del Instituto.

La evaluación educativa debe considerar la situación desigual de los niños, sus familias y comunidades, a fin de diseñar modelos educativos incluyentes y pertinentes que hagan posible que los objetivos de aprendizaje sean alcanzados por el mayor número de estudiantes.

De igual manera el informe en comento establece:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

“Para que el derecho a una educación de calidad se concrete, se requieren políticas públicas que atiendan los factores que obstaculizan el aprendizaje, y que a la vez fortalezcan y dinamicen lo ya logrado. Dichas políticas, para ser efectivas, deben procurar la equidad y atender adecuadamente a la diversidad”.

“La evaluación del sistema educativo con enfoque de equidad implica emitir juicios respecto de la relevancia, efectividad, eficiencia, impacto y sostenibilidad de políticas, programas y proyectos, a fin de determinar si se están cerrando las brechas y aumentando el progreso de los grupos sociales en mayor desventaja”.

La decisión de la Junta de Gobierno del INEE se enfoca hacia el desarrollo de proyectos orientados a darle sentido social a su quehacer, a ello responde el presupuesto 2015 para atender la demanda social de mejorar la calidad y la equidad de la educación de los niños y jóvenes de este país.

El proyecto de presupuesto del año 2015 se integra de la siguiente manera:

**Proyecto de Presupuesto 2015 del INEE
(millones de pesos)**

UR	Capítulo 1000 Regularizable	Capítulo 1000 Nuevas necesidades	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Total
100	26.5	-	0.1	3.9	-	-	30.5
200	41.1	-	0.5	61.6	-	-	103.1
300	81.6	-	1.1	207.9	80.3	-	371.0
400	39.0	-	0.4	60.0	0.7	-	100.1
500	32.3	-	-	31.4	-	-	63.7
600*	66.8	133.2	10.2	244.0	-	19.7	474.0
700	26.4	-	0.1	1.2	-	-	27.7
TOTAL	313.6	133.2	12.3	610.1	81.1	19.7	1,170.0

Fuente: Programa de Trabajo Anual 2015 del INEE

*Incluye nuevas necesidades de Servicios Personales para oficinas centrales por 33.3 millones de pesos y para oficinas regionales por 99.9 millones de pesos, así como para los Gastos de Operación para el establecimiento de las oficinas regionales por 38.3 millones de pesos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La distribución del proyecto de presupuesto por capítulo de gasto muestra la siguiente integración:

Distribución del Proyecto de Presupuesto 2015 del INEE.
(millones de pesos)

Capítulo de Gasto	Base 2014	Necesidades 2015	Total	% de crecimiento
1000	267.3	179.4	446.7	67.1%
2000	6.8	5.6	12.3	82.3%
3000	312.6	297.6	610.1	95.2%
4000	26.7	54.4	81.1	203.8%
5000	-	19.7	19.7	100.0%
TOTAL	613.4	556.6	1,170.0	90.8%

Fuente: Programa de Trabajo Anual 2015 del INEE

En el cuadro siguiente se presenta la distribución del presupuesto por UR, destaca el hecho de que en la Unidad de Administración se concentran los recursos adicionales requeridos para el capítulo 1000 y los destinados a la creación de las oficinas estatales.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Distribución porcentual del Proyecto de Presupuesto 2015 del INEE

UR	Denominación	Necesidades 2015 (millones de pesos)	% de distribución
100	Presidencia	30.5	2.6%
200	Unidad de Normatividad y Política Educativa	103.1	8.8%
300	Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional	371.0	31.7%
400	Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación	100.1	8.6%
500	Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social	63.7	5.4%
600	Unidad de Administración	474.0	40.5%
700	Contraloría Interna	27.7	2.4%
TOTAL		1,170.0	100.0%

Fuente: Programa Anual de Trabajo 2015

Consideraciones Finales

Para comprender el crecimiento solicitado para el 2015, debe valorarse considerando entre otros aspectos que:

Las decisiones del INEE, que se traducirán en lineamientos y criterios impactarán a 25,891,104 alumnos de educación básica y a otros 4,443,792 alumnos de educación media superior. El universo que cursan la educación obligatoria es de 30,334,896 alumnos matriculados. La nueva generación de evaluaciones del logro escolar impactará en la calidad y equidad de la educación de estos alumnos.

En el caso de los docentes, 1,196,347 son de educación básica y 288,464 son de educación media superior, sumando un total de 1,484,811 maestros que serán evaluados en su desempeño, con base en los lineamientos y directrices que emita el INEE, con las repercusiones educativas y laborales¹⁸.

¹⁸ Cifras básicas. Educación Básica y Media Superior. Inicio ciclo escolar 2012-2013. INEE.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El SNEE deberá de consolidarse, por lo que es indispensable contar con los instrumentos jurídicos, procedimentales y tecnológicos, lo que significa la necesidad de disponer del presupuesto suficiente, porque de otra manera los mandatos legales difícilmente podrán cumplirse a cabalidad.

Las autoridades educativas federal y estatal cuentan con personal e infraestructura para llevar a cabo los procesos de evaluación significativamente superiores a la plantilla de personal del Instituto, por lo que con los recursos solicitados se iniciará la consolidación de personal especializado y de los instrumentos tecnológicos del INEE.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4.10. Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos

Reforma Constitucional y creación del Organismo Autónomo, en materia de acceso a la Información y Protección de Datos Personales

México se transforma y se desarrolla hacia un país en que los derechos humanos son el eje rector de las políticas públicas de los gobiernos y del sustento de las decisiones de los poderes legislativo y judicial.

La transformación y desarrollo se desenvuelve en un marco de legalidad, con la participación de todos los sectores, en que la diversidad de opiniones e interpretaciones enriquecen las determinaciones, pero sobre todo se llegan a los consensos en la construcción de leyes e instituciones.

En el contexto de las grandes reformas estructurales que el país ha impulsado, se encuentra la correspondiente a la Reforma Constitucional en materia de Transparencia, Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales. Esta Reforma es la síntesis de un legado de más de diez años de esfuerzos, experiencias, demandas y aportaciones de importantes sectores de la sociedad y la madures e interés del Gobierno de la República y el Congreso de la Unión.

El 7 de febrero de 2014 constituye un acontecimiento histórico al promulgarse el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia.

La Reforma en comento dispone, en la fracción VIII del inciso A. del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

De esta manera, se crea por primera vez en México un organismo autónomo constitucional garante de las leyes en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, cuyas resoluciones son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados.

Objetivos

El IFAI como organismo autónomo por mandato constitucional, y con las atribuciones y obligaciones que le establezcan la Leyes secundarias en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, ha establecido los siguientes objetivos, en un escenario a corto y mediano plazo:

- Garantizar el derecho de acceso a la información y de datos personales a través de las resoluciones de recursos de revisión y denuncias que los particulares interponen ante el Instituto, siempre apegadas a la legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y máxima publicidad, en su caso.
- Generar propuestas para la creación de las leyes secundarias en materia de acceso a la información y protección de datos, así como a la ley específica, su Reglamento, los procedimientos y lineamientos complementarios para la correcta y oportuna aplicación.
- Capacitar a los servidores públicos de los sujetos obligados sobre el conocimiento de las leyes y los lineamientos y procedimientos del ejercicio del derecho de acceso a la información y de protección de datos personales.
- Realizar un programa de acompañamiento a los sujetos obligados, a fin de que estos instrumenten las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y las leyes reglamentarias en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos.
- Establecer un acercamiento y asesoramiento con los particulares que recaban y poseen datos personales, a fin de que se apeguen a las disposiciones legales y procedimentales en la materia.
- Vigilar el cumplimiento de los sujetos obligados en materia de obligaciones de oficio y de las resoluciones que emita el Pleno del Instituto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Vincular al IFAI, de forma amplia y con base a un programa estratégico, con las organizaciones de la sociedad civil, a fin de intercambiar experiencias, generar conocimiento del ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, y multiplicar los esfuerzos con perspectiva de género para fortalecer ambos derechos.
- Fortalecer y generar nuevos instrumentos tecnológicos que faciliten el acceso a la información y el acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales.
- Coadyuvar con los órganos garantes locales, con los gobiernos estatales y municipales en la integración del Sistema Nacional de Transparencia que permita la consolidación del derecho de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, así como a la transparencia y la rendición de cuentas en el país.
- Impulsar una política internacional estratégica que coadyuve al intercambio de experiencias y la unificación de esfuerzos para que ambos derechos humanos se desarrollen con las mejores prácticas e incidan en la calidad de vida de la población mundial.
- Coadyuvar a la construcción de una política pública para la administración y modernización de los archivos de los sujetos obligados.
- Constituir una Institución eficaz y eficiente, con calidad, racionalidad presupuestal y transparente. Con un sentido de responsabilidad social, de los derechos humanos y con equidad de género.

Proyectos Estratégicos y Rediseño Institucional del IFAI

Para cumplir con el mandato constitucional y enfrentar con éxito los compromisos y obligaciones, así como los objetivos y metas establecidos para 2015, el IFAI ha instituido 13 Proyectos Estratégicos, y ha iniciado un rediseño institucional en su organización, normatividad y procedimientos.

Proyectos Estratégicos

Los Proyectos Estratégicos a los que se alinearán todos sus programas son: 1) Resolución de recursos de revisión y elaboración de nuevos criterios, 2) Acercamiento y acompañamiento



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

institucional, 3) Capacitación al personal de estructura de todos los sujetos obligados, 4) Mecanismos para ejercer el derecho de acceso a la información y los derechos ARCO (INFOMEX); 5) Criterios, metodologías y aplicación de evaluaciones, 6) Políticas de gobierno y parlamento abierto y transparencia proactiva, 7) Ampliación del derecho de protección de datos personales en posesión de particulares, 8) Archivos y gestión documental, 9) Sistema Nacional de Transparencia, 10) Difusión y promoción, 11) Vinculación con la sociedad, 12) El IFAI en el contexto internacional, y 13) Administración, gestión y evaluación del desempeño del IFAI.

Rediseño Institucional

Al constituirse como organismo autónomo el IFAI con las competencias y alcances constitucionales, pero a la vez al quedar sujetos en materia de transparencia y protección de datos, quienes reciben recursos públicos, se hace necesario un rediseño institucional del IFAI, a fin de cumplir su mandato y corresponder eficaz y eficientemente a los retos que derivan del mismo.

En ese sentido se ha procedido a adecuar la estructura orgánica y ocupacional, dotándola de siete Comisionados con sus respectivas estructuras de ponencia, es decir para que atiendan los recursos de revisión y denuncias; para que emitan diversos acuerdos y recomendaciones, informes y otros asuntos en el ámbito de su competencia. Con el rediseño institucional se prevé en 2015 que el IFAI deberá contar con 579 plazas.

Con la generación de estas plazas, se conforman áreas especializadas para el acompañamiento y vigilancia de los sujetos obligados según su naturaleza jurídica: Sujetos obligados de la Administración Pública Central, Empresas Paraestatales, Fondos y Fideicomisos Federales; Sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Electorales y Partidos Políticos, Autoridades Laborales, Sindicatos, Personas Físicas y Morales. Además, aquellas áreas que coadyuven a la formación de un Gobierno Abierto y transparencia proactiva y Gestión Documental y Archivos, así como Planeación e Innovación del Desempeño. Asimismo, se reestructura el área de capacitación, relaciones institucionales y vinculación con la sociedad, para brindar mayor eficacia y eficiencia en estas materias.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El anterior rediseño no sólo atiende a las competencias que el IFAI tiene con la reforma Constitucional en materia de transparencia, también retomó el Informe de "Diagnóstico Institucional, Proyectos de Mejora y Nuevos Procesos".

Competencias y alcances de IFAI

Competencias sobre sujetos obligados

El IFAI como organismo autónomo tendrá competencia sobre un número mayor de sujetos obligados, ya que la fracción VIII del inciso A. del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que podrá conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

Con la Reforma Constitucional pasarán de 246 a 353 los sujetos obligados en los cuales el IFAI tendrá competencia para vigilar y coadyuvar al cumplimiento de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales en posesión de los mismos. Este incremento de sujetos obligados representa el 43.5%.

Competencia sobre sujetos obligados indirectos

Asimismo, el ordenamiento anterior señala que el IFAI vigilará el cumplimiento del acceso a la información pública y la protección de datos personales sobre cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal. Cabe señalar, que el número de sindicatos con que se cuenta y que quedarán sujetos a cumplir estos derechos, asciende a 104, ya que tienen contrato colectivo de trabajo con alguno de los sujetos obligados directos, entre los que destacan de los sectores de la industrias petrolera y de electricidad, educación, salud, seguridad, entre otras.

Atracción de Recursos de revisión y Segunda Instancia Revisora

El IFAI podrá atraer resoluciones emitidas por los órganos garantes de las entidades federativas, cuando determine que por el interés público y transcendencia sea susceptible de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

conocerlo para los efectos correspondientes. De igual manera, podrá atender aquellos recursos que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los órganos autónomos locales y el Distrito Federal que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información.

Cabe destacar que los particulares principalmente se inconforman con las resoluciones que emiten los órganos garantes de las entidades federativas, cuando el sentido de la resolución le da la razón al sujeto obligado; del total de resoluciones emitidas por éstos últimos aproximadamente el 16% que es el promedio de las que confirman la repuesta de los sujetos obligados, esto es; en 3 mil recursos, existe la posibilidad de que los particulares presenten ante el IFAI, quien actuará como segunda instancia, un recurso para resolver en definitiva.

Medidas de apremio ante posible incumplimiento

La Reforma Constitucional establece que en la Ley en materia de transparencia se señalen las medidas de apremio que impondrá el organismo Autónomo garante del acceso a la información y de la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, ante el incumplimiento de sus determinaciones. El legislador fijará dichas medidas de apremio en la Ley secundaria que al efecto emita.

Si bien en la emisión de las leyes secundarias que apruebe el Poder Legislativo se contemplarán los tipos de las medidas de apremio, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales prevé desplegar un acompañamiento que incentive a los sujetos obligados a la observancia y cumplimiento de la ley y así evitar el ejercicio de las medidas de apremio.

Integración de los Sistemas Nacionales de Transparencia, de Protección de Datos Personales y de Archivos

La Constitución establece que la Federación, los Estados y el Distrito Federal, así como a nivel municipal, están obligados a cumplir y respetar los principios y bases estipulados en dicho ordenamiento, en materia del derecho de acceso a la información pública. Prevé y se le faculta



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

al Congreso de la Unión para expedir la Ley General en materia de Transparencia y Protección de Datos en posesión de los sujetos obligados, así como la relativa a Archivos.

Lo anterior, demandará conjugar esfuerzos entre el IFAI, los órganos autónomos y gobiernos Federal, Estatal, del Distrito Federal, así como municipales para conformar respectivos Sistemas Nacionales en Transparencia, Protección de Datos Personales y el de gestión de Archivos.

El Sistema Nacional de Transparencia sólo será posible mediante la colaboración de los 33 órganos garantes, sin embargo, una vez que se expidan las leyes generales se establecerá con claridad los fundamentos y los alcances de dicho Sistema, toda vez que éstas determinarán puntualmente las atribuciones del órgano garante federal y de los órganos garantes de las entidades federativas.

Protección de datos personales en posesión de particulares

De conformidad con el artículo 7º transitorio de la reforma Constitucional, en materia de transparencia, se establece que en tanto se determina la instancia responsable encargada de atender los temas en materia de protección de datos personales en posesión de particulares, el organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución ejercerá las atribuciones correspondientes.

En ese sentido el universo sobre el cual el IFAI deberá de actuar comprende a más de 5.1 millones de unidades económicas. La relación de éstas con sus clientes, permite recabar datos personales, susceptibles de tratamiento, el cual debería ser con consentimiento de sus propietarios. Asimismo, de este total el 92% son microempresas, el 4.3% son pequeñas y el 0.5% son grandes; circunstancia que complica pero, a su vez, obliga el cumplimiento de la ley en la materia.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Alcances y retos del IFAI

El IFAI como organismo autónomo es garante de dos derechos humanos fundamentales: acceso a la información pública y protección de datos personales. Sus alcances y retos tienen un carácter nacional, ya que para el 2015 se prevé, entre otros:

- Llevar a cabo un acompañamiento de asesoría y consulta en los 353 sujetos obligados, así como a los 104 sindicatos, a efecto de coadyuvar al cumplimiento de las leyes en la materia de acceso a la información y protección de datos personales.
- Intensificar la capacitación en estas materias, así como en gestión de archivos y ética pública. Se estima que el número de servidores públicos en los tres Poderes de la Unión y en los órganos autónomos ascienden en su conjunto a 1.6 millones de personas.
- Diseñar, construir, administrar y/o adecuar las plataformas tecnológicas que faciliten el acceso a la información pública, y los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO). Asimismo, capacitar los servidores públicos y particulares en el uso de estas plataformas.
- Atender más de 13 mil recursos de revisión que se estima serán interpuestos por los particulares ante el IFAI, por inconformidades de las respuestas de los sujetos obligados. La incorporación de nuevos sujetos obligados y el año electoral en 2015 presupone un incremento de recursos de revisión.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de oficio que establezcan la Ley General y la correspondiente a la Ley Federal de Acceso a la Información.
- Vigilar y coadyuvar en el cumplimiento de la protección de datos personales por parte de los particulares, para lo cual se les dará acompañamiento de asesoría y consultas técnicas en la materia.
- Realizar una amplia promoción y difusión de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales. Ejercer estos derechos por parte de los ciudadanos es la materialización del fin constitucional de la reforma; para ejercerlos, primero deberán saber que existen, conocer cómo y en dónde se ejercen y deberán contar con los mecanismos para ello, de forma sencilla, gratuita y en la modalidad solicitada.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Generar sinergias con organizaciones de la sociedad civil (OSC), a efecto conjugar esfuerzos para multiplicar los mecanismos de promoción, conocimiento y ejercicio de ambos derechos; y sobre todo para que sean utilizados en la defensa de otros derechos. Cabe destacar que a la fecha existen más de 20 mil OSC en el país.
- Coadyuvar en la construcción de los Sistemas Nacionales de Transparencia, de Protección de Datos Personales y de Gestión Documental y Archivos. El diseño y establecimiento del Sistema tendrá su fundamento en las leyes generales de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales. Se considera que este Sistema deberá actuar como un cuerpo confederado similar a otros organismos como el Sistema Nacional de Archivos, el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, y el Sistema Nacional de Fiscalización, con el reconocimiento de los 33 órganos garantes de transparencia del país; y contar con un órgano de coordinación con solidez legal para establecer las reglas de operación, responsabilidades, competencias y procedimientos.
- Diseñar e impulsar políticas, estrategias y mecanismos que coadyuven a la conversión de un Gobierno Abierto y más proactivo, que genere información pertinente y oportuna, socialmente útil, que rinda cuentas e interactúe con la sociedad civil.
- Posicionar al IFAI a nivel internacional, transmitiendo y obteniendo las mejores prácticas en materia de acceso a la información, datos personales, gestión documental, rendición de cuentas y gobierno abierto.

Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015 del IFAI, base cero.

Por haberse constituido el organismo autónomo el 7 de febrero de 2014, y porque los Comisionados elegidos por el Senado mexicano para integrar dicho ente, se dio hasta el 14 de mayo del mismo año, el presupuesto correspondiente para el Ejercicio Fiscal de 2015, es el primero que se ejercería con ese carácter jurídico del IFAI, es decir, de autónomo.

Por tal motivo, el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015 del IFAI debe ser considerado con base cero, y cuyo monto asciende a 893.2 millones de pesos, mismo que se destinaría, según los proyectos estratégicos de la siguiente manera:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
PRESUPUESTO POR PROYECTOS ESTRATÉGICOS: 2015
 Millones de Pesos

Programas Estratégicos	Costo Operativo	%	Costo Capítulo 1000	%	Presupuesto Total	%
1. Resolución de recursos de revisión y elaboración de nuevos criterios	10.3	2.9	43.2	8.1	53.5	6.0
2. Acercamiento y acompañamiento institucional	16.7	4.7	95.6	17.9	112.2	12.6
3. Capacitación y fortalecimiento de los derechos de acceso a la información y protección de datos	28.1	7.8	28.5	5.3	56.6	6.3
4. Mecanismos para ejercer el derecho de acceso a la información y los derechos ARCO e INFOMEX	18.4	5.1	35.8	6.7	54.2	6.1
5. Criterios, metodologías y aplicación de evaluaciones	17.8	5.0	42.0	7.9	59.9	6.7
6. Políticas de gobierno y Parlamento Abierto y Transparencia Proactiva	13.4	3.7	31.1	5.8	44.4	5.0
7. Ampliación del derecho de protección de datos personales en posesión de particulares	27.0	7.5	64.8	12.1	91.8	10.3
8. Archivos y gestión documental	15.5	4.3	37.9	7.1	53.4	6.0
9. Sistema Nacional de Transparencia	23.1	6.4	30.4	5.7	53.5	6.0
10. Difusión y promoción	48.2	13.5	31.0	5.8	79.2	8.9
11. Vinculación con la sociedad	35.3	9.9	32.7	6.1	68.0	7.6
12. El IFAI en el contexto internacional	17.4	4.9	23.3	4.4	40.7	4.6
13. Administración, gestión y evaluación del desempeño del IFAI	39.3	11.0	38.3	7.2	77.6	8.7
SUBTOTAL	310.6	86.6	534.6	100.0	845.2	94.6
Presupuesto por concepto de arrendamiento financiero del edificio	48.0	13.4	0.0	0.0	48.0	5.4
TOTAL	358.6	100.0	534.6	100.0	893.2	100.0

Estos recursos presupuestales deberán entenderse en dos vertientes primero, para que el IFAI cumpla con el mandato constitucional, con sus objetivos y metas establecidas en 2015; segundo, para coadyuvar para que los sujetos obligados, personas físicas y morales, así como los sindicatos que reciban recursos públicos transparenten los montos, usos, destinos y la eficacia del gasto público.

Por otro lado, el destino del presupuesto solicitado por el IFAI para el Ejercicio Fiscal 2015, según capítulo de gasto es el siguiente:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Esquema Presupuesto por Capítulo
millones de pesos

Capítulo	2015 Proyecto
1000.- Servicios Personales	534.6
1000.- Servicios Personales	521.5
3000.- Impuesto Sobre Nóminas	13.1
2000.- Materiales y Suministros	0.8
3000.- Servicios Generales	289.6
4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7.5
5000.- Bienes Muebles e Inmuebles	60.6
5000.- Programas de Inversión	12.6
5000.- Arrendamiento Financiero	48.0
Total	893.2